

130 -19.11

**INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**JAMUNDI VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Marzo de 2016**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

María Fernanda Ayala

Subdirector Operativo para el Sector
Descentralizado

Alexander Salguero Rojas

Representante Legal de la Entidad Auditada

Manuel Santos Carrillo

Equipo de Auditoría:

Jaime de Jesús Portilla Rosero

Uriel Montoya García

Francia Ibetty Ramírez Lugo

Álvaro Castillo Jiménez

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 Concepto sobre fenecimiento.	7
2.1.1. Control de Resultados	7
2.1.2. Control de Gestión	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal	8
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	9
PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	10
3.2 CONTROL DE GESTIÓN	29
3.2.1. Factores Evaluados	30
3.2.1.1 Ejecución Contractual	30
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	60
3.2.1.3 Legalidad	61
3.2.1.4 Gestión Ambiental	64
3.2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)	64
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	64
3.2.1.7 Control Fiscal Interno	64
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	68
3.3.1 Estados Contables	68
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	89
3.3.2 Gestión Presupuestal	91
3.3.3 Gestión Financiera	98
4. OTRAS ACTUACIONES	106
4.1 Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias.	106
4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	108
5. ANEXOS	110
5.1 Cuadro De Hallazgos	110

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle a el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión del Municipio de Jamundí del Valle del Cauca a la vigencia 2015, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de observaciones el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Jamundí para la vigencia 2015, continúa con la medida cautelar de suspensión de giros APSB del Sistema General de Participaciones - SGP, adoptada por El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Apoyo Fiscal mediante la Resolución 3435 del 24 de septiembre de 2014, como consecuencia del incumplimiento del plan de desempeño adoptado mediante Decreto en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control del uso de los recursos de SGP APSB.

Para dar cumplimiento a la Ley 617 de 2000, el Municipio asumió el plan de ajuste fiscal y financiero autónomo, adoptado mediante Decreto 0128 de 2014, el cual no fue cumplido en un 100%, y fue liquidado mediante Decreto 0523 del 31 diciembre de 2015.

Se evidencia que el inventario de pretensiones judiciales en contra del Municipio reportada por la oficina jurídica a 31 de diciembre de 2015, ascienden a \$8.331.830.449, de los cuales se encuentran recursos embargados por \$5.760.658.648.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
MANUEL SANTOS CARRILLO
Alcalde Municipal de Jamundí -Valle del Cauca
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2015

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de Jamundí el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal del Municipio de Jamundí del Valle, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2015, correspondiente al tercer trimestre del 2015, el cuarto trimestre no ha sido rendido por encontrarse dentro de los plazos

previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría, en la revisión se evidenciaron que los trimestres rendidos fueron cumplidos.

2.1 Concepto sobre fenecimiento.

Con base en la calificación total de 70.2 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **NO FENECE** la cuenta del Municipio de Jamundí Valle del Cauca, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015. La cuenta no se fenece, teniendo en cuenta el concepto **DESFAVORABLE** en la vigencia, donde la gestión fiscal realizada por el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, han sido parcialmente aplicados los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	63,9	0,5	31,9
2. Control de Resultados	70,8	0,3	21,2
3. Control Financiero	85,3	0,2	17,1
Calificación total		1,00	70,2
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECEIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 70.8 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA : MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	70,8	1,00	70,8
Calificación total		1,00	70,8
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE** para la Vigencia 2015, como consecuencia de la calificación de **63.9** puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTION ENTIDAD AUDITADA : MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	62,5	0,68	42,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91,0	0,05	4,6
3. Legalidad	34,5	0,08	2,8
5. TICS	81,1	0,06	4,9
7. Control Fiscal Interno	70,7	0,13	9,2
Calificación total		1,00	63,9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTION			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2015 es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **85.3 puntos** para la Vigencia en estudio, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	78,6	0,10	7,9
3. Gestión financiera	72,2	0,20	14,4
Calificación total		1,00	85,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, el Estado Contable fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son con **SALVEDAD**.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad suscribió plan de mejoramiento en el mes de enero del 2016, producto de la auditoría regular realizada en la vigencia 2015, por lo tanto el cumplimiento de las acciones correctivas se encuentran en ejecución, debido a que el plazo para ello vence a los seis meses contados a partir del momento que se suscribió el plan.

Como resultado de la presente auditoria el municipio debe suscribir un plan de mejoramiento el cual debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2015 CUMPLE **PARCIALMENTE** una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	76.6	0,20	15,3
Eficiencia	74.7	0,30	22,4
Efectividad	58,7	0,40	23,5
coherencia	95,9	0,10	9,6
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	70,8

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

De conformidad al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2015 fue de 70.8 puntos, representados en 15.3 de eficacia, 22.4 de eficiencia, 23.5 de Efectividad y 9.6 en Coherencia.

El Plan de Desarrollo 2012- 2015 “Prosperidad Municipal” de la Alcaldía Municipal de Jamundí, fue adoptado mediante el acuerdo del Concejo Municipal No. 009 del 31 de mayo del 2012, el cual consto de cuatro (4) Ejes estratégicos a saber:

1. Jamundí con inclusión social y seguro.
Este Eje Estratégico estaba conformado por 6 sectores 42 programas, 152 subprogramas y 171 metas de producto.
2. Jamundí integrado regionalmente al desarrollo económico equitativo, sostenible y sustentable.
Este Eje Estratégico estaba conformado por 2 sectores, 5 programas y 15 subprogramas y 15 metas de producto.
3. Jamundí en convivencia armónica con su medio ambiente.
Este Eje Estratégico estaba conformado por 6 sectores, 11 programas, 38 subprogramas y 40 metas de producto.

4. Jamundí con gobernabilidad y participación ciudadana.

Este Eje Estratégico estaba conformado por 1 sectores, 6 programas, 20 subprogramas y 20 metas de producto.

Mediante Acuerdo No 027 del 27 de Noviembre del 2014 el Concejo Municipal fija el presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Jamundí para la vigencia fiscal 2015, en su artículo 3° Modifica el Plan de Inversiones para la vigencia 2015; en su artículo 4° modifica la matriz Plurianual de Inversiones se aprueba el ajuste al Plan Plurianual de Inversiones pasando de \$285.720 millones a \$113.687 millones con la proyección de cada uno de los sectores 2012-2015, dado que el Plan de Desarrollo inicial había considerado recursos en las fuentes de regalías y cofinanciación sobredimensionados.

Se faculta al Alcalde para realizar las modificaciones pertinentes al Plan de Desarrollo, en las metas, indicadores de resultado y de producto de los programas y subprogramas y aquellos indicadores que no presentan congruencia o pertinencia entre ellos y con sus respectivos programas y subprogramas, lo anterior se materializó mediante Decreto No 0340 del 12 de diciembre del 2014.

El Plan de Desarrollo para las cuatro vigencias se aprobó por \$ 526.168 millones, donde la mayor inversión se realizaría en la vigencia 2015 con un proyectado de \$183.533 millones, con la modificación o ajuste realizado al Plan Plurianual de Inversiones para la vigencia y 2015, por fuentes de financiamiento, quedó en la suma de \$421.603 millones de conformidad como aparece en el siguiente cuadro, donde la mayor inversión se realizaría con recursos del SGP (43%), destacando el porcentaje de participación de los recursos propios con el 19% del total a invertir. Se destaca que el 19% de la inversión se realizaría con recursos propios. Ver Cuadro No 1.

Cuadro No 1
Plan Plurianual de Inversiones
Fuentes de Financiación

FUENTES	2012	2013	2014	2015	Total	%
RECURSOS PROPIOS	13.882.296.680	20.298.765.580	21.082.403.285	25.521.783.773	80.785.249.318	19
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	36.538.744.041	37.634.906.362	53.219.529.796	53.052.805.347	180.445.985.546	43
COFINANCIACION	8.533.765.615	27.088.544.164	793.635.591	5.600.654.000	42.016.599.370	10
TRANSFERENCIAS	7.240.616.557	7.457.835.054	21.630.960.206	17.720.711.808	54.050.123.625	13
REGALIAS Y OTROS		17.152.032.025	2.005.334.668	290.652.000	19.448.018.693	5
RECURSOS DEL CREDITO	16.652.458.277	4.574.691.396	12.229.775.661	11.500.644.000	44.957.569.334	10

TOTAL INVERSION	82.847.881.170	114.206.774.581	110.961.639.207	113.687.250.928	421.703.545.886	100
------------------------	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----

Fuente: Acuerdo 009 de mayo 2012 – Acuerdo 027 de Diciembre 2014
Plan de Desarrollo 2012-2015

El cuadro No 2 registra la distribución de los componentes de inversiones del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 por eje estratégico, el Eje Jamundí con inclusión social y seguro es el componente que mayor asignación de recursos tiene con el 69% del total, ya que se encuentran en este eje los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Cultura, Deporte, Atención Población Vulnerable y Justicia; Sigue en asignación de recursos el Eje Jamundí en convivencia armónica con su medio ambiente con el 26%, el eje Jamundí con Gobernabilidad y participación ciudadana con el 4% y el eje con menor participación es el económico con el 1%, el cual está conformado por los sectores agropecuario y turismo.

Cuadro No 2
Plan Plurianual de Inversiones
Ejes Estratégicos

EJES ESTRATEGICOS	2012	2013	2014	2015	Total	%
Eje 1: Jamundí con Inclusión Social y Seguro	55.317.295.539	70.397.744.224	84.226.571.846	80.038.897.728	289.980.509.337	69
Eje 2: Jamundí Integrada Regionalmente a un Desarrollo Equitativo	625.026.000	2.239.039.655	918.459.008	932.748.126	4.715.272.789	1
Eje 3: Jamundí Convivencia Armónica con su Medio Ambiente	25.087.341.410	36.302.121.099	20.256.122.543	30.538.464.705	112.184.049.757	26
Eje 4: Jamundí Gobernabilidad y Participación Ciudadana	1.818.218.221	5.267.869.603	5.560.485.810	2.177.140.369	14.823.714.003	4
Total Inversión	82.847.881.170	114.206.774.581	110.961.639.207	113.687.250.928	421.703.545.886	100

Fuente: Acuerdo 009 de mayo 2012 – Acuerdo 027 de Diciembre 2014
Plan de Desarrollo 2012-2015

La Alcaldía Municipal de Jamundí programó inicialmente ejecución de recursos en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2015 por \$129.807 millones, de los cuales se ejecutaron en la vigencia 2015 \$112.377 equivalentes al 87% de lo programado, el mayor porcentaje de ejecución de recursos lo tiene el eje económico con el 94%, pero este eje es el que consigna una menor inversión (0.5%), seguido del eje Social (participación 73%), y el de Gobernabilidad con el 91% cada uno, y el eje con menor porcentaje de inversión ejecutada fue el de transporte e infraestructura con el 75%, como se observa en el cuadro No 3.

**Cuadro No 3
Inversión Programada y Ejecutada 2015
POAI**

POAI Vs INVERSION PROGRAMADA Y EJECUTADA 2015	POAI	PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCION	PARTICIPACION
EJE 1 JAMUNDÍ CON INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURO	69.900.784.312	89.506.119.776	81.538.888.932	91	73%
EJE 2 JAMUNDI INTEGRADA REGIONALMENTE A UN DESARROLLO ECONOMICO EQUITATIVO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE	560.318.478	584.122.478	549.553.600	94	0.5%
EJE 3 JAMUNDÍ EN CONVIVENCIA ARMÓNICA CON SU MEDIO AMBIENTE	36.518.017.873	36.518.255.473	27.384.068.402	75	24%
EJE 4 JAMUNDÍ CON GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.078.746.423	3.198.562.737	2.904.985.725	91	2.6%
TOTAL	110.057.867.086	129.807.060.464	112.377.496.659	87	100%

Fuente: Plan de Desarrollo 2012-2015

Es importante resaltar que en su ejecución el presupuesto de la vigencia 2015 no estuvo muy desfasado con relación al Plan Operativo Anual de Inversiones proyectado

Con relación a la vigencia 2015 la inversión alcanzó mejores porcentajes de ejecución, lo que era imperioso para lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, pues algunos proyectos se encontraron con déficit en su ejecución al 2015, igualmente se tuvo que modificar el Plan por efectos de los recursos disponibles para su financiación, pues el MFMP se sobrevaloró en los recursos de Regalías y Transferencias.

Hallazgo Administrativo No. 1

De la revisión del proceso de planeación, materializado en el plan de Desarrollo se presentan algunas falencias de carácter general que enumeraremos así:

- El Plan de Desarrollo en su parte estratégica presenta inconsistencias, en algunos programas, no registra coherencia entre las metas de Resultado y las de producto.
- Los indicadores igualmente en su conformación no dan respuesta a la meta determinada, en algunos casos se mezclan calificaciones cualitativas con calificaciones cuantitativas.
- La Administración no efectúa el cierre anual de los proyectos, lo que dificulta determinar los logros, principalmente se genera por inconvenientes al evaluar el impacto del proyecto, pues en la mayoría de las veces no se identifica la población beneficiaria del proyecto.

- El seguimiento que realiza la administración a la ejecución del plan de desarrollo es deficiente y genera confusión, en el cuadro de seguimiento no hay coherencia en los indicadores, ejemplo el sub programa 1.11.1 la meta de producto es, Garantizar acceso a las TICS a 15 sedes educativas, casa de la cultura, biblioteca y 2 espacios públicos en el informe de seguimiento el indicador es 76, cuando debería considerar 19 sedes entre educativas, cultura y otros.
- El subprograma 1.15.1 tiene como indicador, # de campañas de vacunación realizadas / Número de cobertura en vacunación, se mezclan dos cosas y la meta de producto es; 95% de cobertura en vacunación en el municipio con todos los programas biológicos PAI, entonces usted califica, número de actividades realizadas o porcentaje de vacunación, esta última se podría considerar como meta de producto para el cuatrienio.
- El Subprograma 1.15.10 tiene como meta de producto, Implementar el plan territorial de salud, seguimiento, vigilancia y control y como indicador Plan Territorial Implementado, en el cuadro de seguimiento se determina indicador por 200, el resultado debe medirse simplemente en un plan implementado.

Ejecución por Sectores

Cuadro No. 4
Ejecución Plan de Desarrollo Alcaldía Municipal de Jamundí
Ejecución de Recursos por Sectores vigencia 2015

SECTOR	TOTAL INVERSION		%
	APROBADA	EJECUTADA	
EDUCACION	46.902.700.907	44.787.790.420	95
SALUD	33.532.349.538	29.892.434.242	89
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	7.074.614.431	763.064.647	11
RECREACION Y DEPORTE	1.495.557.193	513.258.195	34
CULTURA	1.851.431.879	1.721.168.013	93
SERVICIOS PUBLICOS DIF AGUA	5.263.204.812	3.722.646.127	71
VIVIENDA	2.316.155.344	1.672.608.080	72
AGROPECUARIO	330.636.948	329.818.400	100
TRANSPORTE	13.808.813.455	13.052.869.302	95
AMBIENTAL	1.521.454.068	1.220.643.186	80
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	691.476.156	554.955.000	80
ECONOMICO	253.485.530	219.735.200	87
ATENCION GRUPOS VULNERABLES	3.407.924.915	2.951.629.982	87
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	8.158.692.550	8.069.890.140	99
DESARROLLO COMUNITARIO	537.819.099	412.784.262	77
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.181.375.854	1.086.767.344	92
JUSTICIA	1.479.367.784	1.405.434.119	95
TOTAL	129.807.060.464	112.377.496.659	87

Fuente: Plan de Desarrollo

Ejecución Presupuestal 2015

Teniendo en cuenta la distribución de la inversión, se tomó este criterio para determinar la muestra a trabajar en el proceso auditor, la cual se presenta a continuación para determinar las pruebas de auditoría a ejecutar.

La muestra seleccionada fue la siguiente, incluyendo programas, proyectos y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró sus objetivos, metas e indicadores, para evidenciar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012-2015.

Del total de proyectos ejecutados en la vigencia 2015 (103), se seleccionaron 37 proyectos distribuidos de la siguiente manera:

Del eje social se escogió una muestra de 24 proyectos con una participación del 65%, el Eje Medio Ambiental 7 proyectos correspondiente al 19%, El Eje Económico 2 proyectos correspondiente al 5% y el Eje Fortalecimiento Institucional con 4 proyectos equivalente al 11 %, El porcentaje de participación de la muestra seleccionada de la población total es del 36% sobre el universo. Ver Cuadro No 5.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Cuadro No. 5
Muestra Proyectos del Plan de Desarrollo Vigencia 2015



Eje	Sector	Programa	Subprograma	Contratos
SOCIAL	EDUCACION	1.2. Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles transformación de la calidad educativa	1.02.01. Transformación de la calidad educativa	34-14-08-546 \$2.701.109.025
	EDUCACION	1.2. Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles transformación de la calidad educativa	1.02.01 Transformación de la calidad educativa	34-14-08-406 \$2.252.572.875
	EDUCACION	1.2 Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles	1.2.04 Aseguramiento de la calidad de la educación preescolar, básica y media. 1.2.05 Calidad para la equidad 1.2.02 Formación para la ciudadanía	34-14-23-674 \$112.374.639
	EDUCACION	1.3 DISMINUIR LAS BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA ENTRE POBLACION RURAL-URBANA, POBLACIONES DIVERSAS, VULNERABLES Y POR REGIONES.	1.3.1 OPORTUNIDAD EN ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	CONVENIO ASOCIACION 784- DIC-30 DE 2014 \$1.745.170.532
	EDUCACION	1.3 DISMINUIR LAS BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA ENTRE POBLACION RURAL-URBANA, POBLACIONES DIVERSAS, VULNERABLES Y POR REGIONES.	1.3.1 OPORTUNIDAD EN ACCESO Y PERMANENCIA PARA LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	34-14-08-622 \$869.470.000
	EDUCACION	1.3 Disminuir las brechas en acceso y permanencia entre población rural – urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones	1.3.06 Proveer más y mejores espacios para atender a a población estudiantil en todos los niveles	34-14-08-439
	EDUCACION	1.4 EDUCAR CON COMPETENCIA E INCORPORAR E INNOVACION EN LA EDUCACION	1.4.4 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA	34-14-08-696 \$100.000.000
	EDUCACION	1.05. Fortalecer la gestión del sector educativo para ser modelo de eficiencia y transparencia	1.5.03 Educación Rural mediante implementación del PROYECTO EDUCATIVO RURAL - PER	34-14-08-082 \$12.600.000 34-14-08-311 \$25.000.000 34-14-08-077 \$12.600.000
	EDUCACION	1.6 Infraestructura Institucional de acuerdo a la norma de sismo resistencia	1.6.4 Construcción de nuevas aulas en las IE que requieran	34-14-03-597 \$146.615.742 34-14-03-518 \$119.000.000 34-14-03-690 \$548.625.395 34-14-03-698 \$549.549.858 14-03-726 \$14.680.220 34-14-03-777 \$1.394.964.193 34-14-03-782 \$17.000.000 34-14-08-806 \$27.459.904 34-14-03-839 \$19.814.941
	EDUCACION	1.6 INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LA NORMA SISMORESISTENTE	1.6.4 CONSTRUCCION DE NUEVAS AULAS EN LAS I.E QUE SE REQUIERAN	34-14-14-854 \$25.000.000
	CULTURA	1.7. Biblioteca Municipal	1.7.03 Fortalecimiento de la educación lúdica en la biblioteca	34-14-08-286 \$15.000.000 34-14-08-332 \$15.000.000
	CULTURA	1.8 Desarrollo cultural y artístico	1.8.1 Escuelas de formación artística	34-15-02-539 \$280.000.000
	RECREACION Y DEPORTE	1.12 DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	1.12.02 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA URBANA Y RURAL	34-15-02-799 \$150.000.000



Eje	Sector	Programa	Subprograma	Contratos
SOCIAL	SALUD	1.15 Salud Publica	1.15.01 Salud Infantil	31-14-08-106 \$20.000.000
	SALUD	1.15 Salud Publica	1.15.01 Salud Infantil	34-15-02-372 \$150.000.000
	SALUD	1.15 Salud Publica	1.15.01 Salud infantil 1.15.03 Enfermedades cronicas no transmisibles 1.15.04 Salud oral 1.15.05 Salud sexual y reproductiva 1.15.06 Nutricion 1.15.07 Salud materna 1.15.09 Seguridad sanitaria y del ambiente 1.15.10 Gestion para el desarrollo operativo y funcional del plan de salud publica	34-14-08-112 \$10.000.000
	SALUD	1.17 PROMOCION SOCIAL	1.17.01 PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE ATENTAN CONTRA LA SAALUD DE LAS	34-14-08-665 \$290.489.400
	SALUD	1.17 PROMOCION SOCIAL	1.17.02 PARTICIPACION SOCIAL EN ENTORNOS SALUDABLES	34-14-08-076 \$15.000.000
	SALUD	1.18 Prestación y desarrollo de servicios	1.18.1 Accesibilidad, calidad y eficiencia en los servicios de salud	34-15-02-404 \$545.499.001
	SALUD	1.18 Prestación y desarrollo de servicios		34-14-08-102 \$1.000.000.000
	VIVIENDA	1.23 DISMINUCION DEL DEFICIT CON ASIGNACION DE SUBSIDIOS MUNICIPALES	1.23.3 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA AREA URBANA	34-14-03-736 \$1.117.000.000
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1.25. Apoyo al Adulto Mayor-AM	1.25.04. Mejoramiento en infraestructura	34-14-03-596 \$285.000.000
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1.28. Participacion e integracion social	1.28.01. Fortalecimiento de la Fundación para el adulto mayor de Jamundi	34-14-08-554 \$497.000.000
	EDUCACION	1.11 Ente Territorial Digital	1.11.01 IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	34-14-02-520 \$179.160.069



AMBIENTAL	TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA \$10.741.392.504	3.2 MEJORAMIENTO, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	3.2.1 CONSTRUCCION DE VIAS NUEVAS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	34-14-08-746
				34-14-14-667
				34-14-08-765
				34-15-02-528
				34-14-14-776
				34-14-08-561
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL \$319.157.158	3.4 DOTAR DE LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS BASICOS	3.4.1 AMPIAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	34-14-03-774
				34-14-03-808
				34-14-03-635
			3.4.3 AMPLIAR Y MANTENER LOS PARQUES Y ZONAS VRDES	34-14-03-778
				34-14-23-352
				34-14-08-633
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO \$28.983023	3.9 AGUA POTABLE Y DESCONTAMINACION DE AGUAS AFECTADAS POR VERTIMIENTOS	3.9.2 GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL EN CONDICIONES DE SOSTENIBILIDAD		

GOBERNABILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.2 GESTION INTEGRAL PARA LA PROSPERIDAD MUNICIPAL	4.2.3 FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y FISCAL INSTITUCIONAL	34-14-08-433
		4.6 PLANIFICACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO	4.6.2 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PLANIFICACION, CONTROL URBANO Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO 4.6.3 FORTALECIMIENTO DEL BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS	34-14-08-804
		4.4 DERECHOS HUMANOS Y PAZ	4.4.1 CAPACITACION EN PREVENCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	34-14-08-066
ECONOMICO	ECONOMICO	2.3 TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	2.3.3 PROMOCION Y EJECUCION	34-14-08-228
				34-14-08-229
		2.4 JAMUNDI CON DESARROLLO AGRICOLA Y PECUARIO	2.4.1 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA	34-14-23-625

**Cuadro No 5-1
Muestra consolidada 2015**

EJES	PROYECTOS	MUESTRA	%MUESTRA	%
EJE 1. Jamundi con inclusion social y seguro	55	24	65	44
EJE 2. Jamundi integrada regionalmente a un desarrollo equitativo	6	2	5	33
EJE 3. Jamundi convivencia armonica con su medio ambiente	29	7	19	24
EJE 4. Jamundi gobernabilidad y participacion ciudadana	13	4	11	31
TOTAL	103	37	100	36

Fuente: Informe Proyectos y Contratos 2015 Oficina Planeación Municipal
Elaboró: Comisión de Auditoría

El comportamiento en el cumplimiento de los proyectos escogidos en la muestra correspondiente a la vigencia 2015, el cual arrojó los siguientes resultados, una vez evaluadas las 40 metas programadas correspondiente a los 37 proyectos: Eficacia con 15.3.1, eficiencia con 22.4 puntos, efectividad 23.5 y coherencia con 9.6, Estos son:

Sector Educación

En la muestra seleccionada en el sector de educación en cuanto a mejorar la calidad de la educación en todos los niveles mediante los proyectos 2015-76-364-0037, 2015-76-364-0097 y 2015-76-364-0103, el municipio con estos proyectos buscaba que en las 15 Instituciones Educativas se transformara la calidad de la educación, mejorando los niveles. de la misma, sobresale la continuidad en la implementación del modelo pedagógico en la IE Nelson Mandela ubicada en el Complejo penitenciario de Jamundí en el cual han accedido a la Educación aproximadamente 2500 internos, que aunque están de acuerdo con la formación direccionada hacia la reinserción social, manifestaron que debería ser direccionado en aspectos técnicos, pues requieren que cuando terminen de pagar su condena, tengan una profesión técnica con la cual se puedan defender en la vida, así mismo se aboga por capacitación a través del SENA en aspectos de microempresa o emprendimiento, pues al salir a la vida social nuevamente tendrían dificultades pues nadie los contrataría por su pasado. El contrato se ejecutó a través de la Fundación C.E.S. Se realizó visita del equipo auditor a las instalaciones del complejo carcelario.

Otro proyecto que alcanzo gran relevancia corresponde a la IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO ORIENTADO HACIA LA ATENCIÓN PERTINENTE DE LA EDUCACIÓN FORMAL DE JÓVENES Y ADULTOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA. Ejecutado a través de la Fundación Gaia Aqua en la implementación del modelo de Escuela Global.

En la vigencia 2015 accedieron al programa, o se matricularon en el ciclo formativo 2914 adultos o jóvenes así: 431 en el ciclo II, 587 en el ciclo III, 716 en el ciclo IV y 1180 en los ciclos V y VI. La meta de producto pretendía beneficiar a 3000 lográndose por lo tanto una cobertura del 97%.

El PEI de la Institución Educativa “Nelson Mandela”, consta de los siguientes grados de formación

Educación Básica, que consta:

Alfabetización - Corresponde a transición de la Educación Formal Regular incluidos en el CICLO 1

Ciclo 1- Correspondencia con los grados 1º, 2º y 3º de la Educación Formal Regular

Ciclo 2 - Correspondencia con los grados 4º y 5º de la Educación Formal Regular

Ciclo 3 - Correspondencia con los grados 6º y 7º de la Educación Formal Regular.

Ciclo 4 - Correspondencia con los grados 8º y 9º de la Educación Formal Regular.

2. Educación Media:

Ciclo 5 - Correspondencia con el grado 10º de la Educación Formal Regular.

Ciclo 6 - Correspondencia con el grado 11º de la Educación Formal Regular.

Los internos encuestados por el equipo auditor se quejaron por el no cumplimiento de un periodo más largo de aprendizaje, pues escasamente se alcanza el mínimo de horas para cada ciclo.

OBJETIVOS DEL PEI

Objetivo General

Realizar procesos de resocialización con las personas en situación de cautiverio por infringir la ley, a través de los procesos educativos generados al interior del Establecimiento Penitenciario y Carcelario COJAM, dando una respuesta real y concreta, a las necesidades que la sociedad estableció como elemento fundamental de la prisionalización.

La Educación Básica formal se desarrollará en 4 Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI. Decreto 3011/97) así:

Alfabetización incluida en el CLEI 1

CLEI 1: Correspondencia con los Grados 1º, 2º, 3º.

CLEI 2: Correspondencia con el grado 4º y 5º,

CLEI 3: Correspondencia con los grados 6º y 7º,

CLEI 4: Correspondencia con los grados 8º, y 9º.

La Educación Media Formal se desarrollará en 2 Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI. Decreto 3011/97) así:

CLEI 5: Correspondencia con el grado 10º.

CLEI 6: Correspondencia con el grado 11º.

Cada Ciclo Lectivo Especial Integrado dentro de la Educación Básica se desarrollará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 3011/97, con una duración de 40 semanas de trabajo académico, distribuidas en 4 períodos que fijados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Cada Ciclo Lectivo Especial Integrado dentro de la Educación Media se desarrollará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 3011/97, con una duración de 23 semanas de trabajo académico, distribuidas en 4 períodos que son fijados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

El total de horas efectivas de trabajo y/o actividad Académica dentro de los Ciclos en Educación Básica por parte del interno(a) será de 800 horas destinadas al desarrollo y abordaje de los diversos objetos de conocimiento que tendrá como soporte las respectivas mediaciones. En la Educación Media, el total de horas efectivas será de 759.

Para el desarrollo del Proceso en la Educación Básica, cada semana lectiva tendrá en promedio 20 horas de estudio, distribuidas así: 4 horas de estudio diario de lunes a viernes.

Para el desarrollo del Proceso en la Educación Media, cada semana lectiva tendrá en promedio 33 horas de estudio distribuidas así: 6 horas de lunes a viernes y 3 horas el sábado.

Finalizado cada CLEI y cumplidos con las horas de estudio establecidas habrá un receso de 2 semanas al finalizar el semestre.

El proyecto 2015-76-364-0103, ejecutado a través del contrato 34-14-23-674 el cual tenía como objeto el SUMINISTRO DE DOTACION (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE

JAMUNDI,BAJO LA MODALIDAD DE BONOS U ORDENES DE COMPRA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2015 , como lo dice el proyecto se ejecutó a través de convenio con Almacenes Si, en bonos que se entregaron a los docentes, los cuales no presentaron registro por docente de lo retirado del almacén, se sobreentiende que el bono no se utilizó para acceder a la dotación, en la relación no se establece la condición de los empleados si cumplen con los requisitos para acceder a la dotación.

El otro programa tomado en la muestra, es el que determina disminuir la brecha en acceso y permanencia entre población urbana y rural, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, este programa tiene dos pilares fundamentales para la permanencia en la escolaridad como lo son la Alimentación Escolar y el transporte Escolar, estos se ejecutaron a través de los proyectos 2015-76-364-0119 Alimentación escolar y 14-1-76-364-0097 Transporte escolar.

En cuanto el proyecto de alimentación escolar se contrató a través del convenio 784 suscrito en el mes de diciembre de 2014 y cuya ejecución se realizó en la vigencia 2015, se contó con la autorización de vigencias futuras, se contrataron 15230 raciones por 121 días a un valor de la ración de \$971 pesos, el programa se hizo extensivo a las 15 Instituciones Educativas del Municipio con sus respectivas sedes. A las cuales se les asignaba un cupo.

Hallazgo Administrativo No. 2

Revisada la ejecución del contrato se constató que los mecanismos de control y seguimiento aplicados por la Secretaria de Educación Municipal no son eficaces pues este se circunscribe a una planilla en Excel con los nombres de los alumnos los cuales son diligenciadas o llenadas por las manipuladoras y consiste en colocar solo una X en la casilla correspondiente al día, lo que generan que en los días lectivos del mes se entreguen la totalidad de las raciones (15230), Las planillas no indican observaciones o novedades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, no son diligenciadas inmediatamente sino que se realiza con posterioridad como se puede observar en el cuadro siguiente.

**Cuadro No. 6
Comparativo matrícula SIMAT vs raciones entregadas 2015**

INSTITUCION EDUCATIVA	MARZO			ABRIL			AGOSTO			SEPTIEMBRE			NOVIEMBRE		
	MATRICULA SIMAT	RACIONES	DIFERENCIA	MATRICULA	RACIONES	DIFERENCIA	MATRICULA	RACIONES	DIFERENCIA	MATRICULA	RACIONES	DIFERENCIA	MATRICULA	RACIONES	DIFERENCIA
CENTRAL DE BACHILLERATO	1802	1536	-266	1789	1536	-253	1771	1528	-243	1606	1528	-78	1699	1528	-171
ROSALIA MAFLA	2475	2275	-200	2507	2275	-232	2534	2333	-201	2326	2333	7	2466	2333	-133
SIMON BOLIVAR	1916	1696	-220	1921	1696	-225	1893	1705	-188	1717	1705	-12	1837	1705	-132
LITECOM	1941	1570	-371	1930	1570	-360	1852	1579	-273	1766	1579	-187	1821	1579	-242
ESPAÑA	2013	1668	-345	2003	1668	-335	1932	1638	-294	1830	1638	-192	1887	1638	-249
PRESBITERO HORACIO GOMEZ	742	692	-50	741	692	-49	723	733	10	668	733	65	718	733	15
ALFREDO BONILLA MONTAÑO	1517	1509	-8	1481	1509	28	2199	1492	-707	1319	1492	173	1450	1492	42
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1100	1039	-61	1086	1039	-47	1036	1035	-1	933	1035	102	982	1035	53
SIXTO MARIA ROJAS	549	551	2	542	551	9	539	536	-3	492	536	44	534	536	2
GABRIELA MISTRAL	235	248	13	246	248	2	222	221	-1	205	221	16	242	221	-21
JOSE MARIA CORDOVA	665	638	-27	659	638	-21	632	632	0	593	632	39	615	632	17
GENERAL PADILLA	315	289	-26	318	289	-29	306	288	-18	279	288	9	301	288	-13
SAN ANTONIO	312	294	-18	304	294	-10	287	295	8	270	295	25	281	295	14
LUIS CARLOS VALENCIA	607	600	-7	604	600	-4	601	617	16	557	617	60	596	617	21
GENERAL SANTANDER	630	625	-5	623	625	2	632	598	-34	593	598	5	594	598	4
TOTAL	16819	15230	-1589	16754	15230	-1524	17159	15230	-1929	15154	15230	76	16023	15230	-793

Fuente: Matrícula Simat
Secretaría Educación Municipal

Hallazgo Administrativo No. 3

Al cargar la información correspondiente al Plan de Desarrollo para la vigencia 2015, se registró el proyecto 2015-76-364-0002 correspondiente al sector recreación y deporte, Subprograma 1.12.2 Infraestructura deportiva urbana y rural se asoció el contrato No 34-15-02-799 que corresponde a RELACION DE SUBSIDIOS ACUASUR RURAL S.A E.P.S PRESTADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA LA VIGENCIA 2015 EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, que no es compatible con el proyecto, así mismo en el cuadro de articulación entregado por la oficina de Planeación este contrato corresponde a TRANSFERENCIAS EFECTIVAS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE Y TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.

Sector Recreación y Deporte

En el sector de Recreación y Deporte se escogió en la muestra el proyecto 2015-76-364-0002 correspondiente a adecuación construcción y mantenimiento de escenarios deportivos, con una meta producto construir, mantener y adecuar 10 escenarios deportivos a ejecutarse a través del contrato 34-15-02-799 que por demás no se ejecutó y como se mencionó en la observación corresponde a otro sector social, agua potable y saneamiento básico. Por lo tanto se determina como no ejecutado el proyecto.

Sector Salud

En la muestra se escogieron los siguientes proyectos:

- 2015-76-364-0038 SERVICIO GESTION DIFERENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES Y PLAN DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA.

El plan Ampliado de inmunizaciones tiene como objetivo prevenir enfermedades transmisibles, para lo cual el Estado garante de derechos cuenta con un esquema regular con lo que se previenen alrededor de diecisiete enfermedades. Para ello se establece una población meta por municipio según edades, dosis trazadoras en menores de 5 años y por histórico de vacunación y no por proyección del Departamento Administrativo Nacional Administrativo (DANE), con el objetivo de alcanzar coberturas por encima del 95%.

Según lo planeado en la vigencia 2015 se lograron los siguientes resultados:

Grupo Etareo	Población a intervenir	Población Intervenida	Cobertura
Menor 1 año	1310	1303	99.5%
1 año	1367	1351	98.8%
5 años	1438	1135	78.9%

Según la información anterior en las poblaciones de un año y menor se alcanzó el porcentaje de cobertura, mayor al 95%, no así en la población de 5 años.

En la vigencia 2015 se desarrollaron 17 actividades de vacunación, cuatro de nivel nacional y 13 de carácter municipal realizadas a través del Hospital Piloto de Jamundí, se tenía una población a intervenir de 4115 niños con sus esquemas completos de vacunación afectando con las jornadas a 3789 niños con una cobertura del 92%, porcentaje que estuvo por debajo del 95%.

- 2015-76-364-0065 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL SECTOR SALUD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA.

El Proyecto contemplaba la implementación anual de las estrategias de Atención Integral a Enfermedades Prevalentes de la Infancia “AIEPI y Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia) “IAMI”. La población objeto a beneficiar con la ejecución del Proyecto eran los niños menores de seis (6) años de la población pobre no

asegurada identificada para la vigencia 2015, con el Proyecto se logró actuar sobre 420 personas aproximadamente de una población potencial de 725 niños, lo que da una cobertura del 58%.

- 2015-76-364-0087 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA.

Atención Primaria en Salud – APS

La actividad sobre la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud se midió en la matriz del Plan de Desarrollo a través de la caracterización de grupos vulnerables, de esta manera se trabajaron 3 grupos (Población con discapacidad, población víctima del conflicto armado y población LGTBI); la intervención en estos grupos se realizó de manera anual, por ello en el indicador del Plan de Desarrollo se estableció en 12; 3 grupos por los 4 años.

El valor asignado para la vigencia 2015 fue de \$ 290.489.400. Se caracterizaron 2057 fichas para una población de 4325 personas

- 2015-76-364-0032. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SAC DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA.
- 2015-76-364-0064. PROTECCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA.

En la matriz de seguimiento al Plan de Desarrollo se estableció como meta la implementación de un sistema de atención eficiente al usuario, el cual hace referencia a la atención a la población pobre no asegurada que el municipio debe garantizar a la población.

Para la atención de la población pobre no asegurada, se realiza contratación con la ESE municipal Hospital Piloto Jamundí para la prestación de servicios en salud durante toda la vigencia fiscal del año 2015.

Contrato: 34-14-02-404

Valor: \$ 557.321.427

Del valor total de \$ 493.115.832 corresponden a aportes patronales, sin situación de fondos, recursos que son girados directamente de la nación a los fondos de pensiones y cesantías de trabajadores de la ESE HPJ, previo informe que envía el hospital al Ministerio de Salud y PS.

La proyección de la población pobre no asegurada fue 6.572 personas de las cuales demandaron los servicios 970 usuarios, que se les garantizó la prestación de los servicios en la ESE HPJ.

Cabe anotar que se les garantizó la atención en salud a toda la población pobre no asegurada sin capacidad de pago, que se identificó a través del sisben y listados censales, de toda la población identificada (6.572 personas) demandaron los servicios en salud 970 personas, prestándoles los servicios de salud que requerían en el primer nivel de atención.

La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es a través de las EPSS que operan en el municipio, luego de su identificación.

El municipio está en la implementación de estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud.

En la actualidad el contrato para la atención a la población pobre no asegurada se encuentra en etapa de liquidación.

- 2015-76-364-0056 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA.

En desarrollo de este proyecto se contempló la adecuación de cinco (5) puestos de salud, solo se registra el cumplimiento en lo referente a la ejecución de las obras en centro de salud del corregimiento de Timba, con el cual se da accesibilidad a los servicios de salud a aproximadamente 10952 personas del corregimiento de Timba y poblaciones aledañas.

Por otro lado el proyecto de construcción de la sala de Urgencias del Hospital Piloto de Jamundí el contrato 34-14-08-0102, se suspendió a finales del año 2015, se considera que las obras avanzaron en el 50%, por lo tanto no cumple hasta el momento con las expectativas de generar mayores y mejores servicios en el área de urgencias. Financieramente el contrato se ejecutó en el 50% correspondiente al anticipo de obra.

Vivienda

Se evidenció baja cobertura e impacto en el cumplimiento de las metas de los proyectos de vivienda en el 2015 el proyecto 2015-76-364-0053 APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL JAMUNDI VALLE DEL CAUCA. La entidad no ejecutó los recursos para éste proyecto por lo tanto no se realizaron los mejoramientos de vivienda, tanto para la zona rural como urbana, el contrato se adjudicó a la Corporación nacional para el desarrollo del pacífico "Conalpabi", El contrato No 34-14-03-736 a través del cual se ejecutaría el proyecto en

mención, presento acta de suspensión del 05 de octubre de 2015, cuyo objeto era realizar los mejoramientos de vivienda en la Zona urbana y rural del municipio de Jamundí. El motivo que aduce el municipio es la temporada de lluvias, motivo que no justifica la suspensión toda vez que en el año 2015 se tuvo una temporada de intenso verano

Atención a Grupos Vulnerables

En la muestra se escogieron dos proyectos así:

2015-76-364-0010. Adecuación y mejoramiento de infraestructura física en lugares de atención de grupos poblaciones del municipio.

La Meta de producto considera 3 casas de adulto mayor con mejoramiento locativo o con adecuaciones para el funcionamiento de nuevas Casas de AM, en la vigencia 2105, financieramente no se realizaron pagos al contrato 34-14-03-596, el cual se suscribió con el señor Harold Vacca Meneses, se constituyó una cuenta por pagar por \$142.5 millones correspondiente al pago del anticipo pactado y una reserva por igual valor, lo que denota que el contrato no se realizó, por lo tanto no se dio cumplimiento a la meta de producto y por ende a la de resultado.

2015-76-364-0045. Fortalecimiento y mejoramiento de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los grupos de adulto mayor en el municipio de Jamundí valle del cauca

Hallazgo Administrativo No. 4

El Plan de Desarrollo para la vigencia 2012-2015 en el subprograma 1.25.04, mejoramiento en infraestructura, tenía como meta de resultado el mejoramiento locativo o adecuación de 3 casas de adulto mayor para el funcionamiento de nuevas casas de AM, en el Plan Indicativo se planeó cumplir la ejecución total en la vigencia 2014, por lo tanto no requería realizar inversión en el 2015, situación presentada presuntamente por ineficientes controles de planeación y seguimiento, generando con esto la ejecución de recursos que se podrían haberse direccionado a otros proyectos o contratos.

Hallazgo Administrativo No. 5

En la ejecución del contrato 34-14-23-774 de 2015, cuyo objeto fue *“Compra de equipos de oficina para fortalecimiento de la Mesa y organizaciones de víctimas”*.

En el expediente contractual, no se evidenció la factura equivalente en la que relacione los elementos vendidos al Municipio con las especificaciones técnicas y

los valores unitarios, teniendo en cuenta que el contratista por pertenecer al régimen simplificado no está obligado a expedir factura, situación presentada por falta de control administrativo, generando un posible hecho irregular al no tener certeza de los elementos adquiridos.

Ejecución Presupuestal

En la muestra escogida de contratos que apuntan a los proyectos escogidos la ejecución se registró por \$27.499 millones y se ejecutó por \$21.168 alcanzando una ejecución del 76%, vale la pena resaltar que se realizaron pagos efectivos en la vigencia por \$10.628 millones que equivale al 50% de lo ejecutado un porcentaje muy bajo lo que demuestra que a muchos contratos solo se les pago el anticipo

Plan Operativo Anual de Inversiones

Hallazgo Administrativo No 6

El municipio de Jamundí en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2015, no apropió en algunos subprogramas los recursos necesarios para su ejecución total, generando la incorporación de valores simbólicos, denotando con este actuar falta de planeación financiera, desconociendo la viabilidad financiera de los proyectos al ser inscritos en el Banco de proyectos, generando incertidumbre en su ejecución. Ver cuadro No 7.

Cuadro No.7

Subprograma	POAI	Auditoria
1.2.1	\$39.000	\$4.953
1.2.4	\$3.000	\$
1.4.4	\$1.000	\$100 millones
1.5.3	\$1.000	\$49 millones

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **Desfavorable**, una vez evaluado los siguientes Factores:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	62,5	0,68	42,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	65,0	0,05	3,3
3. Legalidad	75,9	0,08	6,1
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. TICS	81,1	0,06	4,9
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	70,7	0,13	9,2
Calificación total		1,00	65,9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Jamundí, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la Entidad celebró la siguiente contratación:

Para la vigencia fiscal 2015, la entidad auditada celebró 614 contratos por valor de \$33.061.108.857.

Como producto de la planeación de la presente Auditoría Integral Modalidad Regular al Municipio, se procedió a seleccionar la siguiente muestra contractual:

MUESTRA CONTRACTUAL – VIG. 2015

Cuadro No. 9

TOTAL CONTRATACION	No. CONTRATOS	VALOR MUESTRA	No. CONTRATOS MUESTRA	PORCENTAJE DE LA MUESTRA \$	PORCENTAJE DE LA MUESTRA No. CONTRATOS
\$33.061.108.857	614	\$26.708.886.739	50	80%	8%

Fuente: Depto. Jurídico – Municipio de Jamundí - RCL

Elaboro: Equipo auditor

Los anteriores cuadros detallan la muestra de la contratación seleccionada para la vigencia 2015, representada en 50 contratos por valor de \$26.708.886.739, de los cuales se tomaron 03 contratos de la vigencia 2014, que fueron suscritos en el mes de diciembre y ejecutados en la vigencia objeto de auditoría, incluidos en la matriz de gestión fiscal para su correspondiente calificación, representando un

porcentaje del 15.7% respecto al valor total de la contratación suscrita, al extraer los citados contratos arroja un valor de \$5.175.369.302, para un total de la muestra de \$21.533.517.437 que representa un porcentaje de 69% de la muestra para la vigencia 2015.

Cuadro No. 10

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	26	\$14.169.763.546
Prestación de Servicios	12	\$6.705.990.800
Suministros	3	\$165.374.639
Consultoría y Otros	9	\$5.667.757.754
TOTAL	50	\$26.708.886.739

Fuente: Contratos rendidos a RCL
Conciliación realizada por el equipo auditor con Jurídica.

Los contratos anteriormente relacionados, en su gran mayoría hacen parte de la ejecución de Proyectos seleccionados en la muestra para su respectivo análisis y evaluación (Ver Informe – Acápite Control de Resultados).

Cumplimiento del marco normativo de la contratación.

La actividad contractual del Municipio en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y las demás normas que las modifiquen y adicionen.

El Municipio de Jamundí mediante Decreto No. 30-16-0201 del 28 de julio de 2014, adoptó su Manual de Contratación, el cual da cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. Igualmente cuenta con Manual de Supervisión e Interventoría, el cual y como se verá en el resultado de la evaluación de la contratación, presenta falencias en el cumplimiento de las normas que regulan la materia y en especial los Arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es con deficiencias para la vigencia auditada, como consecuencia de

los siguientes hechos y debido a la calificación de 62,5 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO BUGA LA GRANDE VIGENCIAS 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	Suministros	q	Interventoría	q	Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	12	75	3	80	7	33	24	60,57	0,50	30,3
Cumplimiento deducciones de ley	100	12	100	3	100	9	100	25	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	76	12	78	3	81	7	27	17	55,78	0,20	11,2
Labores de Interventoría y seguimiento	50	12	50	3	67	9	70	20	62,50	0,20	12,5
Liquidación de los contratos	89	9	100	3	75	4	50	12	71,43	0,05	3,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	62,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de Auditoría

En el anterior cuadro se muestra la calificación realizada por el equipo auditor a la contratación seleccionada dentro de la muestra contractual, generando un resultado para la vigencia 2015 de 62.5 puntos con **DEFICIENCIAS**, respecto a cincuenta (50) Contratos seleccionados, de obra veintiséis (26) de Prestación de Servicios doce (12), de Suministro tres (3) y de Consultoría / Otros nueve (9) contratos.

No obstante lo anterior, en desarrollo de la auditoria se detectó las siguientes deficiencias:

3.2.1.1.1 Obra Pública

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No.7

Contrato N° **34-14-03-561 del 2015**, cuyo objeto es adecuaciones y mejoramiento del parqué lineal del corregimiento de Potrerito por valor de \$ 27.210.243 el cual fue ejecutado en un 49.11% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$13.845.366, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la

Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la Ley 734 del 2002, artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 11

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
	DESCRIPCION DE LA OBRA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	UND	V/TOTAL	
	BODEGAJE	MES	1,00	\$ 75.400	75.400	1	75.400
10114	LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-V	ML	180,00	\$ 1.390	250.200	179,2	249.088
60810	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	120,97	\$ 9.420	1.139.537	41	386.220
100619	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-RANA	M3	133,44	\$ 28.510,00	3.804.374	26,9	766.919
100534	DESM.RETIRO ADOQUIN PREFABRICADO	M2	299,00	\$ 3.050,00	911.950	179,2	546.560
10215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	325,00	\$ 540,00	175.500	179,2	96.768
100612	RELLENO ARENA FINA	M3	56,00	\$ 34.030,00	1.905.680	0	-
330125	VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	DIA	20,00	\$ 39.000,00	780.000	0	-
200301	ADOQUIN GRESS [PEATONAL] H=2.5	M2	0,00	\$ 38.700,00	-	0	-
100622	RETIRO DE Saldos EN SITIO	M3	289,00	\$ 5.040,00	1.456.560	0	-
	ITEM NO PREVISTO						-
	DEMOLICION DE MATERAS LADRILLO	UND	6,00	\$ 38.000,00	228.000	6	228.000
	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	200,00	\$ 4.170,00	834.000	200	834.000
	ANDEN PERIMETRAL EN CONCRETO 3000 PSI E=10 CM	M2	240,88	\$ 36.970,00	8.905.334	179,2	6.625.024
	RESANE DE CONTRAPISO EN CONCRETO	M2	13,00	\$ 36.970,00	480.610	13	480.610
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				20.947.069		10.288.589
	ADMINISTRACION		20,00%		4.189.414		2.057.718
	IMPREVISTOS		1,9%		397.995		195.483
	UTILIDAD		8%		1.675.766		823.087
	TOTAL AIU		29,90%		6.263.174		3.076.288
	INCREMENTO POR DISTANCIA		0%		-		
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO				27.210.243		13.364.877
					DIFERENCIA		13.845.366

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No.8

contrato N° **34-14-03-778 del 2015**, cuyo objeto corresponde realizar el mantenimiento y adecuación de parques y zonas verdes en el municipio de Jamundí por valor de \$ 113.794.773 el cual fue ejecutado en un 21.4% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de

\$89.334.183, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12

PRESUPUESTO DE OBRA PAGO FINAL						CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAT	VR UNIT	VR TOTAL	CANT	V/TOTAL
1	ZONAS VERDES				90.398.431		
2	CORTE PRADO Y CONTROL MALEZA A MAQUINA	M2	612580	\$ 120	73.509.600	128.294	15.395.280
3	RETIRO PRADO- MALEZA	M2	18377,4	\$ 919	16.888.831	3.849	3.537.066
SUBTOTAL ZONAS VERDES					90.398.431		18.932.346
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					90.398.431		18.932.346
ADMINISTRACION				20,90%	18.893.272		3.956.860
IMPREVISTO				0,3%	271.195		56.797
UTILIDAD				8%	7.231.874		1.514.588
TOTAL				29,20%	26.396.342		5.528.245
COSTO TOTAL					113.794.773		24.460.590
DIFERENCIA.						89.334.183	

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No.9

Contrato N° **34-14-03-782 del 2015**, cuyo objeto corresponde a la construcción y mantenimiento de la Institución Educativa Rosa Lía Mafla sede Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Jamundí por valor de \$17.000.000 el cual fue ejecutado en un 46.2% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$9.135.018, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No.13

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	VALOR	CANT	V/TOTAL
140211	MURO CULATA LAD. SOGA SUCIO	M2	20,00	\$ 35.010	700.200	8,40	294.084,00
290308	VINILO TIPO 1 CIELO	M2	628,00	\$ 5.700	3.579.600	0,00	-
290417	RESANE – LIJADA	M2	628,00	\$ 1.400	879.200	0,00	-
130212	CINTA CONFINAMIENTO MURO	ML	8,00	\$ 17.720	141.760	1,75	31.010,00
140209	MURO CALADO GRESS	M2	12,00	\$ 47.450	569.400	2,20	104.390,00
180130	CORREA MET TRIANGULAR L =300-4.00 MTS	ML	16,00	\$ 17.620	281.920	16,00	281.920,00
200311	TABLET GRESS 10 X 10	M2	46,00	\$ 36.800	1.692.800	41,00	1.508.800,00
290502	CARBURO MURO	M2	280,00	\$ 3.980	1.114.810	400,00	1.592.000,00
290435	ESMALTE SOBRE CORREA – VIGA – VIGUETA (3-4C)	ML	225,00	\$ 9.820	2.209.500	18,00	176.760,00
181105	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	10,00	\$ 51.150	511.500	8,00	409.200,00
291001	ESGRAFIADO	M2	15,00	\$ 11.220	168.300	104,00	1.166.880,00
180619	TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	20,00	\$ 28.800	\$ 576.000	17,00	489.600,00
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	200,00	\$ 1.520	304.000	0,00	-
100112	LIMPIEZA DESMONTE ASEO	M2	200,00	\$ 1.790	\$ 358.000	0,00	-
				COSTOS DIRECTOS	\$ 13.086.990		6.054.644,00
				ADMINISTRACION 20,9%	\$ 2.735.181		1.265.420,60
				IMPREVISTOS 1%	\$ 130.870		60.546,44
				UTILIDAD 8%	\$ 1.046.959		484.371,52
				VALOR TOTAL	\$ 17.000.000		7.864.982,00
				DIFERENCIA			9.135.018,00

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No.10

Contrato N° **34-14-03-726 del 2015**, cuyo objeto corresponde a la construcción mantenimiento y enlucimiento de institución educativa España sede principal del municipio de Jamundí, por valor de \$14.680.220 el cual fue ejecutado en un 21.6% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$11.501.155, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84

de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , articulo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 14

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	UND.	VR. TOTAL
290115	RASQUETEADA,LIJADA,RESANE	M2	0	1.000	-	45	45.000
180204	DESM CUBIERTA TEJA DE BARRO CAÑABRAVA	M2	0	6.150	-	0	-
180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	0	16.070	-	0	-
20705	TUB. PVC NOVAFORT 6"	ML	0	30.120	-	0	-
330127	CORTE DE PAVIMENTO	ML	0	4.126	-	0	-
290304	VINILO TIPO 1 (3)	M2	0	3.550	-	42	149.100
100601	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	0	7.420	-	0	-
290430	ESMALTE REJAS-VENTANAS	M2	0	10.110	-	3,3	33.363
250450	COMBO SANITARIO ECONÓMICO (S+L)	UND.	0	150.220	-	0	-
190542	ENCHAPE CERÁMICA 20*20 - 1-CALIDAD	M2	0	20.900	-	0	-
80504	CAJA INSPECCION 60*60, HASTA 1,0 M CONC+EXC	UND.	0	150.220	-	0	-
100608	RETIRO DE SOBRANTES	M3	0	6.480	-	0	-
	PICADA MÁS RETIRO DE PAVIMENTO	M2	0	4.040	-	0	-
	LIMPIEZA Y BARRIDO	M2	0	840	-	0	-
	ITEM ADICIONALES				-		-
	RASQUETEADA,LIJADA,RESANES		130	1.260	163.800	0	-
	ESTUCO MURO		40	4.260	170.400	0	-
	VINILO TIPO 1 (3M)		130	5.950	773.500	0	-
	VINILO CIELO TIPO 2-2M		50	3.120	156.000	0	-
	C.F ESQUELETO ALUMINIO 7/8"		40	18.060	722.400	0	-
	C.F.PANEL BOARD 6,0MM S.JUNTA +VINILO		130	38.680	5.028.400	55	2.127.400
	ESMALTE SOBRE MURO		20	7.180	143.600	0	-
	TEJAS ASBESTO CEMENTO		129,03	28.800	3.716.137	0	-
	SUBTOTAL PISOS				10.874.237		2.354.863
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				10.874.237		2.354.863
	A.I.U 30%				3.262.271		706.459
	INCREMENTO POR DISTANCIA 5%				543.712		117.743
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				14.680.220		3.179.065
	DIFERENCIA						11.501.155

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No.11

Contrato N° **34-14-03-808 del 2015**, cuyo objeto corresponde a la construcción de graderías cancha barrio Terranova zona urbana del municipio de Jamundí, por valor de \$28.135.283 el cual fue ejecutado en un 37.2% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$17.664.934, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 15

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	v/TOTAL
100101	BODEGAJE	MES	1	\$ 75.400	\$ 75.400	1	\$ 75.400
10107	OCALIZACION-REPLANTEO C.MULTIPLE-GRADERIA	M2	60	\$ 640	\$ 38.400	25,1	\$ 16.064
100618	RELLENO MATERIAL SITIOCOMPACTADO-RANA	M3	6	\$ 11.080	\$ 66.480	3	\$ 33.240
SUBTOTAL					\$ 180.280		\$ 124.704
2 -CIMENTOS- ESTRUCTURAS- MAMPOSTERIA							
120213	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETAS	M3	4,8	\$ 301.100	\$ 1.445.280	1	\$ 301.100
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	4,08	\$ 450.870	\$ 1.839.550	1,56	\$ 703.357
120204	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	5,616	\$ 643.590	\$ 3.614.401	0,72	\$ 463.385
140217	MURO LAD. SOGA LIMPIO 2C	M2	8	\$ 46.600	\$ 372.800	4,3	\$ 200.380
120102	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 SI 280Mpa	KLS	885	\$ 2.850	\$ 2.522.250	440	\$ 1.254.000
120401	PEDESTAL CONCRETO	M3	0,6	\$ 346.990	\$ 208.194	0,24	\$ 83.278
130701	LOZA CONCRETO MACIZA E=8CM	M2	64,8	\$ 51.720	\$ 3.351.456	21,6	\$ 1.117.152
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	5,28	\$ 12.390	\$ 65.419	2,25	\$ 27.878
SUBTOTAL					\$ 13.419.350		\$ 4.150.529
3 CUBIERTA							
2E+06	PERFIL CAJON AG C120X 60 mm- 1,5MM C. 16	ML	63	\$ 49.310	\$ 3.106.530	12,5	\$ 616.375
180619	TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	78	\$ 28.800	\$ 2.246.400	30,15	\$ 868.320
220606	BARANDA INDV. TUBO GALV. 22" C/SOPORT	ML	40	\$ 51.490	\$ 2.059.600	40	\$ 2.059.600
SUBTOTAL					\$ 7.412.530		\$ 3.544.295
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 21.012.160		\$ 7.819.528
ADMINISTRACION					\$ 4.391.541		\$ 1.634.281
IMPREVISTIS					\$ 1.050.608		\$ 390.976
UTILIDAD					\$ 1.680.973		\$ 625.562
TOTAL AIU					\$ 7.123.122		\$ 2.650.820
VALOR TOTAL DEL					\$ 28.135.283		\$ 10.470.348
					DIFERENCIA		\$ 17.664.934

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No.12

Contrato N° 34-14-03-857 del 2015, “cuyo objeto corresponde a la construcción y mantenimiento en la institución educativa Alfonso López Pumarejo – sede Carlos Holguín Lloreda-Zona rural del municipio de Jamundí”, por \$28.135.283 el cual fue ejecutado en un 88.7% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$3.041.534, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 16

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1,1	REPELLO CIELO ESTERILLA 1:3	M2	4	48.520	194.080	1	48.520
1,2	DESM.CIELO FALSO ICOPOR	M2	130	25.690	3.339.700,00	163,8	4.208.022
1,3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TEJA DE BARRO	M2	200	19.266	3.853.200,00	0	-
1,4	GRIFO SENCILLO LAVAMANOS L.PICIS €	UND.	1	56.980	56.980,00	1	56.980
1,5	C.F PANEL YESO 12,7MM S.JUNTA+VINILO RH	M2	145	78.961	11.449.345,00	170	13.423.370
1,6	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND.	2	56.980	113.960,00	2	113.960
1,7	SAL SWITCHE S1 (C/T/A:2#12/S1)	UND.	2	58.670	117.340,00	2	117.340
1,8	ENCHAPE CERAMICA 20X20 - 1 CALIDAD	M2	2	68.545	137.090,39	0	-
1,9	ESMALTE NAVE METALICA H=2,2M A =1,0-2C	UND.	10	56.260	562.600,00	0	-
1,1	LAMPARA MAGNETICA 2X48 CFE-SOBREPONER	UND.	2	\$ 125.587	251.174,00	2	251.174
1,11	RETIRO ESCOMBROS MANUAL	M3	10	\$ 45.685	456.850,00	0	-
SUBTOTAL					\$ 20.532.319		18.219.366
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 20.532.319		18.219.366
				ADMINISTRACION	18,5%	\$ 3.798.479	3.370.583
				IMPREVISTOS	5,0%	\$ 1.026.616	910.968
				UTILIDAD	8,0%	\$ 1.642.586	1.457.549
				A.I.U	31,5%	6.467.681	5.739.100
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$ 27.000.000		23.958.466
					DIFERENCIA		3.041.534

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No.13

Contrato N° **34-14-03-806 del 2015**, cuyo objeto corresponde a la construcción y mantenimiento en la institución educativa General Padilla correspondiente al encerramiento en malla, cambio de baterías sanitarias y carpintería sede San Pedro Claver corregimiento El Peón-Zona rural del municipio de Jamundí, por valor de \$27.459.905 el cual fue ejecutado en un 21.8% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$21.468.221, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000.

Sin que se genere el impacto social esperado siendo parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT	V/TOTAL
1.0	SUMINISTRO CONSTRUCCION E INSTALACION DE MALLA						
1.1	Excavacion manual de 0 a 1.8mts para fundaciones , incluye cargue y descargue en el sitio	M3	89	9.421	841.996	4,1	38.626
1.2	Suministro, transporte y construccion en concreto para viga de fundacion de 1.2*20	ML	133	21.855	2.906.715	82,1	1.794.296
1.3	Suministro, transporte y construccion columna amarre muro	ML	60	26.843	1.674.760	0	-
1.4	CONCRETO CICLOPEO 1500 PSI RELAC.60C/40P	ML	14	171.590	2.402.260	2,5	428.975
1.5	Suministro, transporte y colocacion de acero de refuerzo flejado 37000 psi 240 MPA para vigas	KLS	1147	2.816	3.229.952	180	506.880
1.6	malla galv. #12 rombo 2"	M2	360	17.418	6.270.480	106	1.846.308
1.7	instalacion malla eslabonada	M2	359	7.968	2.860.512		-
1.8	Suministro, transporte y colocacion de nave puerta tubo C. 13 malla	UN	1	687.290	964.159	1	687.290
				TOTAL	21.150.834		5.302.375
2.0	APARATOS SANITARIOS						
2.1	suministro transporte e instalacion de aparatos sanitarios	UN	3	242.690	846.168	0	-
				TOTAL	846.168		-
3.0	CARPINTERIA						
3.1	marco puerta metalica	UND	3	55.902	167.706	0	-
3.1	Suministro transporte e instalacion nave metalica	M2	13	169.878	2.136.498	0	-
				TOTAL	2.304.204		-
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				24.301.206		5.302.375
	ADMINISTRACION 3%				729.036		159.071
	IMPREVISTOS 5%				1.215.060		265.119
	UTILIDAD 5%				1.215.060		265.119
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				27.459.905		5.991.683
					DIFERENCIA		21.468.221

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No 14

Contrato N° 34-14-03-635 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción, suministro e instalación de bancas en concreto para los parques zona rural del municipio de Jamundí, por valor de \$27.648.618 el cual fue ejecutado en un 50% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$13.824.336, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84

de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	V/TOTAL
M-APU-28-04-06	BANCA CONCRETO PREF. L=150 A=56 H=9	UND	100	200.000	20.000.000	50	10.000.000
M-280407	INSTALACION BANCA CONCRETO	UND	100	12.845	1.284.541	50	642.250
				TOTAL	21.284.541		10.642.250
TOTAL COSTOS DIRECTOS					21.284.541		10.642.250
ADMINISTRACION 20,9%					4.448.469		2.224.230
IMPREVISTOS 1%					212.845		106.423
UTILIDAD 8%					1.702.763		851.380
COSTO TOTAL DE LA OBRA					27.648.618		13.824.283
					DIFERENCIA		13.824.336

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No 15

Contrato N° **34-14-03-858 del 2015**, cuyo objeto corresponde a la construcción, y mantenimiento en la institución educativa Sixto María Rojas – sede principal - zona rural del municipio de Jamundí, por valor de \$25.360.000 el cual fue ejecutado en un 49.7% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$12.743.999, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 19

CONDICIONES CONTRACTUALES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
1	MEORAMIENTO COCINA ZONA URBANA Y RURAL						
1,1	DESMONTE CANALES BAJANTES	ML	11,00	15.620	171.820	11	171.820
1,2	COLUMNA AMARRE MURO	ML	3,00	48.960	146.880	3	146.880
1,3	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280 Mpa	KLS	50,10	3.500	175.336	50,096	175.336
1,4	CANAL LÁMINA GALVANIZADA CLA 22	ML	11,00	125.630	1.381.930	11	1.381.930
1,5	CAJA DE INSPECCION 60*60 CMS (CONCRETO)	UND	2,00	348.683	697.366	2	697.366
1,6	TAPA CAJA MARCO ÁNGULO 61*61-70*70	UND	2,00	126.560	253.120	0	-
1,7	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	13,00	56.300	731.900	15	844.500
1,8	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS + PARALES	ML	25,00	25.630	640.750	25	640.750
1,9	GRIFO SENCILLO LAVAMANOS L. PICIS €	UND	3,00	56.980	170.940	3	170.940
1,10	ENCHAPE CERAMICA 20*20 CMS - 1 CALIDAD	M2	3,00	68.545	205.635	0	-
1,11	REPELLO MURO 1:2	M2	240,99	38.780	9.345.592	0	-
1,12	VINILTEX (3M)	M2	344,61	12.300	4.238.703	344,65	4.239.195
1,13	ESMALTE METALICO H<=2.20 M A <=1.0 M 2-C	UND	20,00	56.260	1.125.200	20	1.125.200
SBTOTAL					19.285.172		9.593.917
TOTAL COSTOS DIRECTOS					19.285.172		9.593.917
ADMINISTRACION				19%	3.567.757		1.774.875
IMPREVISTOS				5%	964.259		479.696
UTILIDAD				8%	1.542.814		767.513
TOTAL AIU				32%	6.074.829		3.022.084
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					25.360.000		12.616.001
					DIFERENCIA		12.743.999

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal No 16

Contrato N° 34-14-03-766 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción, y mantenimiento en la institución educativa General Santander sede principal del Corregimiento Villa Colombia del municipio de Jamundí, por valor de \$27.771.996 el cual fue ejecutado en un 44.9% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$15.296.207, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la Ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipuló con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende

quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 20

CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES - PAGO FINAL						EVALUACION CONTRALORIA	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT	V/TOTAL
1 CONSTRUCCION MURO EN PIEDRA							
1.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1	9.839	9.839	1	9.839
1.2	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	2	316.328	632.656	0	-
1.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 240 Mpa.	KG	150	2.817	422.550	0	-
1.4	MURO EN PIEDRA CANTO RODADO	M3	4	436.780	1.747.120	2,9	1.266.662
1.5	ACARREO MATERIAL EN ZONA RURAL	GLB	1	1.250.000	1.250.000	0,25	312.500
2 PATIO							
2.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	3	9.839	29.517	3	29.517
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	7	50.060	350.420	0	-
2.3	PRADO GATEADORA	M2	140	7.618	1.066.520	140	1.066.520
2.4	RELLENO GRAVA TRITURADA-POLVILLO (S.COMP)	M3	7	44.422	310.954	2	88.844
2.5	COLUMPIO 3 PUESTOS GALVANIZ. DE 2.5" Y 2.0"	UND	1	1.362.520	1.362.520	1	1.362.520
2.6	DESILIZADOR MULT. 2 PUESTOS CON PASAMANOS	UND	1	1.957.990	1.957.990	0,5	978.995
2.7	ESCALERA PASAMANOS TUBO GALV. 2" BARRA 1"	UND	1	855.230	855.230	0	-
2.8	ACARREO MATERIAL EN ZONA RURAL	GLB	1	980.000	980.000	0,5	490.000
3 CONSTRUCCION MURO EN CONCRETO							
3.1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	1	9.839	11.807	1	9.839
3.2	SOLADO E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	2	16.770	33.540	2	33.540
3.3	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	1	316.328	316.328	6,8	2.151.030
3.4	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20'40CMS	M3	1	450.870	450.870	0,4	180.348
3.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 240 Mpa.	KG	100	2.817	281.700	100	281.700
3.6	MURO EN CONCRETO CONTENCIÓN 0-1.0MT	M3	2	444.619	889.238	1,5	666.929
3.7	MALLA ELECTROSOLDADA M 0.84	KG	20	3.798	75.960	20	75.960
3.8	ACARREO MATERIAL EN ZONA RURAL	GLB	1	1.250.000	1.250.000	0,25	312.500
4 CUBIERTA							
4.1	DESM. ESTRUCTURA MADERA Y ASBESTO	M2	42	8.608	361.536	0	-
4.2	DESM. CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	42	3.659	153.678	0	-
4.3	PERFIL ABIERTO AG C120X60mm-1.9mm C.14	ML	45	23.267	1.047.015	0	-
4.4	TEJA AJOVER TRAPEZOIDAL COLOR 27MM	M2	45	47.890	2.155.050	0	-
4.5	CABALLETE TEJA AJOVER	ML	7	41.590	291.130	0	-
4.6	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	15	34.479	517.185	0	-
4.7	UNION CANAL AMAZONAS PVC	UND	5	11.838	59.190	0	-
4.8	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS PVC	UND	4	5.578	22.312	0	-
4.9	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO	ML	12	30.639	367.668	0	-
4.10	UNION BAJANTE AMAZONAS PVC	UND	4	12.377	49.508	0	-
4.11	SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	15	3.889	58.335	0	-
4.12	RETIRO DE ESCOMBOS MANUAL VOLQUETA 10 KM	M3	7	15.500	108.500	0	-
4.13	ACARREO MATERIAL EN ZONA RURAL	GLB	1	1.264.982	1.264.982	0	-
TOTAL COSTOS DIRECTOS					20.740.848		9.317.243
ADMINISTRACION 20,9%					4.334.837		1.947.304
IMPREVISTOS 5%					1.037.042		465.862
UTILIDAD 8%					1.659.268		745.379
COSTO TOTAL DE LA OBRA					27.771.995		12.475.788
					DIFERENCIA		15.296.207

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No 17

Contrato N° 34-14-03-746, cuyo objeto es “realizar la construcción y adecuación de diferentes obras de infraestructura en la zona urbana y rural, Vías urbanas y rurales y equipamiento municipal” por valor de \$7.368.203.707, a la fecha presenta un acta parcial No.1 por valor de \$2.248.695.265 siendo el porcentaje de esta acta 30.5%, sin que se evidencie el Diseño de los pavimentos correspondiente a los estudios previos, el cronograma de ejecución, Acta de modificación y aprobación de precios y Memorias de cálculo de cada una de las obras relacionadas en el acta parcial 1.

Realizada las correspondientes mediciones y verificación de ejecución de los diferentes sectores se evidencia lo siguiente:

Cuadro No. 21

Sector	Valor Acta 1	Ejecutado En M2	Valoración Contraloría En M2
Pavimento Vía La Ceibita	229.541.649	1.548	600
Pavimento Rígido Calle 19 Cras 10 Y 7	134.085.470	1.772	1.012
Pavimento Calle 5 1bsur	137.704.980	430	427
Pavimento Cra 10 Entre Calle 9 Y 11	314.069.336	4.405	7.590
Pavimento Calle 9 Entre Cras 7 Y 5	224.210.563	3.056	1.020
Pavimento San Isidro	325.879.142	1.008	0
Pavimento Rígido Ciudad Sur	184.067.546	507	474
Pavimento Cra 11 (Calle 10 Ferretería Superior)	552.284.685	7.810	6.490
Construc. Box Couvert B/Alferez Real	146.851.894	37.14	37.14
Total	2.248.695.265	20.573	17.650

Por lo anterior se puede determinar que se han ejecutado parcialmente algunas obras especialmente relacionados con los pavimentos en diferentes zonas del municipio. Realizadas las diferentes mediciones se observa que no hay coherencia de lo ejecutado con lo relacionado en el acta parcial N°1, toda vez que algunas actividades son reconocidas en mayor cantidad y otras en menor cantidad, así mismo se reconocen actividades que no se evidenció su ejecución como son las señales verticales y campamentos entre otras, no se evidencia acta de modificación para algunas actividades que fueron reconocidas como adicionales.

El contrato a la fecha de la ejecución de la Auditoria se encuentra suspendido debido a algunos ajustes que se están realizando en algunos de los proyectos contratados, especialmente con las remodelaciones y construcción de las diferentes edificaciones.

Debido a falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002.

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No.18

El contrato N° 34-14-03-765, cuyo objeto es “Construcción de pavimento en la Cra 3 del corregimiento de Potrerito, en la Vía principal de San Vicente y en la vía principal de la Vereda de la Estrella del corregimiento de San Vicente”, Realizadas las diferentes mediciones se observa que no hay coherencia de lo ejecutado con lo relacionado en el acta parcial N°1, toda vez que algunas actividades son reconocidas en mayor cantidad y otras en menor cantidad, así mismo se reconocen actividades que no se evidenciaron su ejecución, no se evidencia acta de modificación para algunas actividades que fueron reconocidas como adicionales como tampoco diseño de los pavimentos, cronograma de ejecución y acta de modificación y aprobación de precios.

Cuadro No.22

SECTOR	VALOR ACTA 1	EJECUTADO ACTA N° 1 M3	VALORACION CONTRALORIA M3
Pavimento rígido corregimiento San Vicente	44.623.316	2	127.3
Pavimento rígido en la Cra 3 del corregimiento de Potrerito	184.841.806	159.3	83.8
Pavimento rígido vereda La Estrella	0	0	0
Total	229.465122	161.3	211.1

De acuerdo al acta N°1 el contrato solo presenta una ejecución del 73.9%, el contrato a la fecha de la ejecución de la Auditoria se encuentra suspendido debido a algunos ajustes que se están realizando en algunos de los proyectos

Lo anterior obedece a falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas determinadas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002.

Hallazgo Administrativo No.19

En los siguientes contratos se detallan las falencias administrativas las cuales se presentan por una mala gestión de control y seguimiento por parte de la entidad:

- a) No presentan planos ni bosquejos constructivos según el caso de áreas intervenidas
- b) Contratos N° : 633, 839, 858, 778, 782, 726, 808, 857, 635, 746, 765, 518, 662.
- c) No se evidencia cronograma de ejecución.
Contratos N° : 774, 561, 352, 698, 839, 858, 776, 782, 726, 808, 857, 806, 635, 765, 518, 516, 597, 662.
- d) No se aporta registro fotográfico
Contratos N°: 633, 776, 808, 857, 635
- e) No se observa las memorias de cálculo ni planos record.
Contratos N°: 633, 858, 776, 778, 782, 726, 808, 857, 806, 635
- f) Contrato 334-14-03-662
El pavimento no cumple con las especificaciones técnicas en relación que fue construido con material de río (balastro), por lo cual presenta deterioro en un área aproximada de 33 m², así mismo algunas placas presenta fracturas, debe ser demolido y restituido.
Además otras actividades no fueron ejecutadas, aunque fueron subsanadas con mayores cantidades en otras actividades.
Se deberá realizar seguimiento por parte de la administración para el cumplimiento de calidad de la obra.

Toda vez que se pudo verificar que estas observaciones se presentan en dichos contratos.

Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria No. 20

Contrato de obra No. 34-14-03-736, cuyo objeto: *“Realizar los mejoramientos de vivienda en la zona urbana y rural del Municipio de Jamundí, dentro de proyecto de apoyo para el mejoramiento de vivienda de la zona urbana del municipio de Jamundí.*

En los estudios previos, no se evidencia la selección de los beneficiarios, las actividades a ejecutar en cada vivienda y el presupuesto oficial, solo define un solo tipo de construcción, la ejecución del contrato se encuentra suspendida precisamente por la falta de identificación de los beneficiarios, situación que han tenido que preverla desde la etapa de planeación y no improvisar en su ejecución, lo cual indica que presuntamente no se tienen en cuenta los contenidos normativos del principio de planeación, así como de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, que se concretan en el Artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, planear antes de ejecutar, que resume el objeto de los principios enunciados, así como el Art. 20 Decreto 1510 de

2013, numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, afectando el logro de los fines del estado y la satisfacción de la comunidad.

3.2.1.1.2 Prestación de Servicio

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 21

Contrato 34-14-08-554 de julio 13 de 2015, cuyo objeto fue: “*contratar la atención integral para mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Jamundí con actividades de bienestar social a través de la operación de un centro de vida*”. Se evidenció deficiencias en los estudios previos al no determinar cuántos grupos de la tercera edad existen en el Municipio con su correspondiente ubicación, con el fin de conformar una base de datos y un diagnóstico general de la población beneficiaria, conforme lo establece el Art. 1 de la Ley 1276 de 2009, cuya población debe corresponder a los niveles I y II del sisben. Así mismo el Art. 9º y Parágrafo 1o. *A través de una amplia convocatoria, las Alcaldías establecerán la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida*, numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002

El 28 de septiembre de 2015, se suscribe contrato adicional 001, para incrementar la suma de \$147.000.000, para un total de \$497.000.000, cuya justificación fue que “*una vez iniciada la ejecución de la prestación de servicios en el centro vida ubicado en la cabecera municipal, se vio la necesidad de ampliar la cobertura a algunos centros poblados ubicados en la zona rural del municipio*”, que conforme a los estudios previos anexos al contrato adicional, se estableció en los corregimientos de Timba, Robles, Potrerito, Villa Colombia, La Ventura, y la Liberia, no obstante en el mismo no se indica el número de adultos mayores que se beneficiarían con el programa, en cada Corregimiento y los valores por cada actividad a desarrollar, que diera como resultado dicho incremento, con lo cual presuntamente no se tienen en cuenta los contenidos normativos y en especial los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, que se concretan en el Artículo 209 de la Constitución Política, numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, como guías fundamentales de la función pública, planear antes de ejecutar, que resume el objeto de los principios enunciados, afectando el logro de la gestión contractual.

Respecto al pago al sistema de seguridad social, únicamente anexan el correspondiente a la Representante legal, aporte sobre un salario base inferior al contratado, asimismo carece de afiliación y pago de los profesionales y empleados a cargo de la contratista, para la ejecución del objeto contractual, en consecuencia, se permitió que la contratista aportara al sistema de seguridad

social, por un valor inferior a lo realmente percibido, contraviniendo presuntamente lo preceptuado en los Decretos 797/03, 1703/02, 33 510/03, Concepto 212167 de Junio/08, Circular 01/04, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Protección Social, artículo 1° del Decreto 510 de 2003, artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, situación presentada por deficiencias en la verificación por la Administración Municipal respecto al cumplimiento de dicha obligación, el cual genera presuntos incumplimientos al sistema.

Hallazgo Administrativo No. 22

- **Deficiencias en las funciones de Supervisión**

Se evidenció deficiencias en la consolidación de los informes parciales y finales de supervisión, sin que se especifique y detalle claramente las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y el seguimiento al debido pago al sistema de seguridad social parafiscales y porcentaje de ejecución de las obligaciones realizadas por el contratista.

Lo anterior, por cuanto algunos registros fotográficos son insuficientes, lista de asistencia a las diferentes actividades muy deficientes sin identificación completa del beneficiario únicamente relacionan el nombre, los informes parciales no son numerados, como tampoco se detalla el porcentaje de ejecución frente al total de las actividades a desarrollar, indican que cumple con el 100% de las actividades del mes, siendo correcto indicar el % a la fecha y los informes finales no se consolidan conforme a la ejecución, únicamente expresan que se cumple con el 100%.

Lo anterior, presuntamente se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la entidad, circunstancias que podrían generar ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados, ocasionando presuntamente un riesgo en la conformación de informes inadecuados que pueden poner en riesgo la satisfacción del interés general y con los fines del estado.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 23

Contrato de obra No. 34-14-08-726 de septiembre 28 de 2015, *“Construcción y mantenimiento de la institución educativa España sede principal municipio de Jamundí.*

En la ejecución del contrato se permitió que el contratista aportara al sistema de seguridad social, por un valor inferior a lo realmente percibido, contraviniendo presuntamente lo preceptuado en los Decretos 797/03, 1703/02, 510/03, Concepto 212167 de Junio/08, Circular 01/04, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Protección Social, artículo 1° del Decreto 510 de 2003, artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, Asimismo presuntamente numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, situación presentada por deficiencias en la verificación, procedimientos y mecanismos de control para el correcto pago, generando posibles incumplimientos el sistema.

Hallazgo Administrativo No. 24

Inconsistencias con el objeto contractual y las actividades

Contrato No. 34-14-08-332 del 6 de abril del 2015, *“fomentar el talento cultural con actividades lúdicas desarrolladas por la biblioteca en el colegio Ángel María Camacho, en el marco del proyecto “fortalecimiento a la educación lúdica en la biblioteca municipal”* y Contrato No. 34-14-08-286 de abril 6 de 2015, *“fomentar el talento cultural con actividades lúdicas desarrolladas en la biblioteca, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación lúdica”*

Se evidenció inconsistencias en los citados contratos, toda vez que en la etapa previa presentaron idénticas propuestas y en la ejecución se intercambian los soportes e informes, situación generada por falta de control, verificación, organización y trazabilidad, en la conformación del expediente contractual generando ambigüedad y descontrol administrativo.

Hallazgo Administrativo No. 25

Deficiencias administrativas

Se presentan deficiencias administrativas por falta de firmas e identificación o intitulación en algunos documentos, tal como se detalla a continuación, por falta de control y la trazabilidad, pudiendo en gran medida afectar la gestión contractual por carencia de requisitos.

Cuadro No. 23

Contrato No.	Observaciones
Contrato No. 34-14-08-622 de agosto 11 de 2015	El formato de informe de supervisión menciona la modalidad de contratación como de prestación de servicio, no siendo correcto, por cuanto no es una modalidad sino tipo de contrato.

Contrato No. 34-14-08-622 de agosto 11 de 2015	Falta la firma del secretario de educación en los estudios previos del 15 de abril de 2015 f. 21
Contrato de obra No. 34-14-03-597 de Julio 30 de 2015	Falta la firma en el acta del comité de evaluación y calificación de las propuestas del Alcalde, Secretario de infraestructura y el Secretario de Hacienda, además en el certificado de registro o compromiso presupuestal la firma del secretario de hacienda.
Contrato de obra No. 34-14-03-736	El acta de evaluación y calificación de las propuestas dentro del proceso de licitación pública, carece de la firma del Secretario de vivienda, Secretaria de Hacienda y la Secretaria Jurídica, en calidad de miembros del comité. Así mismo el acta de adjudicación carece de la firma de la Secretaria Jurídica.
Contrato de obra No. 34-14-03-766	Falta la firmas: en los estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal, respuestas a las observaciones al proyecto del pliego, acta de cierre del proceso, aprobación de la garantía única del 18 de noviembre de 2015
Contrato de Interventoría No. 34-14-03-776 de octubre 22 de 2015	El objeto citado en los estudios previos no corresponde al contrato de interventoría, el fijado fue de obra de construcción y adecuación de diferentes obras de infraestructura siendo correcto la interventoría

Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria No. 26

Contrato No. 34-14-08-804, Objeto: *“servicios de logística con los entes relacionados de comité permanente de estratificación de la vigencia 2015, comunidad y operadores, comité de desarrollo y control social, por \$16.349.500*

En la etapa de planeación presentan 2 cotizaciones para realizar el análisis de precios del mercado como soporte del análisis del sector y los estudios previos.

Las propuestas o cotizaciones anexas de comfandi y Hoteles y entretenimiento, los ítems requeridos son diferentes, tal como se muestra a continuación: por lo tanto la confrontación de las cotizaciones debe ser igual.

1ª. Cotización Cuadro No.24 COMFANDI

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR \$
ALMUERZOS	170	3.128.000
JUGO 3 BEBIDAS	170	612.000
GASEOSA	70	525.000
AGUA BOTELLON	2	35.200
ENTRADA PISCINA	170	1.292.000
DESAYUNO	170	2.737.000
REFRIGERIO MAÑANA	170	986.000
REFRIGERIO TARDE	170	1.249.000
VIDEO BEAM	3	248.000
CASA CLUB EXCLUSIVA	2	2.000.000
SALA DOS AUDITORIO	3	624.000
MESEROS	30	1.800.000
RECREADOR	8	654.000
AMPLIFICACION DE SONIDO	2	612.480
TOTAL		\$16.504.700

De la anterior relación, fue seleccionada la sala 2, auditorio con capacidad de 70 personas cada una por \$208.100, serian 3, para un total de \$624.000. A folio 7 de la cotización de comfandi en la parte final indican que todas las salas incluyen: video beam, amplificador, papelógrafo y servicio permanente de agua, tinto y aromática.

La sala 2 tiene una capacidad de 70 personas e incluía sillas y la casa club 2 tiene una capacidad de 200 personas, cuya tarifa incluye mesas, sillas y mantelería disponible en el sitio. En consecuencia no es coherente cotizar la casa club y adicionalmente los tres auditorios

2ª. Cotización

Cuadro No.25

HOTELES Y ENTRETENIMIENTO SAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR \$
Pasadía acceso a zonas húmedas	170	2.579.500
Alquiler de salón y servicio de meseros	No se establece la cantidad	1.500.000
Tablones y silletería	No se establece la cantidad	990.000
Desayuno americano	170	1.190.000
Refrigerio opción A	170	850.000
Almuerzo	170	4.250.000
Refrigerio opción A	170	1.190.000
Estación de bebidas	3	1.200.000
Alquiler de sonido y operador	1	500.000
Audiovisuales		300.000
Recreación dirigida		1.000.000
Materiales didácticos		800.000
TOTAL		\$16.349.500

Los valores anteriores incluyen IVA

Se presenta factura No. 2270 de diciembre 23 de 2016, por el valor total del evento en forma global, las USB no fueron entregadas en el evento, sin embargo el supervisor en el informe expresa que estas serán entregadas posteriormente, hecho que se cumple en desarrollo de la auditoria el 18 de marzo del presente año, en tal sentido se considera como un beneficio de control fiscal, por \$850.000.

Las cotizaciones, los estudios previos, la propuesta y finalmente el contrato difieren en algunas actividades y valores descritos en cada documento tal como se muestra a continuación:

**Cuadro No.26
HOTELES Y ENTRETENIMIENTO SAS**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR \$
1 profesional Economista con conocimiento en servicios públicos	2	1.800.000
Maestro de ceremonias	1	758.500
Desayuno americano	340	1.360.000
Almuerzos	340	2.380.000.000
Refrigerios	340	1.190.000
Material didáctico	340	2.720.000
Personal de Apoyo	10 x dos días	400.000
Sonido y dos micrófonos	1	1.000.000
Video beam	1	1.000.000
Sillas	350	140.000
Mesas y Tablones	43	301.000
Auditorio	2 días	1.600.000
Hidratación	340	850.000
USB incluye información sobre el tema	170	850.000
TOTAL		\$16.349.500

De lo anterior, se detectó deficiencias en los estudios previos, dado que los precios de mercado en el proceso de selección, no es posible establecer los costos de un bien o elemento y mucho menos con un comparativo de precios básico del proceso adelantado, en cuando a las cantidades, elementos, especificaciones y número de ítems siendo diferentes y además porque el comparativo solo fue realizado para algunos ítems, pero no en su integridad, en consecuencia no ofrece condiciones que permitan realizar un comparativo de precios de mercado serio y objetivo, no dispone de formula ni mecanismo alguno que les permita tener claridad acerca de un estudio medianamente real. (ver cuadros cotizaciones y el contratado)

Aunado a lo anterior, finalmente se contrata con unos ítems disímiles, que en nada se compadece con la propuesta, estudios previos y cotizaciones inicialmente establecidos, adecuando cada actividad a valores diferenciales, sin embargo este no se modifica, situación que impidió efectuar un debido control al cumplimiento del objeto contractual, se prevé posible incumplimiento a los principios de planeación contractual, transparencia y responsabilidad, el artículo 25, Numeral 12, art. 3, 26 de la Ley 80/93, Art. 20 del Decreto 1510 de 2015, los preceptos contenidos en el artículo 8 de la ley 42 de 1993 y presuntamente numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002

Contrato No. 34-14-08 - 406 de 2015 cuyo objeto fue: *“contratar la implementación de un modelo pedagógico para la resocialización y reintegración social acorde con la misión, visión y los objetos explícitos en el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento educativo Nelson Mandela que funciona al interior del complejo penitenciario y carcelario de Jamundí valle del cauca”*

La ley marco de educación, en su artículo 68, define el objeto y el ámbito de la educación para la rehabilitación social, como: “todos aquellos programas que se ofrecen a las personas y a los grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad. Igualmente indica en la Ley 115 de 1994, en sus Art. 68, 69 y 70, que la educación para la rehabilitación social, es parte constitutiva del servicio educativo y comprende la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal. La educación impartida a la población que requiere de rehabilitación social debe ser ofertada con métodos didácticos, contenidos y procesos pedagógicos acorde con la situación de los estudiantes.

De conformidad con la circular 7 de abril de 2008, Una vez cumplidas estas condiciones, el MEN brindará apoyo a través de la implementación de modelos pertinentes avalados por el Programa Nacional de Alfabetización de Jóvenes y Adultos, bajo la siguiente estrategia: en el numeral 8. La asignación de modelos a implementar en las entidades territoriales certificadas, dependerá de los criterios básicos definidos por el MEN, en los cuales se tendrá en cuenta: experiencia en la implementación del modelo, capacidad técnica y administrativa del operador, que cumpla los mínimos del programa de alfabetización, capacidad de trabajar en zonas de difícil acceso y con población rural dispersa, entre otros.

En la misma circular se establece: De acuerdo con los modelos y la normatividad vigente las horas presenciales serán complementadas con las horas no presenciales o a distancia que los estudiantes empleen para realizar labores de aprendizaje o autoaprendizaje siguiendo las orientaciones del docente y de acuerdo con los requerimientos del respectivo modelo educativo (Artículo 19

decreto 3011). La distribución de las horas totales se hará en un periodo entre 6 y 8 meses, al cabo de los cuales y una vez se realice la evaluación de aula y se verifique los logros alcanzados, se expedirá la correspondiente certificación del CLEI I por parte de la institución educativa en la que se implemente el programa.

Hallazgo Administrativo No. 27

Contrato No. 34-14-08- 406 de 2015 cuyo objeto fue: *“contratar la implementación de un modelo pedagógico para la resocialización y reintegración social acorde con la misión, visión y los objetos explícitos en el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento educativo Nelson Mandela que funciona al interior del complejo penitenciario y carcelario de Jamundí valle del cauca”*

El objeto del contrato fue el de implementar un modelo pedagógico para la resocialización y reintegración social acorde con la misión, visión y los objetos explícitos en el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento educativo Nelson Mandela que funciona al interior del complejo penitenciario y carcelario de Jamundí, que conforme a la entrevista realizada al Dragoneante Vicerrector de la I.E. Nelson Mandela y Coordinador del área educativa del Centro Carcelario y al Inspector Jefe del área de atención y tratamiento del complejo, indican que el PEI, no fue tenido en cuenta para su aplicación, como tampoco en la planeación fueron convocados para exponer y aportar las necesidades que en materia de educación se requiere para implementar un modelo educativo acorde a la normatividad, el enfoque del modelo aplicado se realizó únicamente en valores, respeto y la tolerancia, dejando de lado las materias básicas de la educación.

La anterior situación se genera por falta de comunicación entre los actores en el tema de educación del centro carcelario, que contribuya en la estructuración e implementación de un modelo pedagógico, que se ajuste a las condiciones reales y personales de los privados de la libertad, que redunde en beneficio de los reclusos tanto en lo académico como en valores.

Hallazgo Administrativo No. 28

Contrato No. 34-14-08– 406, Respecto a la lista del SIMAT, no se tiene en cuenta las novedades que constantemente se detectan frente al retiro de estudiantes, ya sea por libertad, traslado o muerte, que modifica el número de estudiantes. De igual forma según información por parte del centro educativo Nelson Mandela expresan que aparecen personas con los nombres trocados de un mismo recluso con la misma cedula cuatro veces, situación que fue comunicada a la Secretaria de Educación y no han obtenido respuesta, condiciones presentadas por falta de

controles efectivos corriendo el riesgo que se pague por estudiantes que ya no están en el centro carcelario.

Hallazgo Administrativo No. 29

Contrato No. 34-14-08 – 406, La Fundación CES allega la lista de graduandos a la Institución carcelaria, de los estudiantes que han culminado satisfactoriamente los ciclos para acceder a la graduación, hecho que se realiza el 11 de diciembre de 2015 y en Enero de 2016 presentan el informe de notas, en la que se detectó por parte del centro carcelario que algunos estudiantes ya graduados habían perdido el ciclo, causando traumatismos administrativos, oportunidad en la información y deficiencia en los controles, que conllevan a la instauración de quejas y peticiones por parte de los reclusos por las inconsistencias presentadas.

Hallazgo Administrativo No. 30

Contrato No. 34-14-08 – 406, de acuerdo con la visita realizada a la Fundación CES, en la que se revisó certificados, diplomas y soportes de los docentes que realizaron la orientación académica en el Centro Carcelario, encontrando que la gran mayoría no son idóneos, conforme lo establece el estatuto de profesionalización docente, en los arts. 3, 4, y 5, situación presentada por falta de determinación de factores de idoneidad y experiencia, exigidos para los docentes que dictarían las clases, en los estudios previos, además por deficiencias en los mecanismos de control y revisión de las hojas de vida previa a la contratación, generando posibles deficiencias y calidad en la educación del personal privado de la libertad.

El siguiente cuadro muestra las falencias detectadas en las hojas de vida así:

Cuadro No. 28

NOMBRE DEL DOCENTE	GRADO DE ESCOLARIDAD
GONZALEZ SILVA ASTRID HELENA	Licenciada en pedagógica, tecnóloga en preescolar y diplomado en preescolar
CUARAN SANDRA PATRICIA	
NARVAEZ CERON CLEYMAN HASSLER	Tecnología en gestión de recursos naturales - SENA
OTALVARO RUDAS MARIA YANETH	Psicología sexual, sin grado, experiencia en asesoría comercial
PALACIOS MENA ANA ISOLINA	
PATIÑO HINCAPIE NATHALIE JULIETH	

RIVERA ORTIZ KATHERINE	No se evidencia los soportes de estudio y experiencia
CARABALI LASSO CARLOS ALBERTO	No se evidencia los soportes de estudio y experiencia
HERRERA SEPULVEDA STEPANNY	
OCORO GOMEZ INGRID JOHANA	Lic. Básica en ciencias sociales (no se evidencia el diploma o registro) y tecnología en criminalística.
OROZCO RIVERA ANA YURI	Normalista
PARRA RESTREPO MAURICIO JOHAN	No se evidencian soportes de estudio y experiencia
GONZALEZ SILVA MARIA YANETH	
FERNANDEZ ACUE JINETH	Lic. Pedagogía infantil
ARISMENDI ROJAS DAYFENY	Tecnóloga en asistente preescolar
CASTILLO CASTILLO TULIO EMIRO	Bachiller
ORTIZ MONTENEGRO KAREN DAYANA	Normalista
QUINTERO ROCIO	Normalista superior graduada
TORRES ALVAREZ MONICA	En la hoja de vida indica que curso licenciatura en literatura y no se evidencia el soporte
ROJAS NUÑEZ LAURA MARIA	
ROJAS NUÑEZ LAURA MARIA	Licenciada en lengua extranjera
BUESAQUILLO GAVIRIA SANDRA MERCEDES	Lengua extranjera y no se graduó
CASTILLO IZQUIERDO CAROLINA	Estudiante de medicina y no se graduó
MANCILLA PIEDRAHITA DIANA MILET	Normalista, lengua extranjera no se graduó
NOPE AGUILAR BRANDON JUSSEPE	Bachiller
OSORIO MARTINEZ ALEYDA	
RIOS GONZALEZ CAMILO ALBERTO	Bachiller y diplomados, no se evidencia soportes de profesional
JARAMILLO MORALES LIDA ESPERANZA	Contadora
GONZALEZ SILVA ANDRES MAURICIO	Tecnólogo en sistemas
MUÑOZ RAMIREZ DUVER DE JESUS	Aparece ingeniero industrial, no se evidencia el título
VELASCO ZULES ELIZABETH	Contadora
AGUDELO ZAPATA TERESA XIMENA	Ingeniera Industrial
DIAZ POLANCO EDWAR	
RODRIGUEZ QUITIAN LUZ ESTEFANY	Bachiller, estudiante en preescolar

MORA ROSERO JANETH	
RODRIGUEZ CAPOTE YULY VIVIANA	
CASTILLO ANGELICA	
MORENO ROJAS LUIS ENRIQUE	

3.2.1.1.3 Suministros

Hallazgo Administrativo No. 31

Contrato No. 34-14-08-625 de Agosto 12 de 2016, “*para la Adquisición de insumos agropecuarios y garantizar el desarrollo promoción, fomento y fortalecimiento de granjas integrales y el manejo de plagas en la zona rural del municipio de Jamundí*”.

De acuerdo con los estudios previos, la población beneficiaria iba dirigida a 250 familias de pequeños y medianos productores de escasos recursos de los Corregimientos de Timba, Chagres, Robles, Quinamayo, Villapaz y La Ventura, que a diferencia del informe de supervisión presentado el 28 de agosto indica que beneficiaron a 170.

En la etapa previa no se evidencia un diagnóstico de la población beneficiaria y sus necesidades, para el fortalecimiento de granjas integrales. De acuerdo con los soportes, se evidencia registro fotográfico que registra la entrega de los insumos entregados, sin embargo el listado de los pequeños y medianos productores carece de la firma y la cantidad de elementos recibidos objeto del presente contrato, situación presentada por deficiencias administrativas y control con la distribución de los implementos agropecuarios a los beneficiarios, generando deficiencias en la trazabilidad y soportes que registren su cumplimiento.

3.2.1.1.4 Consultoría u otros contratos

Hallazgo Administrativo No. 32

Convenio interadministrativo No. 34-14-08-539 de junio 22 de 2015, suscrito con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, “*para Desarrollar acciones tendiente a fortalecer, la gestión cívica-social, en el acompañamiento del fomento de hábitos de comportamiento a través de charlas, exposiciones magistrales, foros, talleres, laboratorios sociales, buscando la multiplicación de los mecanismos de participación y comportamiento ciudadano;*

en el marco del proyecto fortalecimiento a la formación de las artes y a cultura y promotores de inclusión municipal y educación social (pymes) en el municipio de Jamundí"

De acuerdo con los estudios previos numeral 6. Condiciones técnicas y en la propuesta presentada por el Fondo Mixto, relacionan 15 actividades a desarrollar, sin embargo no se cuantifica el número de capacitaciones, talleres foros, jornadas culturales, a realizar y el valor de cada una, situación presentada por falta de control en los estudios previos, pudiendo impactar en la ejecución del convenio al no determinar claramente las obligaciones contractuales poniendo en riesgo presuntamente los recursos del erario público del Municipio.

Hallazgo Administrativo No. 33

Convenio interadministrativo No. 34-14-08-539 La carpeta contractual se encuentra desorganizada sin guardar un orden cronológico, aparecen todas las constancias, certificaciones, informes y registro fotográficos juntos, creando confusión respecto al periodo y actividad que corresponde.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 34

Convenio Interadministrativo No. 34-15-02-102, de febrero 10 de 2015, Suscrito Con La E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, cuyo Objeto: *El Municipio de Jamundí Mediante la Unión De Esfuerzos Y Recursos Económicos, Contribuirá a La Remodelación, Adecuación y Ampliación del Área de Urgencias del Hospital Piloto Jamundí Ese, de La E.S.E Hospital Piloto Jamundí, en Desarrollo del Proyecto Denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva", por \$1.000.000.000*

Plazo: 7 meses

Acta de inicio: abril 15 de 2015

Acta de suspensión: abril 27 de 2015

La obra inicia el 15 de abril y se suspende el 27 de abril de 2015, justificada en que : *"El contratista y la supervisión manifiestan que existen obras adicionales que deben ser realizadas para garantizar el buen funcionamiento de la edificación, por tal motivo se hace necesario incluir dichas actividades para su estudio",* sin embargo no se anexa ningún documento de supervisión o interventoría que justifique claramente en que consiste y los soportes que demuestren dicha situación que amerite la suspensión de la obra, mediante acta se reinicia el 10 de julio de la misma anualidad, sin que se conozca por parte de la supervisión el estado actual de la obra, a pesar que la administración designó la supervisión del

convenio interadministrativo, no se evidencia los informes respectivos de la ejecución contractual, la obra se encuentra suspendida. Así mismo, se evidencia incumplimiento en los pagos por parte del Municipio y el avance de obra a la fecha es de \$315.061.266, situación generada presuntamente por falta de pagos, deficiencia en los controles y actuación del supervisor en cumplimiento de sus funciones, conforme lo establece los Arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y presuntamente numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, afectando el cumplimiento con los fines del estado y la satisfacción de la comunidad.

Convenio interadministrativo No. 34-15-02-372 de abril 28 de 2015, para el *Desarrollo del plan de intervenciones colectivas (pic) – plan operativo anual 2015, orientado a la población en general del municipio de Jamundí, con prioridad en la población desplazada, indígenas, pobre no aseguradas; ejecutando actividades relacionadas con: salud infantil, salud mental, enfermedades crónicas no transmisibles, salud oral, salud sexual y reproductiva, salud materna, nutrición, enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, por \$417.427.228*

De acuerdo con los informes de supervisión algunos soportes como las actividades de la 4 a la 10 de salud infantil, las enfermedades crónicas no trasmisibles relacionadas con las actividades de la 1 a la 4, entre otras, no fueron puestas a disposición del equipo auditor, por cuanto los citados soportes reposan en el hospital, siendo necesario realizar la revisión a cada uno de los soportes directamente en la ESE, teniendo en cuenta la programación del P.G.A., en la que se incluya la auditoria regular con enfoque integral al Hospital Piloto de Jamundí.

Hallazgo Administrativo No. 35

- **Gestión documental**

En el análisis del derecho a la contradicción ejercido por el ente territorial a las observaciones presentadas en el informe preliminar, se concluye consolidar en una observación, respecto a la debida conformación de los expedientes contractuales, correspondiente a los contratos No. 34-14-08-229, 34-14-08-332, 34-14-08-622, 34-14-23-855 y 34-14-02-784, por cuanto los citados documentos a cada observación fueron allegados en la respuesta y reposaban en las secretarías respectivas, en consecuencia quedará así:

Se evidenció que algunos documentos generados en las diferentes etapas contractuales, no se encontraban archivados en forma cronológica, como tampoco hacían parte integral del contrato, estos se encontraban en otras dependencias, llevando con ello a deficiencias en el cumplimiento con la Ley General de archivo,

situación que se presenta por falta de organización en la conformación del expediente contractual e implementación de controles efectivos para su administración y custodia de la información, que impide realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la trazabilidad desde la etapa previa hasta la post contractual.

Cabe anotar que se tendrán en cuenta algunas respuestas presentadas y la decisión de auditoría en el cuadro de hallazgos.

- **Impacto en la gestión contractual**

En el desarrollo de la auditoría la gestión de la administración presenta falta de eficiencia en la eficacia y efectividad en los programas y proyectos de alto contenido social, con las consecuentes falencias en la gestión y resultados en la aplicación de los recursos asignados, los cuales afectan los fines propuestos por el estado. Además, en el contenido del informe se presentan observaciones de forma y de fondo que deben ser tenidas en cuenta para generar una mejora continua en cada uno de los procesos y procedimientos, así como la creación y concientización de una política de autocontrol al interior de las diferentes áreas de la entidad, con el propósito de optimizar sus recursos y generar un mayor beneficio o impacto en la ciudadanía.

3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINIÓN CON DEFICIENCIA en la vigencia 2015, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	80,0	0,30	24,0
Calidad (veracidad)	63,3	0,60	38,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	72,0

La entidad rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través del Sistema de rendición de Cuentas en Línea, RCL, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría Departamental, la cual se pudo verificar en desarrollo de la auditoría, la entidad cumplió en debida forma y dentro del término legal establecido, con el diligenciamiento de los formatos, documentos electrónicos, sin

embargo en su contenido se presentaron inconsistencias de forma, tal como se detalla a continuación para que la entidad tome los correctivos, lo anterior se presenta por falta de controles que repercuten en la calidad de la información y datos reales de la citada rendición.

La rendición de la cuenta realizadas por RCL, como resultado del diligenciamiento de la matriz obtuvo una calificación de 72,0 puntos.

No obstante lo anterior, se presentaron inconsistencias de forma, tales como: Convenio de interés social No. 34-14-02-784, fue rendido por \$ 1.479.747.303, el cual fue por \$1.745.170.532, los contratos No. 34-14-08-633 y 34-14-08-633 fueron rendidos como suministro y realmente son de obra.

3.2.1.3 Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN INEFICIENTE en Legalidad para la vigencia 2015, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	86,3	0,40	34,5
De Gestión	69,0	0,60	41,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	75,9

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Legalidad Financiera:

Evaluada con deficiencias la legalidad financiera del municipio de Jamundí V. se evidencio que durante la vigencia 2015, se dio un cumplimiento del 86.3, teniendo en cuenta la ponderación asignada del 40% resultado de la ejecución de sus operaciones tributarias, estados contables, estructura presupuestales y marco fiscal, por cuanto existen actividades que no se han cumplido en un 100% como plan de ajuste fiscal y financiero autónomo así como las conciliaciones de los activos fijos y pasivos contingentes Vs Contabilidad.

Aplicación del catálogo general de cuentas:

Se evidencio aplicación del catálogo general de cuentas, expedido mediante resolución No.356 del 5 de Septiembre de 2007 y los procedimiento del Régimen de contabilidad Pública, adoptado resolución No 354 del 5 de Septiembre de 2007.

Aplicación de normas y procedimientos:

Se da aplicación las normas técnicas de contabilidad pública (Nral 9 Título II SNCP), y los procedimientos contables establecidos en el Régimen de contabilidad Pública, adoptados mediante resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 y normas concordantes de la CGN.

Aplicación normas de presupuesto:

Con referencia a las normas de presupuesto, la entidad aplica lo preceptuado en el decreto 111 de 1996, en lo referente a la aprobación, elaboración, presentación, modificación y ejecución presupuestal de ingreso y gastos, y en materia de límites del gasto con deficiencia la ley 617 de 2000.

Legalidad de Gestión Contractual.

El componente de legalidad de Gestión Contractual se evaluó conforme a lo establecido en la Matriz de Evaluación de la Gestión, la cual califica todo lo referente al proceso de contratación y a los procesos judiciales, lo cual arrojó un puntaje de 69.0 como un elemento de la Legalidad Administrativa.

Legalidad de Gestión Administrativa

De acuerdo con la calificación realizada por el equipo auditor en los aspectos concerniente a la legalidad administrativa el municipio de Jamundí alcanzó una calificación de 77.5 puntos lo que indica cumplimiento en la aplicación de las de los preceptos administrativos indica que el municipio en la formulación de los planes se tiene en cuenta la participación ciudadana, a través de la realización de audiencias públicas en los barrios, comunas y corregimientos

La formulación de los planes de desarrollo y de acción, orienta a la administración al cumplimiento de las metas de desarrollo de orden nacional, así mismo incorpora en el plan de desarrollo los objetivos del milenio.

Cuenta con una estructura organizacional que permite desarrollar sus tareas y el cumplimiento misional.

En la gestión contractual debe mejorar en los aspectos de cumplimiento de los contratos pues en la revisión se observó algunos contratos suspendidos.

Igualmente se debe mejorar en el manejo del almacén, inicialmente no se cuenta con el espacio adecuado para el almacenamiento de los elementos que adquiere la administración y por otro lado es necesario que se verifique que los bienes y/o servicios recibidos sean iguales en especie y calidad a los ofertados y contratados, es decir, contengan las características técnicas acordadas en las cláusulas pactadas.

Hallazgo Administrativo No. 36

En la revisión realizada a las una muestra de hojas de vida del personal vinculado a la Alcaldía Municipal de Jamundí en la vigencia y 2015, se observó que presentan deficiencias en su archivo, pues no se organizan en orden de generación de los documentos, algunas carecen de las listas de chequeo, No se anexa en ninguna de las carpetas revisadas que tengan incluida la Certificación de los títulos obtenidos por los funcionarios, expedido por el respectiva Institución docente, ni las certificaciones de experiencia laboral.

Hallazgo Administrativo No. 37

Se verificó que la Entidad cuenta con un Plan Institucional de Formación y Capacitación de los empleados públicos de la vigencia 2015, aprobado mediante Decreto No 30-16-171 del 07 de mayo de 2011, el cual debe ser actualizado, y que recoja las necesidades de capacitación que requieran los funcionarios, determinado a través de encuestas que se les realicen, lo que se presenta son unos requerimientos generales a los secretarios de despacho sobre las necesidades de capacitación, Esta situación en la auditoria a la vigencia 2014 se determinó como un hallazgo administrativo que fue objeto de un Plan de Mejoramiento que aún está vigente en el plazo de cumplimiento de la acción correctiva.

Hallazgo Administrativo No. 38

El municipio de Jamundí en la respuesta en cumplimiento a su derecho a la contradicción a pesar de que aporó los programas de inducción y reinducción se constató que el despliegue ha sido corto, se realizaron algunas capacitaciones a sus funcionarios en inducción a la administración pública, presentando igualmente deficiencias en las capacitaciones sobre reinducción, por lo tanto es perentorio para una mejor gestión administrativa, capacitar a los funcionarios en destreza y capacidad para realizar de buena manera las funciones inherentes a sus cargos. Por lo expuesto se deja el hallazgo en firme como administrativo para que mediante la suscripción de un plan de mejoramiento se realice por este ente de control seguimiento a la acción correctiva que incorpore en ente territorial.

3.2.1.4 Gestión Ambiental

Este factor no se llevó a cabo, por cuanto no hubo apoyo técnico que adelantara los procedimientos.

3.2.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)

En desarrollo de la auditoría como no se contó en el equipo auditor con un profesional en sistemas, la evaluación de las tecnologías de la comunicación y la información (Tics) se circunscribió a la evaluación de la implementación del Gobierno en Línea el cual después de la verificación realizada alcanzo una calificación de 81.1 lo que indica que el municipio avanza con buen suceso en la implementación de la política todavía registra situaciones en la cuales debe mejorar para lograr una implementación total.

CONTROL DE GESTION ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
5. TICS	81,1	0,06	4,9
Calificación total		1,00	65,9

3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la auditoría realizada a la vigencia 2014, el municipio suscribió el plan de mejoramiento en el mes de enero del 2016, por lo tanto el cumplimiento de las acciones correctivas se encuentra en ejecución, el plazo para ello vence a los seis meses contados a partir de la suscripción del plan o sea el 16 de julio, por lo tanto este factor no se evaluó.

3.2.1.7 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINIÓN (INEFICIENTE), para la vigencia 2015, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	97,4	0,30	29,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	59,2	0,70	41,4
TOTAL		1,00	70,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales la entidad se encuentra expuesta.

El control fiscal interno de la tabla No. 1.7., fue producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 97.4 (puntaje primera calificación), seguidamente se califica la etapa de ejecución el cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 59.2 su calificación total alimenta la tabla 1-7 de la hoja Variables, el resultado que registro la tabla en mención fue de 70.7 **CON DEFICIENCIAS** , con las siguientes observaciones:

Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI

A 31 de diciembre de 2015 el MECI había alcanzado una madurez del 72% con una calificación por componentes así:

Ambiente de Control	Información y Comunicación	Actividades de Control	Administración de Riesgos	Seguimiento	Indicador de Madurez
3.62	3.73	4.24	4.67	4.18	77.2

A la fecha de realización de la auditoria no se había presentado en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública la calificación e informe correspondiente al grado de madurez en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Municipio de Jamundí

De acuerdo a la información del cuadro anterior el municipio debe adelantar acciones especialmente en los componentes de ambiente de control y información y comunicación para lograr una madurez del sistema pleno, lo anterior demuestra que se presentan falencias.

En la página Web del municipio se evidencio colgados los informes correspondientes a los tres primeros trimestres del 2015, los cuales fueron soporte para el análisis del Mecí en el municipio.

El informe presentado por la administración está dentro de los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la cual actualizo el Mecí conformándolo de la siguiente manera:

Dos (2) módulos:

- Módulo de Control de Planeación y Gestión
- Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento

Seis (6) componentes:

- Talento Humano
- Direccionamiento Estratégico
- Administración del Riesgo
- Autoevaluación Institucional
- Auditoría Interna
- Planes de Mejoramiento

Trece (13) elementos: - Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos

- Desarrollo del Talento Humano
- Planes, Programas y Proyectos
- Modelo de Operación por Procesos
- Estructura Organizacional
- Indicadores de Gestión
- Políticas de Operación
- Políticas de Administración del Riesgo
- Identificación del Riesgo
- Análisis y Valoración del Riesgo
- Autoevaluación del Control y Gestión
- Auditoría Interna
- Plan de Mejoramiento

Un eje transversal enfocado a la información y comunicación.

Se denotan deficiencias en la cultura del control, lo que indica que los funcionarios no se encuentran altamente comprometidos con los mecanismos de control, fomentando el autocontrol

Así mismo se hace necesario efectuar una mejor evaluación del plan de Desarrollo pues en algunos componentes no es evaluado.

Se debe mejorar la concepción del Plan de Desarrollo.

En cuanto a los elementos constitutivos del modelo se tuvo el siguiente desarrollo

- **Acuerdos compromisos y protocolos éticos** se cumple plenamente con el elemento.
- **Desarrollo del Talento Humano.** La Administración tiene Plan de Capacitación con las evidencias respectivas, en cuanto a los programas de inducción y re inducción no se evidencian documentos que validen la realización de estos.
- **Planes Programas y proyectos.** Mejorar los procesos de planeación que posibilite un mejor seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. Se hace necesario que la administración de un mejor manejo a los indicadores de gestión, pues muchos de ellos no son compatibles con las metas de

cumplimiento del Plan de Desarrollo. Mejorar la coherencia entre los diferentes mecanismos de planeación.

- **Modelo de Operación por Procesos.** El Mapa de procesos se actualizo en la vigencia 2014 haciéndolo acorde a la estructura Organizacional. Se deben implementar las fichas de seguimiento a los indicadores de gestión. Mejorar el manejo de la Administración de los Riesgos para que estos se mitiguen y no se materialicen, un riesgo latente manejo del espacio público, como se puede observar en las calles el problema continua.
- **Autoevaluación Institucional.** No se evidencian informes sobre los análisis de los indicadores por procesos
- **Auditoría Interna.** Se debe dar un mejor manejo a los planes de mejoramiento de los procesos auditores internos.
- **Información y Comunicación Externa.** Mejorar la comunicación y controles a las oficinas ubicadas por fuera del edificio central. Sistematizar el archivo general de la Administración Municipal.
- **Información y comunicación interna.** Se deben actualizar las Tablas de Retención documental y darles real aplicación, pues se evidenció en la revisión de las hojas de vida que muchos documentos carecen de los códigos de las TRD. En las hojas de vida se debe corregir el archivo de los documentos pues estos no guardan estricto orden de producción, no todas poseen los listados de chequeo. Plan de Comunicación no se socializo a la totalidad de los funcionarios.
- **Sistemas de Información y comunicación.** Se requiere mejoras en los sistemas de información adoptando un software que enlace a todas las dependencias. Sistematizar el proceso del almacén.
- **Almacén.** Se requiere que se mejore el proceso y almacenamiento de los elementos devolutivos y aquellos que ingresan al almacén, pues las deficiencias en este proceso son notorias, se observó en la verificación de los elementos adquiridos para la Mesa de víctimas que el cambio en los elementos adquiridos realizados no fueron consignados por el almacén, por el contrario se dio ingreso y salida de elementos que no fueron constitutivos de la compra.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, fue favorable como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1 Estados Contables

El componente de control financiero se audita de conformidad a la muestra seleccionada, para establecer el nivel de confianza y veracidad de las cifras que refleja cada elemento de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, así como la verificación y evaluación del control interno contable, en concordancia con el régimen de contabilidad pública vigente y demás orientaciones de la Contaduría General de la Nación, que permita expresar una opinión sobre su razonabilidad.

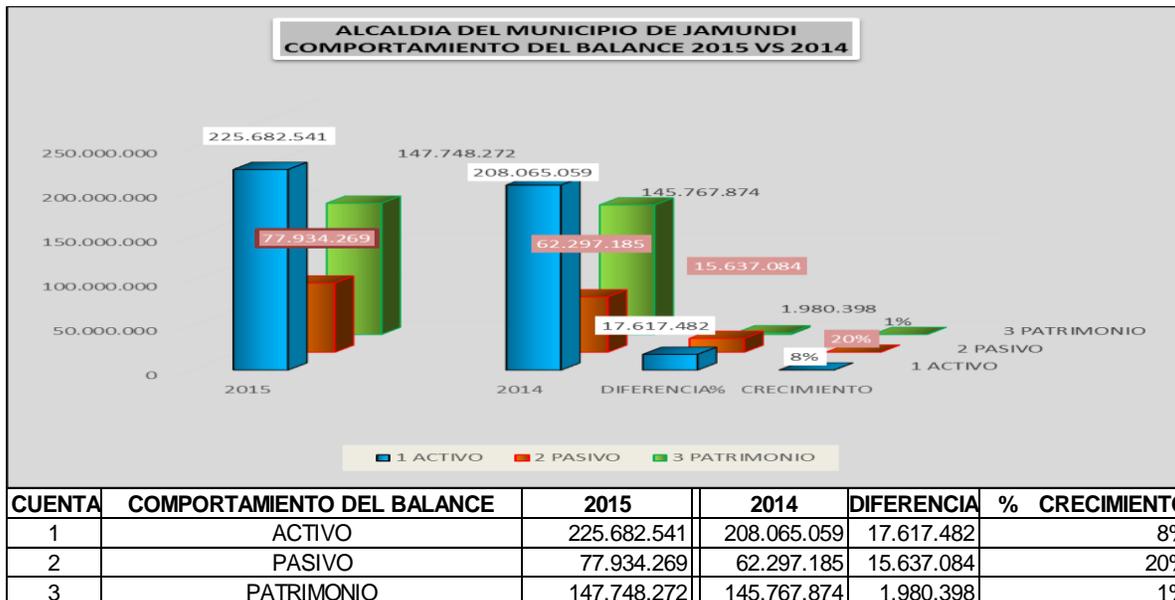
La opinión de los estados contables de la vigencia 2015 fue **CON SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	48792992,0
Indice de inconsistencias (%)	7,3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Como se evidencia en la tabla No. 3-1 los estados contables en el periodo auditado de acuerdo a las variables evaluadas ponderaron una inconsistencia del 7.3% entre una escala de >2%<10% equivalente a \$48.792.992(miles), relacionada con las diferencias en los registros contables entre módulos de inventarios y propiedad planta y equipo, rentas por cobrar vigencias anteriores especialmente del impuesto predial unificado y provisiones del pasivo pensional.

Cuadro No.29
Tendencia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015



Cifras en miles de pesos

Durante la vigencia 2015, el activo creció en un 8% (\$17.617.482) al pasar de \$208.065.059 a \$225.682.541 con relación al año anterior, por su parte el pasivo creció en un 20% (\$15.637.084) al pasar de \$62.297.185 a \$77.934.269 comparado con el año anterior, cuyo incremento se debió principalmente a la deuda pública. El patrimonio solo creció el 1%.

**Cuadro No.30
Concentración de saldos contables**

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	Dic. 2015	%
ACTIVO		
CORRIENTE	46.503.241	21
NO CORRIENTE	179.179.300	79
TOTAL ACTIVO	225.682.541	100
PASIVO		
CORRIENTE	17.370.381	8
obligaciones Financiera a Corto Plazo	1.440.441	1
Otros Pasivos Corrientes	15.929.940	7
NO CORRIENTE	60.563.888	27
obligaciones Financiera a Largo Plazo	21.367.270	9
Otros Pasivos No Corrientes	39.196.618	17
TOTAL PASIVO	77.934.269	35
PATRIMONIO	147.748.272	65
HACIENDA PUBLICA	136.606.952	61
RESULTADO DEL EJERCICIO	11.141.320	5
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	225.682.541	100

ACTIVO

El 21% del activo total se concentra en el ACTIVO CORRIENTE, conformado por efectivo (\$24.975.494), rentas por cobrar (\$8.731.084), deudores (\$10.642.663) y otros activos (\$2.154.000), mientras que el 79% del activo total se concentra en el ACTIVO NO CORRIENTE, conformado por inversiones (\$143.647), rentas por cobrar vigencias anteriores (\$28.879.363), deudores (\$16.901.115), propiedad planta y equipo (\$47.304.420), bienes de beneficio y uso publico (\$28.346.328) y otros activos (\$57.604.427).

PASIVO

El 8% del pasivo total se concentra en el PASIVO CORRIENTE, conformado por deuda publica interna (\$1.440.441), cuentas por pagar (\$12.646.511), obligaciones laborales (\$1.854.678) y otros pasivos (\$1.051.356), mientras que el 27% se concentra en el PASIVO NO CORRIENTE, compuesto por deuda publica (\$21.367.270), obligaciones laborales (\$4.755.327) y pasivos estimados de pensiones de jubilacion por valor de (\$34.441.291). El patrimonio publico representa el 65% (\$147.748.272) del pasivo interno.

Disponible.

Se evidenció póliza de amparos No. 420-87-994000000007 de fecha 31/08/2015 con la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuya cobertura incluye actos incorrectos de los servidores públicos por una cuantía de \$300.000(miles), la cual según prueba documental se encuentra vigente desde 01/9/15 hasta 01/09/16.

Cajas menores

Se evidenció según certificación de la entidad, y mediante resolución No. 03, decretos Nos.095 y 0004 del 02 de enero de 2015, que durante la vigencia 2015 se constituyeron veintitrés (23) cajas menores para las secretarias del despacho, administración y Concejo Municipal, cuyo valor acumulado asciende a \$165.400 (miles).

Cuadro No.31



Relacion de cajas menores 2015	
secretaria	valor
hacienda	18.000.000
despacho	35.000.000
sria gral	10.800.000
juridica	9.000.000
dsillo social	7.200.000
salud	6.400.000
transito	4.800.000
vivienda	4.800.000
medio ambiente	4.200.000
tesoreria	6.000.000
educacion	4.500.000
cultura	4.500.000
infraestructura	4.000.000
planeacion	4.500.000
gestion institucional	4.500.000
umata	3.200.000
control inetrno gestion	4.000.000
control inetrno disciplinario	3.600.000
turismo	3.600.000
programas especiales	4.000.000
almacen	3.200.000
gobierno	3.600.000
concejo	12.000.000
total	165.400.000

Boletín de Tesorería

Verificado el arqueo de caja y los libros contables no se evidencio diferencias con el boletín de tesorería (ver tabla).

Cuadro No.32

VERIFICACION RECAUDOS - BOLETIN DE TESORERIA				
CUENTA	CONCEPTO	SALDOS TESORERIA	SALDOS CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1105	CAJA	902.966.451	\$ 902.966.451	-
1110	S.INST.FCR AS	24.072.524.967	\$ 24.072.524.967	-
	RECUROS ENTREG. ADMON A FUDUCIARIA	986.239.087	\$ 986.239.087	-
	TOTALES	25.961.730.505	\$ 25.961.730.505	-

Fuente: Boletines y balance de Prueba 2015.

Conciliaciones Bancarias.

Revisada las cuentas recaudadoras de mayor relevancia se evidencia que las conciliaciones bancarias no se encuentran firmadas por la tesorería municipal y área de contabilidad cuyas dependencias son responsables según certificación aportada por la entidad. En las diferencias conciliadas se pudo observar que el mayor porcentaje de saldos en conciliación corresponden a embargos judiciales. (Ver cuadro).

Cuadro No.33

FECHA	BANCO	N.CUENTA	TIPO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS	SALDO EN EXTRACTO	DIFERENCIA CONCILIADA
31/12/2015	BOGOTA-pr	470-069592	CORRIENTE	\$ 378.696.511	186.274,00	378.510.237
31/12/2015	BOGOTA - Id	470-069584	CORRIENTE	\$ 67.461.174	67.449.174	12.000
31/12/2015	COLOMBIA-	764-93024223	CORRIENTE	\$ 2.080.237.088	7.752.443	2.072.484.645
31/12/2015	COLOMBIA-	76493024675	CORRIENTE	\$ 13.880.156	4.346.931	9.533.225
31/12/2015	BBVA- Predi	8640000032	CORRIENTE	\$ 676.040.938	-	676.040.938
31/12/2015	BBVA - Ica	861000040	CORRIENTE	\$ 106.552.967	-	106.552.967
31/12/2015	DAVIVIENDA	13400045863	AHORROS	\$ 1.335.056.545	87.645.010	1.247.411.535
31/12/2015	AV VILLAS -	16500348-4	CORRIENTE	\$ 1.335.742	1.335.742	-
31/12/2015	AV VILLAS -	165-00519-0	CORRIENTE	\$ 9.117.453	54.458.135	(45.340.682)
31/12/2015	OCCIDENTE	045-84357-0	AHORROS	\$ 383.532.534	13.280	383.519.254
					TOTAL CONCILIADO	4.828.724.118
					Embargos	
					Totales	5.760.658.648

Durante la vigencia 2015 la Tesorería Municipal certificó pagos por sentencias judiciales, por valor de \$785.614 (miles).

Al corte 31 de diciembre de 2015 según prueba documental certificada por la entidad, los saldos bancarios embargados ascienden a \$5.760.658(miles), de los cuales \$3.851.881(miles), corresponden a cuentas corrientes y \$1.908.777(miles) a cuentas de ahorro. En la auditoria regular de la vigencia 2014 se estableció hallazgo administrativo por valor de \$ 5.091 millones, por lo que se encuentra en plan de mejoramiento vigente, evidenciándose a la fecha que la entidad ha reincidido en una presunta gestión ineficiente para liberar los recursos restringidos ya que al contrario los saldos embargados se incrementaron con relación al año anterior, lo que pudo haber impactado negativamente el indicador de liquidez conllevando en consecuencia al incumplimiento del PAC y la inversión en el municipio.

Hallazgo Administrativo No. 39

Se evidenció que los embargos a 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$5.760.658(miles) de los cuales \$3.851.881(miles) corresponden a cuentas corrientes y \$1.908.777(miles) corresponden a cuentas de ahorro. Verificada la cuenta contable deudores se registra un saldo por depósitos judiciales por la suma de \$304.534(miles) a 31 de diciembre de 2015, lo que indica que los saldos bancarios embargados, se encuentran registrados en el “Disponible” y sin haberse

reclasificado al rubro de “Deudores”, contraviniendo presuntamente el capítulo V, del Régimen de Contabilidad Pública v.12, y resolución 354 y 357 de 2007 de la CGN, situación presentada presuntamente por falta de efectividad y deficiencias en los controles, pudiendo sobrestimar el grupo (11) disponible, lo que afectaría la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los saldos contables, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Inversiones.

Se evidenció que la entidad tiene inversiones por valor de \$166.062 (miles), a 31 de diciembre de 2015 invertidas en TELEJAMUNDI S.A. y SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO, discriminadas de la siguiente forma:

Cuadro No.34

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS CONTABILIDAD	SALDOS AUDITADOS	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 143.646.624			
1207	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES N	\$ 166.062.120	165.972.620,00	89.500,00	valor corresponde a título de cedelca
120751	Entidades privadas	\$ 4.950.000	4.950.000	-	telejamundi
120754	Empresas industriales y comerciales del	\$ 161.112.120	161.022.620	89.500	originales de acuavalle por vr. \$161,022,620 no existen pero existen certificaciones anuales, solo existen títulos de cedelca por valor \$89,500

Hallazgo Administrativo No. 40

Se evidencia que en la cuenta contable 1207 se registran Inversiones por valor de \$166.062 (miles), de los cuales según la tesorería no reposan en el archivo los títulos originales de “Acuavalle” por \$161.000(miles), que prueben la verdadera existencia legal de dichas inversiones para su actualización y revelación, pudiendo desatender las normas técnicas relativas a la valoración de las inversiones, reconocimiento, valuación y demás orientaciones de la CGN (circulares 20 y 19 de noviembre 6 de 1997 y capítulo I, del Régimen de Contabilidad Pública v.12), situación ocasionada por posibles deficiencias en los controles e inadecuado manejo del archivo de los títulos valores, generando con ello incertidumbre sobre la legalidad y razonabilidad de los saldos contables.

Deudores

Se evidencia en los estados financieros saldos de vigencia anteriores por valor \$6.824 mil millones por concepto de avances y anticipos entregados y durante la vigencia 2015 se causaron valores por valor de \$ 2.836 mil millones, se contracreditaron valores por la suma de \$2.127 mil millones, arrojando un saldo por legalizar de \$ 6.115 mil millones. Dentro de la muestra revisada se audito saldos de convenios y contratos desde la vigencia 2011, 2012 y 2012 por valor de \$3.175.742.489, que con corte a 31 de diciembre de 2015, aun se reportan en la contabilidad (ver tabla)

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 41

Se evidencia en la cuenta contable 1420 anticipos entregados a contratistas para proyectos de inversión por valor de valor de \$3.175.742 (miles), de los contratos No. 02 del 21 de junio de 2011, No.34-14-03-664, y No.34-14-03-489 sin liquidar y/o amortizar al corte 31 de diciembre de 2015. Infringiendo presuntamente la ley 1150/2007 art.11, ley 1474 de 2011 artículo 82 – 83 y ley 734 art.34 numeral 1 y 2, de 2002, resolución 357 de 2008 e instructivo 03 del 27 de diciembre de 2015. Esta situación pudo haberse presentado por deficiencias del control interno y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, conllevando a posible incumplimiento de las disposiciones legales y generando incertidumbre de los saldos contables (Ver Cuadro).

Cuadro No.35

Contrato	beneficiario	concepto	anticipos	fecha	estado	observaciones
02-2011	EMPRESAS MUNICIPALES TULUA ESP	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO # 02-2011 DEL 21 JUNIO DE 2011, ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJEC DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCC, MODIFICACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA	1.564.968.788	21/07/2011	Suspendido	
34-14-03-664	TORRES HURTADO JUAN CARLOS	PAGO 30% APORTE REGALIAS RESERVA. CONTRATO DE OBRA No.34-14-03-664 CONSRTUCCION DEL CANAL DEL NORTE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI V.ALLE. TORRES HURTADO JUAN CARLOS	1.455.401.346	29/06/2012	Suspendido	El valor del anticipo fue de \$3.856.553.022 y la fecha está pendiente por amortizar \$1.455.401.346
31-14-03-527	VELEZ HOYOS OMAR	ANTICIPO 50% CONTRATO 34-14-03-527 CONSRTRUCCION VIA LOMA DE PIEDRA DENTRO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO Y EL SUB PROGRAMA CONSTRUCCION DE VIAS	965.164	16/10/2014	Liquidado	El valor del anticipo fue de \$349.824.997 y a la fecha está pendiente por amortizar \$965.164
34-14-03-489	CONSORCIO PARQUE SIETE RIOS 2014	PAGO ANTICIPO 40% SEGUN OTRO SI ANEXO CONTRATO DE OBRA PUBLICA 34-14-03-489 CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LOS SIETE RIOS	154.407.191	10/10/2014	Finalizado	El valor del anticipo fue de \$919.804.510,40 y la fecha está pendiente por amortizar \$154.407.191
			3.175.742.489			

Rentas por Cobrar

Hallazgo Administrativo No. 42

Se evidenció según comunicación suscrita el 07 de marzo de 2016, que la administración “no reconoce prescripciones sobre las vigencias 2007 y anteriores, en el entendido que ese fenómeno es inaplicable porque para esos periodos la administración en su momento no constituyo títulos ejecutivos”, por lo cual reconoció la caducidad de la facultad de aforo por valor de \$243.907(miles).

En el rubro contable “13 de rentas por cobrar y 14 deudores”, se evidencia una posible sobreestimación de saldos causados entre intereses más impuestos por valor de \$7.128.237 (miles) afectados por el fenómeno de la caducidad de la facultad de aforo como se indica en el cuadro. Con este actuar se infringe presuntamente lo señalado en la resolución 357 de 2008 e instructivo 03 del 27 de diciembre de 2015 nral.12, resolución 354 de 2007 numeral 9.1.1, los principios de confiabilidad, revelación y comprensibilidad de la información contable pública. situación ocasionada posiblemente por desorganización administrativa, falta de conocimiento y capacitación del procedimiento tributario y deficiencia del control interno que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, conllevando presuntamente a la pérdida de ingresos potenciales, ineffectividad e ineficacia administrativa como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro No.36

Impuestos	Predial	Industria y Comercio	Avisos y Tableros	sobrestimaciones
vigencia 2015	8.130.707.210	583.796.326	28.479.699	
Total vigencias anteriores 2005 - 2014	24.893.410.812	3.332.015.909	509.378.734	
vigencias caducadas 2005-2007	2.948.920.665	524.272.244	79.891.880	3.553.084.789
Interes vig.2005 - 2007	3.218.921.667	319.978.158	36.253.276,0	3.575.153.101
Fuente: Base de datos y balance de prueba 31 diciembre 2015				7.128.237.890

Fiscalización:

La administración certifica haber notificado en el mes de diciembre de 2012, la totalidad de los predios que se encontraban con cartera vencida de las vigencias 2008-2012 y haber notificado 23.531 liquidaciones oficiales de aforo de las cuales ha notificado por cobro coactivo 12.798 cuya cuantía asciende a \$7.975.796.928 más intereses.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 43

Verificado el archivo de expedientes se evidenció desorden administrativo en cuanto al archivo físico, estructura organizacional del área de rentas y fiscalización, falta de claridad de los funcionarios responsables de los procesos. Según acta de visita la administración no reporto la información requerida respecto a las liquidaciones de aforo ejecutoriadas por lo cual se presume omitidas, el área coactiva no respondió ni suscribió el acta de vista, en efecto se selecciona al azar una carpeta de un contribuyente en estado de mora del impuesto predial unificado bajo expediente N.201000113, donde se observa inactividad del proceso de cobro desde el 12 de julio del año 2011, el cual cruzado con la factura del impuesto predial se pudo establecer que el contribuyente adeuda al municipio durante las vigencias 2011,2012,2013,2014, 2015 y 2016 el valor de \$83.495.469, con lo que se presume un indicio que los demás expedientes se encuentran en situaciones similares en riesgo de pérdida de recursos.

Se evidencia una deficiente política de fiscalización y cobro coactivo, lo que se ve reflejado en acta de vista y estados financieros al corte 31 de diciembre de 2015, que solo ha recaudado el 18.17% de las vigencias anteriores arrojando un saldo del impuesto predial por valor de \$24.893.410.812 cuya cartera data desde el año

2005, según base de datos. Respecto a la vigencia 2015, la entidad recaudó el 57.02% de la vigencia actual sobre el debido cobrar por valor de \$22.994.437.602.

Cuadro No.37

Cartera Vigencias anteriores 31	Cartera 2015 a 31 XII/15	INTERESES X COBRAR	RECAUDO TOTAL 2015	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES
24.893.410.812	8.130.707.210,00	14.411.453.710	17.783.633.238	13.110.603.537,00	4.673.029.701
		Liquidado 2015 Debido cobrar IPU	22.994.437.602	57,02	18,77

Los funcionarios responsables al no haber recaudado las obligaciones en mora a favor del municipio, teniendo el deber permanente de realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna respetando el debido proceso y la normativa que origina la obligación, con el fin de obtener los recursos para la inversión municipal, con dicho actuar se presuntamente pudo haber incumplido los principios de la función administrativa art.209 de la C.N, artículo 1 y 5 de la ley 1066 de 2006, artículo 34 Nral 30 de la ley 734 de 2002 y 594 de 2000, por desorden del archivo, permitiendo además una posible evasión de los impuestos por parte de los contribuyentes, situación ocasionada posiblemente por desorganización del área coactiva y fiscalización, falta de conocimiento y capacitación del procedimiento tributario y debilidades del control que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, conllevando posiblemente a la pérdida de ingresos potenciales, ineffectividad e ineficacia administrativa de fiscalización y cobro coactivo.

Archivos área tributaria



Hallazgo Administrativo No. 44

Se observó que los expedientes y documentos de los contribuyentes en parte son almacenados en cajas carentes de seguridad y ubicado en sitio del área de impuestos, donde los funcionarios tienen libre acceso a los mismos, lo cual constituye un riesgo de seguridad en la información relevante sobre los ingresos del municipio, pudiendo vulnerar las normas de archivo, (título 1 y IV ley 594 de 2000), funciones y procedimientos, situación que se presenta por falta de organización e implementación de controles efectivos para su administración efectiva y custodia de la información, que podría conllevar a la pérdida de documentos y procesos de cobro de los impuestos del Municipio.

Propiedad planta y equipo.

En el rubro contable “16 Propiedad planta y equipo”, se observa que persisten diferencias contables entre contabilidad y almacén lo cual subestima el grupo 16 de los estados financieros, a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$17.415.627(miles), su mayor incidencia se encuentra en terrenos urbanos. El módulo de almacén no registra la Depreciación acumulada de sus bienes depreciables de manera individual arrojando una diferencia de \$12.575.386(miles) Los bienes de beneficio y uso público se encuentran subestimados por valor de \$2.442.662(miles), y los bienes recibidos en dación de pago por valor de \$1.114.457(miles).

Cuadro No.38

CODIGO	DETALLE	MUESTRA EVALUADA (saldo Contable)	S/MODULO ALMACEN	DIFERENCIA DE MODULOS
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	18.776.663.875	48.767.677.878	-17.415.627.619
1605	TERRENOS			
160501	Urbanos	6.408.270.998	22.436.564.000	-16.028.293.002
160502	Rurales	2.643.606.560	2.348.901.000	294.705.560
160503	Terrenos con destinación ambiental	781.311.000	606.640.000	174.671.000
1640	EDIFICACIONES			
164001	Edificios y casas			
16400101	Urbana	7.480.914.740	6.542.103.980	938.810.760
16400102	Rural	597.172.012	379.108.924	218.063.088
164009	Colegios y escuelas			
16400901	Urbanos	7.331.842.792	8.986.865.597	-1.655.022.805
16400902	Rural	3.345.524.396	3.585.561.727	-240.037.331
164019	Instalaciones deportivas y recreación	2.763.407.761	3.881.932.650	-1.118.524.889
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-12.575.386.384	-	-12.575.386.384
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	6.869.229.527	9.311.891.680	-2.442.662.153
171005	Parques recreacionales	6.869.229.527	9.311.891.680	-2.442.662.153
17100504	parques	6.869.229.527	9.311.891.680	-2.442.662.153
1930	BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO	\$ 2.557.382.250,23	\$ 3.671.839.309,00	\$ -1.114.457.058,77
193002	Inmuebles	\$ 2.557.382.250,23	3.671.839.309	-1.114.457.059

Fuente: Balance de prueba 4º Trimestre 2015

Hallazgo Administrativo No. 45

En el rubro contable “16 Propiedad planta y equipo”, se observa que persisten diferencias contables entre contabilidad y el inventario físico reporto por la entidad según almacén lo cual subestima el grupo 16 de los estados financieros, a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$17.415.627(miles), su mayor incidencia se encuentra en terrenos urbanos. El módulo de almacén no registra la depreciación acumulada de sus bienes depreciables de manera individual arrojando una diferencia de \$12.575.386(miles). Los bienes de beneficio y uso público se encuentran subestimados por valor de \$2.442.662(miles), y los bienes recibidos en dación de pago por valor de \$1.114.457(miles).

La administración no ha identificado los bienes inmuebles sin legalizar por lo cual se presume que no han sido incluidos en la contabilidad, generando mayor incertidumbre en los estados financieros, según queda evidenciado en acta suscrita por la entidad.

La póliza multirriesgo N.420-73-994000000898, aportada por la entidad se encuentra vencida y a la fecha la administración no la ha renovado, por lo cual los bienes del Municipio de Jamundí se encuentran desprotegidos sin garantías.

Esta situación desatiende presuntamente las normas técnicas relativas a los activos Nral 9.1.1.5, del RCP, Nral 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 del instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015 de la CGN, esta situación pudo haberse presentado por deficiencias del software, falta de controles y conciliación de saldos entre las áreas de almacén y contabilidad, generando saldos contables no fidedignos e incertidumbre en los estados financieros.

Deuda publica

La deuda pública a largo plazo se incrementó en \$12.552.770 (miles), al pasar de \$8.814.500 (miles) en 2014, a \$21.367.270 (miles) en 2015.

A 31 de diciembre de 2015 presenta un saldo contable (corriente y no corriente) por valor de \$22.807.713.374, como se indica en la siguiente tabla.

Cuadro No. 39

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ACTUAL 31/12/2015	PAGOS	INTERES CORRIENTE
22	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCI	\$ -22.807.713.374		
2208	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS	\$ -22.807.713.374		
220830	Préstamos banca comercial	\$ -15.403.147.398	\$ 375.000.000,00	1.503.205.212
220832	Préstamos entidades de fomento y desarro	\$ -7.404.565.976	\$ 609.917.394,00	88.165.066

Durante la vigencia 2015, la entidad cancelo por concepto de deuda pública a capital el valor de \$984.917.394 y a interés corriente \$1.591.370.277, según se indica en la tabla no se reporta pagos por concepto de intereses moratorios según confirmación con las entidades financieras.

Deuda adquirida con el BBVA 2015 \$7.000.000.000 discriminada así:

N° de Obligación	Monto Concedido	Saldo al corte	Fecha de Desembolso
300-9600010873	\$3.500.000.000,0	\$3.250.000.000,00	04 de Mayo de 2015
300-9600011095	\$ 891.318.566,00	\$ 859.485.760,07	25 de Agosto de 2015
300-9600011129	\$ 2.608.681.434,00	\$2.515.514.239.93	28 de Agosto de 2015

De acuerdo con el contrato Empréstito interno celebrado entre el Municipio de Jamundí y el Banco BBVA Colombia S.A., registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 02 de Octubre de 2014, su objeto es la financiación de los programas de infraestructura sostenible incluidos en el plan de Desarrollo Prosperidad Municipal 2012-2015.

Garantía: la Pignoración del Impuesto Predial con cobertura del 130% del servicio de la deuda por medio de un encargo de fuente de pago con la Fiduciaria BBVA.

Deuda adquirida con INFIVALLE \$7.368.203.707 discriminada así:

Cuadro No.40

pagare	Fecha desembolso	Fecha vencimiento	monto	Saldo capital	Amortización 2015	Interés corriente	Interés de mora	destino	garantías
2211	30/10/2015	30/10/2022	7.368.203.707	7.368.203.707	0	88.056.424	0	pavimentación vías urbanas, veredales y equipamiento municipal	pignoración en la fuente de industria y comercio garndes contribuyentes

fuente: certificación Infivalle

Deudas anteriores con patrimonio Autónomo Grupo Financiero (fiduciaria alianza)

La entidad registra desde la vigencia 2011, deuda con patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO FINDETER CREDITOS ET-AGUA, cuya vocera y administradora del patrimonio autónomo es la alianza fiduciaria, dentro del cual Findeter es el Fideicomitente, a la fecha de verificación la entidad certifico el siguiente estado de la deuda.

Cuadro No.41

saldo capital 31 diciembre de 2015	saldo Interés corriente 2015	pagos intereses				garantías
		27 enero.	27-abr	27-jul	27-oct	pignoracion SGP Agua potable y saneamiento basico
9.571.572.436	261.015.279,00	302.672.620	318.169.775	343.109.551	346.977.155	
		total intereses certificados			1.310.929.101	

La entidad cumplió según certificado de registro de la deuda pública No. SOFP 004-2015 Y SOFP-009-2015 de fecha 08 de abril de 2015 de la Contraloría Departamental del Valle y, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2014-037349 y 2-2015-024711.

Retención en la Fuente.

Durante la vigencia 2015, la entidad causo en la cuenta contable 2436 retenciones en la fuente por valor de \$241.118.278 de los cuales pago el valor de \$241.119.000.

Cuadro No.42

		CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIAS	
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE-SALDOS DIC/2015	\$-241.118.278	241.119.000	722	Saldos auditados

PERIODO	PAGOS EXTEMPORANEOS DIAN	PAGO IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SANCIONES INTERESES PAGADOS
ene-15	Pago Extemporaneo Enero 2015 (fecha: 17/marzo/15) N.formulario3509602169007, Recibo: 4907974646685, 4907974645331	23.995.000	1.200.000	529.000	1.729.000
feb-15	Pago Extemporaneo febrero 2016 (fecha: 15/abril/15) N.formulario3509605097403, Recibo: 4907230068815, 4907230055508	27.193.000	8.160.000	3.895.000	12.055.000
	TOTAL	51.188.000	9.360.000	4.424.000	13.784.000

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 46

En la vigencia 2015, la entidad consignó retenciones en la fuente, por fuera de los plazos tributarios lo que conllevó al pago de intereses de mora y sanciones por extemporaneidad a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por valor de \$13.784.000, generando un presunto detrimento patrimonial, toda vez que los respectivos gestores fiscales encargados de llevar a cabo el pago oportuno no lo hicieron y al consignar las retenciones fuera del plazo establecido en el calendario tributario nacional, generaron un probable detrimento por cuantía de \$13.784.000, Contraviniendo presuntamente lo establecido Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 376 y 377 del Estatuto Tributario Nacional, artículo 6° de la ley 610 de 2000, ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 18. Situación generada por falta de control administrativo que pudo conllevar a un menoscabo del erario público.

Acreedores

Cuadro No.43

PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y OTROS					
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ACTUAL 31/12/2015	PAGADO	DIFERENCIA	OBSERVACION
244080	Otros impuestos departamentales				
24408002	Obligaciones contractuales	\$ -114.557.544	\$ 113.325.000	-1.232.544	fue cancelado en marzo de 2016
244085	Otros impuestos municipales (Estampillas prodeporte)	\$ -743.596.992	\$ 298.444.668	-445.152.324	la diferencia obedece entre el valor causado y el valor realmente pagado a los proveedores, según acuerdo no 014 de 2004
				-	
242518	Aportes a fondos pensionales	\$ -319.325.335	120.315.100	-199.010.235	Diferencia por establecer con contabilidad susceptible de ajuste o depuración
242519	Aportes a seguridad social en salud	\$ -107.722.041	90.954.400	-16.767.641	Diferencia por establecer con contabilidad susceptible de ajuste o depuración
242520	Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	\$ -57.519.200	54.567.500	-2.951.700	Diferencia por establecer con contabilidad susceptible de ajuste o depuración
242532	Aportes a riesgos profesionales	\$ 5.312.800	4.778.300	10.091.100	Diferencia por establecer con contabilidad susceptible de ajuste o depuración
242541	aportes a escuelas industriales	\$ 11.490.300	10.909.100	22.399.400	Diferencia por establecer con contabilidad susceptible de ajuste o depuración
250502	Cesantías	\$ -3.478.396.320	419.513.849	-3.058.882.471	la diferencia corresponde al valor de las cesantías retroactivas que existen en el municipio
250503	Intereses sobre cesantías	\$ -51.594.270	51.594.270,00	-	(631.391.400,00)
					incertidumbre de saldos

Hallazgo Administrativo No. 47

En el rubro contable 24 y 25 se evidencia una diferencia por valor de \$631.391(miles) sin identificar, entre los valores causados contablemente y los pagados y/o transferidos a los acreedores, lo que afecta el principio de reconocimiento y revelación plena según el Régimen de Contabilidad Pública RCP, resolución 354 de 2007, Nral 1.2.1, 1.2.2 del instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015 de la C.G.N, situación ocasionada por deficiencias de controles y falta de conciliaciones, generando incertidumbre en los estados financieros por cuanto estos saldos generan incertidumbre a los estados financieros.

Pasivos Estimados

Litigios y demandas

Efectuado la verificación e la cuenta “271005 Provisión para Contingencias” se evidencia que la entidad no ha provisionado la vigencia 2015, en consecuencia arrastra saldos causados por concepto de litigios y demandas por \$377.395(miles). De otra parte en las cuentas de orden “990505 Responsabilidades contingentes” se registra movimiento debito en la vigencia 2015 por concepto de litigios y demandas el valor de \$ 683.356(miles) y un acumulado de \$5.975.865(miles)

Efectuado el cruce de información con la oficina jurídica del municipio se reporta procesos judiciales en contra del municipio al corte diciembre 31 de 2015, que ascienden a la suma de \$ 8.331.830(miles). Según certificación de tesorería existen embargos a diciembre de 2015 el valor de \$5.760.658(miles) en las cuentas de ahorro y corrientes. Durante la vigencia 2015 la Tesorería Municipal efectuó pagos por concepto de fallos el valor de \$785.614(miles).

La entidad aporto pruebas sobre las actuaciones adelantadas para el desembargo e identificación de las cuentas, provisionó según código presupuestal No. 1301.633 de sentencias y conciliaciones el valor de \$4.000(miles), para apalancar el cumplimiento y pago de liquidaciones en razón del reintegro efectuado a los 48 trabajadores oficiales que fueron desvinculados por facultad del acuerdo Municipal No. 019 del 22 de junio de 2011. Mediante acuerdo Municipal No. 006 del 10 de marzo de 2012, se conceden facultades al ejecutivo para adoptar acciones orientadas al saneamiento fiscal del Municipio.

En cumplimiento de las sentencias 008, 20, 153, 167, 171, 229,329 y 330 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante los procesos especiales de fuero sindical se ordenan los reintegros a los trabajadores oficiales desvinculados de los cuales la entidad certifico lo siguiente:

Relación de trabajadores oficiales reintegrados

AÑO 2013

1. WILMER ANDRES CAMILO RODRIGUEZ
2. NILSON JULIAN CAÑAVERAL URIBE
3. ROGER ALEXANDER CEBALLOS CALDAS
4. HECTOR ARBEY CUARTAS COMETA

AÑO 2014

5. FRANCY YENI AVILA ORTIZ
6. LUIS ALEJANDRO BARONA
7. CARLOS EFRÉN BEJARANO ARCE
8. LUZ ELENA BERMÚDEZ LUCUMÍ
9. LIBARDO ANTONIO CALAMBÁS MORCILLO
10. JACKELINE PERDIGÓN VILLEGAS
11. LUIS ROSEMBERG QUINAYÁS
12. JORGE EDUARDO SALDAÑA
13. JOSE ALEJANDRO SALDAÑA GONZÁLEZ
14. CARMEN LILIANA SANDOVAL RIVERA
15. HUGO GIRALDO TORRES
16. YALILA HERNÁNDEZ IDROBO
17. NANCY STELLA HERNÁNDEZ LEÓN
18. MARIO JIMÉNEZ MAZO
19. SANDRA VIVIANA LERMA SALAZAR
20. VICTOR HUGO VEGA MAFLA
21. NEFIR AMPARO VIDAL MINA
22. JORGE ELIECER WAGNER GRIZALES
23. ANA MILENA SANCHEZ CASTRO
24. PEDRO NEL SARDI DURÁN
25. CRISTHIAN CAMILO TORRES DORADO
26. PAOLA ANDREA USMA VALENCIA
27. PAULA ANDREA HERRERA MEDINA
28. CARLOS ANDRÉS MOSCOSO COLLAZOS
29. CESAR AUGUSTO LUGO MEDINA
30. JULIO CESAR QUINTERO SALAZAR
31. CESAR FABIO ECHEVERRY
32. CARLOS FERNANDO VILLAQUIRÁN MARTÍNEZ
33. YESID LOBOA SANDOVAL
34. ROBINSON MEZÚ LUCUMÍ
35. LUIS ALFONSO NAVIA BONILLA
36. WILLIAM PALACIOS OREJUELA

complementario a lo anterior la entidad registra además demandas laborales administrativas cuyos procesos en nulidad y restablecimiento del derecho se encuentran en contingencia judicial cuyos procesos se identifican con los radicados:

2013-00102:
0064,00107,0059,00062,00060,00117,00121,00065,00066,00069,00064,00084,00119,00110, y 00117.

Hallazgo Administrativo No. 48

Se evidenció una diferencia de \$2.355.965 (miles) generada entre los saldos contables registrados en responsabilidades contingentes por concepto de litigios y demandas por \$5.975.865(miles) y los reportados por la oficina jurídica del municipio al 31 de diciembre de 2015, que ascienden a \$ 8.331.830 (miles), incumpliendo presuntamente con lo establecido en las normas técnicas relativas a

las cuenta de orden, Régimen de Contabilidad Pública v.12, situación ocasionada por falta de control y seguimiento, lo que afecta la razonabilidad de las estimaciones y saldos contables para atender los posibles fallos adversos en procesos judiciales en contra de la entidad.

Reserva financiera actuarial

Verificado el pasivo pensional la administración argumenta que el municipio cuenta con valor \$ 28.237.592 (miles) el cual cubre los 5 grupos determinados por ley, a la fecha y de acuerdo a la norma el municipio cuenta con los recursos para cubrir el 15% del pasivo pensional del año en curso y el 15% del pasivo pensional histórico más un excedente que logrará llegar a \$9.000.000 (miles), los cuales cubrirán el convenio que el municipio firmará entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Fiduprevisora y el Fonpet con el objetivo de cubrir la deuda del pasivo pensional, magisterio y salud que hoy asciende a más de \$31.000.000 (miles). Al mismo tiempo con estos recursos como se dijo en el contenido Pasivocol se cubrirán los convenios de pago firmados con las entidades enunciadas anteriormente lo cual logrará que el municipio en la vigencia fiscal 2016 se coloque al día con los compromisos que se adeudan por concepto de las cuotas partes pensionales y posteriormente crear la figura de ley al interior de la estructura financiera del municipio (Fiducia Pensional), para transferir los recursos de manera periódica, y de esta manera lograr el puntaje exigido por el Fonpet de 125%, para desactivar los otros tres fondos, por medio del cual el Fonpet maneja recursos para el municipio entre ellos los recursos para la salud.

En el 2015 el municipio cumplió con un valor \$ 1.606.956 (miles) como cuota exigible del 15% para el pago del pasivo pensional anual estos con los recursos del Fonpet.(ver cuadro).

Cuadro No.44

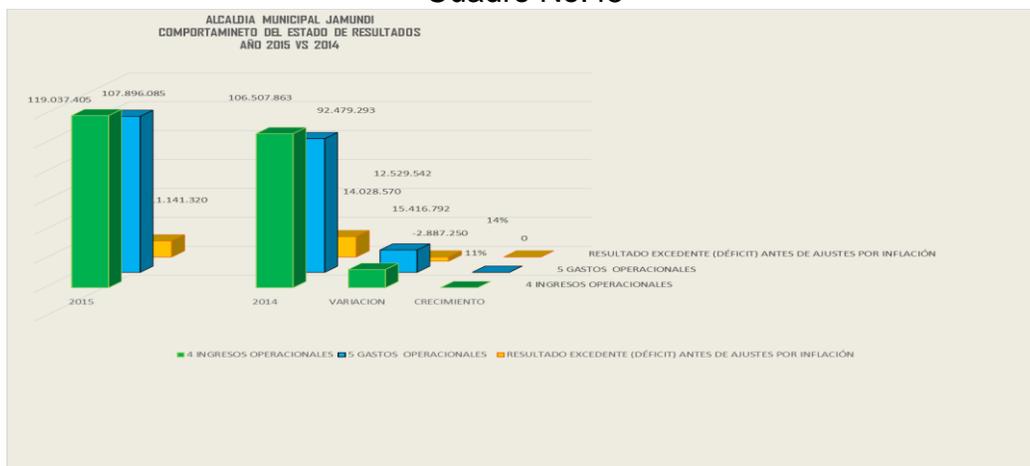
Entidad Territorial		Nombre Entidad Territorial	Sector	Pasivo Pensional del Sector	Fecha de Corte del Pasivo	Aportes en Unidades Fonpet	Aportes en Pesos
★	JAMUNDI	DIC 31 DE		.00	MUNICIPIOS	1,780,667.10	VALLE
Consultar		JAMUNDI	EDUCACION PROPOSITO GENERAL	25,378,069,942.00	31/12/2014	1,396,635.88	4,500,783,999.25
★	76364	JAMUNDI		.00		1,898,932.05	6,119,478,404.02
	76364	JAMUNDI	POR DISTRIBUIR SECTOR RESERVA PENSIONAL GENERAL	15,471,276,211.00	31/12/2014	958,943.84	3,090,282,453.05
★	76364	JAMUNDI		.00		2,727,213.15	8,788,688,226.52
Subtotal:				JAMUNDI	40,849,346,153.00	8,762,392.02	28,237,592,110.15
Gran Total:						8,762,392.02	28,237,592,110.15

Hallazgo Administrativo No. 49

En el rubro contable 1901 “RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL” se evidencia un rubro por valor de \$28.237.592(miles) que respaldan el cumplimiento de estas obligaciones pensionales, dicho valor se encuentra conciliado con el reporte del FONPET al corte 31 de Diciembre de 2015 pero que al efectuar los cruces con la PROVISION PARA PENSIONES registrada en la cuenta 2720 se reporta un saldo de \$ -34.441.292(miles), no evidencia movimiento contable en las cuentas 272004 y 272008 según balance de prueba aportado por la entidad con corte al 31 de diciembre de 2015. Lo que genera incertidumbre contable por cuanto se presume que la entidad no ha efectuado los registros de la provisiones en la vigencia tendientes a garantizar los recursos para el reconocimiento y pago de estas obligaciones en el tiempo, incumpliendo presuntamente con lo establecido en las normas técnicas relativas al pasivo y provisiones, situación ocasionada por falta de conciliaciones y control, que podría afectar la situación financiera del Municipio.

INGRESOS

Cuadro No.45



COMPORTAMIENTO DEL ESTADO DE RESULTADOS					
CUENTA	CONCEPTO	2015	2014	VARIACION	CRECIMIENTO
4	INGRESOS OPERACIONALES	119.037.405	106.507.863	12.529.542	11%
5	GASTOS OPERACIONALES	107.896.085	92.479.293	15.416.792	14%
RESULTADO	EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES	11.141.320	14.028.570	-2.887.250	0

Cifras en miles:

El Estado de Resultados presentó el siguiente comportamiento: un incremento en los ingresos totales del 11%, correspondiente a \$12.529.542 (miles); un aumento

en los gastos del 14% equivalente a \$15.416.792(miles) y una variación negativa en el resultado del ejercicio de \$-2.887.250(miles)

Los ingresos tributarios causados contablemente en la cuenta 4105, presentaron un incremento de \$7.150.684 (miles), al pasar de \$35.389.402(Miles) en 2014 a \$42.540.086(miles) en 2015, mientras que los gastos de administración se incrementaron en \$2.801.638 (miles).

Variaciones de los ingresos causados

Los ingresos a 31 de Diciembre de 2015 presentan un incremento del 11% con respecto al año anterior por \$12.529.542 (miles), según el comportamiento de las cuentas que se relacionan a continuación:

Cuadro No.46

Código	Cuentas	PERIODO ACTUAL DICIEMBRE DE 2015	PERIODO ANTERIOR DICIEMBRE DE 2014
	INGRESOS OPERACIONALES	116.689.784	106.507.863
41	Ingresos fiscales	42.642.567	36.447.327
42	Venta de bienes	0	0
43	Venta de servicios	0	0
44	Transferencias	74.047.217	70.060.536
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	0	0
57	Operaciones Interinstitucionales (Giradas)	0	0
	GASTOS OPERACIONALES	105.215.318	92.479.293
51	De administración	23.247.076	20.445.438
52	De operación	4.399.019	3.879.951
53	Provisiones, agotamiento, amortización	1.172	1.078
54	Transferencias	1.064.046	382.966
55	Gasto Publico Social	76.504.005	67.769.860
56	Gasto de Inversión Social	0	0
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	11.474.466	14.028.570
	OTROS INGRESOS	2.347.621	4.086.054
48	Otros ingresos	2.347.621	4.086.054
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUE	0	0
	OTROS GASTOS	2.680.767	1.532.894
58	Otros gastos	2.680.767	1.532.894

GASTOS

El rubro 5105 sueldos y salarios se incrementaron en 1.443.836(miles) al pasar de \$9.520.517 (miles) en 2014 a \$10.964.353 (miles) en 2015.

El rubro 5111 los Gastos Generales se incrementaron en \$1.079.864(miles) al pasar de \$6.865.611 (miles) en 2014 a \$7.945.475 Miles) en 2015.

Tendencia de la nómina entre vigencia 2015 -2014

Cuadro No.47

	2.015	2.014	variacion
Numero de empleados -adtivos	147	151	-4
Costo de la nomina	5.702.461.982	5.227.463.306	474.998.676
Numero de trabajadores oficiales	140	89	51
Costo de la nomina	2.896.749.790	1.745.855.582	1.150.894.208
contratos de prestacion de servicios	5.042.766.300	4.037.489.502	1.005.276.798

La administración suscribió contrato No.34-14-08-797-1 del 30 de octubre de 2015 por valor de \$38.000(miles), de apoyo para la actualización de estatuto tributario municipal aprobado mediante acuerdo No. 013 del 20 de diciembre de 2015, una vez realizado la revisión del informe no se evidencio anexos o documento comparativo que justifique la inversión del recurso y la relación costo beneficio, que permita verificar de manera paralela las modificaciones detalladas o cambios realizados y los sustentos jurídicos por cada impuesto y el procedimiento tributario con el estatuto tributario anterior y el actual, objeto de actualización.

Hallazgo Administrativo No. 50

Se evidencia que mediante contrato de prestacion de servicios no.34-14-08-797-1 del 30 de octubre de 2015 por cuantia de \$38.000(miles), se presto los servicios profesionales para brindar apoyo técnico, financiero al proceso de actualizacion del estatuto tributario municipal para compilar los acuerdos municipales que han modificado el acuerdo 026 de 2004, del cual no se anexa un informe paralelo de los cambios efectuados al estatuto tributario que permita ponderar los costos y beneficios y de manera simultanea se suscribe con la misma persona juridica contrato No. 34-14-08-434 de 29/05/2015 cuyo plazo de ejecución hasta el 30/11/2015 finalizado el 21/12/2015 con objeto de “planear y ejecución de las actividades de fiscalización, liquidación, discusión y cobro (persuasivo y coactivo) dentro del proyecto fortalecimiento fiscal municipio de Jamundí”, existiendo una prohibición expresa a las entidades territoriales de celebrar cualquier tipo de contrato que delegue en terceros las facultades de administración, fiscalización, liquidación, discusión, devoluciones cobro coactivo e imposición de sanciones sobre tributos. Con dicho actuar se infringe presuntamente la ley 1386 de 2010,

concepto 277744 21/jul./15, Sentencia CC-370 de 11 mayo/11, Art.75 Decreto 111/96; situación ocasionada posiblemente por desorganización del área de rentas, falta de capacitación del procedimiento tributario y debilidades del control que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, generando deficiencias en la estructura orgánica del área, gestión tributaria y administración de los tributos en las fases de fiscalización y cobro coactivo.

Implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

La entidad se encuentra en proceso de desarrollo del proceso de convergencia hacia el nuevo marco técnico normativo requerido por las normas internacionales de información Financiera en atención al Nral 5.3 del Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 CGN y resolución 533 del 08 de octubre de 2015, la cual establece en su artículo 4ª que el periodo de aplicación inicia el 1 de enero de 2017, por lo cual se establece que el desarrollo de evidencias se encuentran en trámite así:

Cuadro No.48

Evidencias	cumple
la existencia del catálogo de cuentas estandarizadas (Gobierno general Nic sp)	En tramite
Estado de situación financiera de apertura - ESFA	En tramite
Manual de políticas contables NIIF vs Marco conceptual y marco técnico	En tramite
Documento que soporta la depuración e implementación	En tramite

3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable

Se efectúa la evaluación del control interno contable del Municipio de Jamundí, a fin de cuantificar el grado de confianza y calidad de la información contable publica además de soportar el juicio profesional respecto a la evaluación de eficacia de los controles, eficiencia y la economía para prevenir y neutralizar el riesgo inherente a la gestión contable de conformidad al Nral. 1.3 de la Resolución 357 del 3 de julio de 2008, así;

Cuadro No.49

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE			
No.	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIO	INTERPRETACION
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	3,46	satisfactorio
1.1	Etapa de Reconocimiento	3,50	satisfactorio
1.1.1	Identificación	3,58	satisfactorio
1.1.2	Clasificación	3,94	satisfactorio
1.1.3	Registro y Ajustes	3,00	satisfactorio
1.2	Etapa de Revelación	3,65	satisfactorio
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	3,71	satisfactorio
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la información	3,58	satisfactorio
1.3	Otros Elementos de Control	3,22	satisfactorio
1.3.1	Acciones Implementadas	3,22	satisfactorio
Fuente: Contabilidad vigencia 2015			
Elaboró: Equipo Auditor			
RANGO			CRITERIO
1,0 - 2,0			INADECUADO
2,0 -3,0 (no incluye 2,0)			DEFICIENTE
3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)			SATISFACTORIO
4,0 -5,0 (no incluye 4,0)			ADECUADO

La evaluación del Control Interno Contable reportada por la entidad a través de la matriz dispuesta por la CGN reportada a través del CHIP para la vigencia 2015, presento una calificación de 4.91 ubicada en el máximo rango de adecuado. Realizada la verificación de los controles por la comisión de auditoría, se obtuvo una calificación de 3.49 de rango satisfactorio con tendencia a deficiente.

Hallazgo Administrativo No. 51

Los resultados de la auditoria evidencian deficiencias del control interno contable, lo que conlleva a la entidad a evaluar sus riesgos relacionados con el análisis, interpretación y comunicación de la información contable, esta debe proporcionar confianza, veracidad y calidad de las cifras contables y reportes de informes fidedignos para la toma de decisiones y adopción de acciones preventivas y correctivas, esta situación evidencia presuntamente deficiencias en el cumplimiento de la resolución 357 de 2008, los procedimientos y normas contables, controles inadecuados, seguimiento y monitoreo, falta de comunicación entre dependencias y funcionarios lo que ocasiona presuntamente incumplimiento de disposiciones legales, e informes inexactos.

Dentro del proceso auditor no se logró evidenciar auditorías internas, planes de mejoramiento ni seguimiento por parte de la oficina de control interno al área de fiscalización, jurisdicción coactiva y gestión tributaria en general.

3.3.2 Gestión Presupuestal

La gestión presupuestal del Municipio, se rige por Decreto 111 de 1.996 y la Ley 819 de 2003, y demás normas reglamentarias que orienta los procesos de programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto. Verificado los pruebas documentales que soportan la ejecución del presupuesto de la vigencia 2015.

SE EMITE UNA OPINIÓN (Con deficiencias), con base en el siguiente resultado

TABLA 3-2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	78,6
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	78,6

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Como se indica en la Tabla 3-2, la Gestión Presupuestal durante la vigencia 2015, presento un indicador del 78.6% cuya interpretación del resultado es con deficiencias, derivado de una ejecución presupuestal inapropiada y tardía con falencias desde la Planeación (Plan de Desarrollo, Presupuesto, POAI, Planes de Acción), que conllevo a generar un déficit fiscal de la vigencia 2015 por valor de \$5.242.275(miles) y reservas excepcionales por valor de \$11.405.825(miles) según cierre fiscal.

El presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Jamundí, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 027 del 27 de noviembre de 2014, aforado inicialmente en \$148.294.012(miles) y después de sus ajustes liquidado mediante decreto No. 0345 del 22 de diciembre de 2014 en la cantidad de \$152.068.206 (miles), de los cuales se recaudaron \$142.887.64 (miles)

De acuerdo a la muestra seleccionada se hace un análisis a las principales fuentes de financiación de los ingresos corrientes del Municipio de Jamundí; Predial Unificado, Industria y Comercio y Complementarios de Avisos y Tableros.

Cuadro No. 50

MUNICIPIO DE JAMUNDI				
COMPARATIVO INGRESOS				
Concepto/Vigencias	VIG.2015	VIG.2014	variacion	%
Impuesto Predial Unificado				
vigencia actual	13.110.603.536	10.833.809.813	2.276.793.723	0,17
vigencia anteriores	4.673.029.701	3.355.082.163	1.317.947.538	0,28
Subtotal	17.783.633.237	14.188.891.976	3.594.741.261	0,20
Industria y Comercio				
vigencia actual	5.233.283.328	4.378.997.956	854.285.372	0,16
vigencia anteriores	245.754.994	271.774.521	(26.019.527)	(0,11)
Subtotal	5.479.038.322	4.650.772.477	828265845	0,15
avisos y tableros				
vigencia actual	265.048.381	198.749.402	66.298.979	0,25
vigencia anteriores	29.058.122	26.244.928	2.813.194	0,10
Subtotal	294.106.503	224.994.330	69.112.173	0,23

Como se evidencia los ingresos corrientes más relevantes se concentran en los ingresos tributarios directos cuya fuente más representativa se concentra en el impuesto predial unificado cuya variación fue del 20% por haber crecido en \$3.594.741(miles), al pasar de \$14.188.891.976(miles) en 2014 a \$17.783.633(miles) en 2015.

El crecimiento del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario el de avisos y tableros, fue menor al variar solo el 16% equivalente a \$854.285(miles) al pasar de \$4.650.772(miles) en 2014 a \$5.479.038(miles) en 2015.

Hallazgo Administrativo No. 52

Se evidencio que la entidad tiene identificado una base de datos de 41.646 contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y 4003 contribuyentes de ICA, de los cuales 769 se encuentran inactivos presuntamente por depurar, de la misma manera reporta una cartera antigua de \$3.332.015(miles) y de la vigencia actual \$583.796(miles), reporta 75 acuerdos de pago incumplidos sin que se haya dado cumplimiento expreso a los procedimientos establecidos en el manual de cartera decreto 30-16-103 del 23 de marzo de 2011.Igualmente se evidenció 131 acuerdos de pago incumplidos del Impuesto Predial Unificado. Con esa actuación la administración pudo haber omitido el reglamento de cobro de cartera ordenado por la ley 1066 de 2006, por falta de planeación tributaria y control interno, poniendo en riesgo la pérdida de recursos públicos.

Análisis de la muestra contractual

Cuadro No. 51

VALOR (PRESUPUESTO INICIAL CTO)	PRESUPUESTO EJECUTADO 31 DICIEMBRE DE 2015	ADICION	(REDUCCION RP)	RESERVA	CUENTA POR PAGAR	PAGOS EFECTUADOS X TESORERIA
\$ 27.499.174.851	\$ 18.420.210.275	\$ 868.209.104	\$ 17.158.486	\$ 9.485.696.027	\$ 3.649.055.287	\$ 11.883.453.059
	\$ 66,98	\$ 3,16	\$ 0,06	\$ 34,49	\$ 13,27	\$ 43,2

Se evidenció reservas de apropiación excepcionales por valor de \$11.405.825(miles) según cierre fiscal vigencia 2015, de los cuales \$9.485.696(miles), correspondieron a la muestra contractual, la administración pudo haber ejecutado el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2015 en forma inapropiada o tardía, por lo cual se requiere que mediante auditoria de cierre fiscal se de alcance para su revisión teniendo en cuenta que mediante acuerdo N.08 del 25 de noviembre de 2015, se autorizó al señor alcalde del Municipio de Jamundí para comprometer unas vigencias futuras excepcionales con destino al programa “PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA” para las vigencias fiscales 2016,2017 y 2018.

Igualmente mediante acuerdo N.09 del 25 de noviembre de 2015, se autorizó al señor alcalde del Municipio de Jamundí para comprometer unas vigencias futuras ordinarias con destino al programa de “ALIMENTACION ESCOLAR” para la vigencia fiscal 2016.

Seguimiento Indicador Ley 617 de 2000.

Por decreto 0523 del 31 de diciembre de 2015, y mediante el decreto 0291 del 16 de octubre de 2014 se clasifica para el año 2015 en CUARTA CATEGORIA al Municipio de Jamundí Valle, de conformidad con el artículo 2º de la ley 617 de octubre 6 de 2000

Cumplimiento del Límite de Gastos de funcionamiento

El Municipio de Jamundí, presentó el siguiente panorama financiero en cuanto al cumplimiento del indicador de ley 617 de 2000. Para la vigencia lo cual mediante Decreto No.0291 del 16 de octubre de 2014, se determinó la categorización del

Municipio para la vigencia 2015, en cuarta categoría para el año 2015, de conformidad con el artículo 2 de la ley 617 de 2000, así:

Cuadro No.52

	Vr. Pesos	Vr. Pesos
INGRESOS RECIBIDOS	programado	ejecutado
TOTAL INGRESOS	\$ 52.915.028.009,00	\$ 39.954.812.794,77
TOTAL INGRESOS	\$ 52.915.028.009,00	\$ 39.954.812.794,77
GASTOS	programado	ejecutado
GASTOS TOTALES	\$ 33.037.340.282,17	\$ 23.773.180.984,55
TOTAL GASTOS	\$ 33.037.340.282,17	\$ 23.773.180.984,55
TRANSFERENCIAS EJECUTADAS POR MUNICIPIO		
describir	\$ 4.228.116.193,00	\$ 4.080.757.759,00
describir		
TOTAL TRANSFERENCIAS MUNICIPIO		

Cuadro No.53

DETALLE	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	VARIACION NUMERICA	VARIACION %
ICLD	\$ 31.006.177.000,00	\$ 39.954.812.794,77	\$ 8.948.635.794,77	29%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 18.293.743.000,00	\$ 19.692.423.225,55	\$ 1.398.680.225,55	8%
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	59,00%	49,29%		
RESTADO DEL INDICADO	(CUMPLE)	(CUMPLE)		

Los gastos de la personería según la ley 617 de 2000 es calculada en salarios mínimos el municipio por ser de 4 categoría según la ley son 280 SMLV, según lo estableció el indicador de la Ley 617 de 2000, la alcaldía fue clasificada en categoría cuarta para la vigencia 2015, según el citado decreto y con fundamento del artículo 6 de la Ley 617 de 2000, el porcentaje de cumplimiento para esta entidad territorial en esta categoría es del 80%. Según se evidenció para la presente vigencia el indicador obtenido fue del 49,29%, se presume que la Administración Municipal estuvo por debajo en 30.71% del límite máximo establecido para estas entidades de categoría cuarta.

Gastos del Concejo Municipal

Supeditado a lo anterior en cuanto a las transferencias y gastos del Concejo y Personería Municipal, se evidencia cumplimiento a lo establecido en la ley 617 de

2.000.

Cuadro No.54

CONCEJO 2015	
INGRESOS LD	39.954.812.795
%FUNCIONA	1,5%
TOTAL A TRANSFERIR FUNCIONAMIENTO	599.322.192
TOTAL A TRANSFERIR HONORARIOS	272.207.250
TOTAL TRANSFERENCIA PERMITIDA	871.529.442
HONORARIOS	268.779.455
TRANSFERENCIA MUNICIPIO	564.273.328
TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPIO	833.052.783
(CUMPLE)	SI
NUMERO DE CONCEJALES	15
NUMERO DE SESIONES PERMITIDAS	90
NUMERO DE SESIONES REALIZADAS	90
VALOR SESION	201.635

Gastos de la Personería Municipal.

Cuadro No.55

PERSONERIA 2015	
INGRESOS	\$ 39.954.812.794,77
% TRANFERENCIA	\$ 180.418.000,00
TOTAL A TRANFERIR	\$ 180.418.000,00
TRANSFERENCIA MUNICIPIO	\$ 177.332.948,00
(CUMPLE) o (INCUMPLE)	SI

El resultado del cumplimiento de la Ley 617 de 2000 del Municipio de Jamundí para la vigencia 2013llego a un 71.5% sobre un 70% según la administración y según la auditoría sobrepaso el indicador en el 88.85% incumpliendo los limites. En la auditoria anterior vigencia 2014, arrojó un indicador de cumplimiento del 56.6% es decir 23.4% menos de lo exigido por la norma, por lo cual fue categorizado mediante decreto 0291 del 16 de octubre de 2014 lo que le dio una capacidad del 80% del límite de gastos y para la vigencia 2015 la entidad presenta un indicador de cumplimiento del 49.29%, es decir 31% menos de lo exigido por la ley 617 de 2000 art.3 y 7.

Hallazgo Administrativo No. 53

Verificado el indicador y cálculos reportados por la entidad para la vigencia 2015, no se logró comprobar el computo de gastos enunciados en el art. 3 de la ley 617 de 2000, referente a provisiones para atender el pasivo prestacional y pensional. De otro lado el pasivo a diciembre de 2015 se incrementó en un 20% cuya mayor participación está representada en el incremento de la deuda pública al pasar de \$8.814.500 (miles) en 2014 a \$21.367.270 (miles) en 2015, apalancada con recursos propios de industria y comercio y del impuesto predial unificado y cuya destinación va orientada a programas de infraestructura sostenible, pavimentación

de vías y equipamiento municipal, además debe cubrir vigencias futuras constituidas, de otra parte la administración deberá garantizar recursos para cubrir el déficit del crédito denominado plan carrasquilla, lo que significa que la administración deber ser eficiente en su gestión tributaria para cumplir con el pago de la deuda pública más lo que implica el computo del pasivo prestacional y pensional omitido por la administración con una diferencia sin financiar de \$6.203.700.061 el cual se obtiene de restar al valor de provisiones causadas por \$ -34.441.292.170 menos lo certificado por el FONPET como “RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL” de \$28.237.592.110, situación que desbordaría los límite del 80% conllevando aun presunto incumplimiento del indicador según los artículo 3 y 7 de la Ley 617 del 2000, igualmente los resultados del cierre fiscal de la vigencia 2015 arrojó un déficit fiscal en la Fuente de Recursos Propios por valor de \$5.242.275.450, Deuda Pública por \$22.807.713.374; Cesantías no aprovisionadas (Sin Recursos para su apalancamiento) \$ 3.478.396.320 millones ; Embargos bancarios por valor de \$5.760.658.648, y demandas con pretensiones de \$ 8.331.830.449 millones, lo que se presume que el Municipio pese a su crecimiento en ingresos afronta deficiencias administrativas y financieras estructurales. Por tal razón se hace necesario, que la entidad cumpla con los planes de ajuste fiscal y financiero y adopte las acciones que garantice la viabilidad financiera del Municipio.

Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP

El Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP— en el Municipio no ha sido un instrumento de planeación financiera eficaz, puesto que el propósito esencial es el de asegurar la sostenibilidad de la Deuda Pública y la generación de ahorro corriente, pero en lo inverso se evidencio que el Municipio al Cierre de la vigencia fiscal del 2015 generó déficit Fiscal en Recursos Propios por \$5.242.275(miles) reconocido mediante decreto 30-16-0492 del 31 de diciembre de 2015, en razón a que los recursos de tesorería fueron insuficientes para apalancar las reservas excepcionales que ascienden a \$11.405.825 (miles) y cuentas por pagar de la vigencia \$12.207.576(miles), mas cesantías no apalancadas por valor de \$ 3.478.396(miles). La administración debe mejorar sus mecanismos de control de gestión y análisis de variables internas y externas.

Con la información certificada por la entidad se evidencia que del total de los ingresos corrientes de libre destinación el 49,9%, financian los gastos de funcionamiento, el 6.45% respalda el servicio de la deuda. Por otro lado del total del ingreso presenta una dependencia del 51.47% de las transferencias del nivel central recibidas durante la vigencia.



Análisis Indicadores de Presupuesto

Cuadro No.56

EFECTO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS					
		2014 (Miles)		2015 (Miles)	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		149.135.623		175.015.501	
Menos (Ejecucion de Ingresos)		113.576.158		144.104.143	
Igual (=) Resultado Presupuestal de Ingresos		(35.559.465)	(23,84)	(30.911.358)	(17,66)

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2015

Durante la vigencia 2014 la administración dejó de recaudar el 23,84% por valor de \$35,559,465. en la vigencia 2015 dejó de recaudar el 17,17% por valor de 30.911.358.

Cuadro No.57

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2014			2015			INTERPRETACION
EJECUCION DE INGRESOS	EJECUCION INGRESOS / PRESUPUESTO DE INGRESOS	113.576.158	149.135.623	76,16	144.104.143	175.015.501	82,34	Por cada peso presupuestado por ingresos en la vigencia 2014 ejecuto 76.16. para la vigencia 2015 ejecuto 802,34
Comportamiento del Indicador				(6,18)				6,18

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2015

Cuadro No.58

RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS					
		2014 (Miles)		2015 (Miles)	
PRESUPUESTO DE GASTOS		151.818.034		175.015.501	
Menos (Ejecucion de Gastos)		113.087.668		142.132.254	
Igual (=) Resultado Presupuestal de Gastos		(38.730.366)	(25,51)	(32.883.247)	(18,79)

Fuente: Presupuesto de Gastos 2015

Durante la vigencia 2014 la administración dejó de ejecutar el 25,51% (\$38.730.366), al contrario en la vigencia 2015 dejó de ejecutar el 18,79% (\$32.883.247) de lo programado, indicando una disminución de \$5.847.119

Cuadro No.59

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2014			2015			INTERPRETACION
EJECUCION DE GASTOS	EJECUCION TOTALGASTOS / PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS	113.087.668	151.818.034	74,49	142.132.254	175.015.501	81,21	Por cada peso programado en gastos en la vigencia 2014 ejecuto 74.49 y para la vigencia 2015 ejecuto 81.66%, generando un aumento de (6,72) en relacion a la vigencia anterior.
Comportamiento del Indicador				(6,72)				6,72

Cuadro No.60

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	2014			2015			INTERPRETACION
GRADO DE DEPENDENCIA SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES	Monto de Transferencias(par ticipaciones) / Total Ingresos	67.909.070	33.764.382	201,13	72.868.793	44.238.853	164,72	La entidad tiene gran dependencia de las transferencias nacionales o departamentales respecto de sus ingresos, cuyo grado de participacion es del 164,72%. El indicador de dependencia disminuyo en el 36,41% respecto al año anterior.
Comportamiento del Indicador				36,41				(36,41)

Fuente: Presupuesto de Ingresos 2015

3.3.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION (Con deficiencias), con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	72,2
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	72,2

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Como se indica en la Tabla 3-3, la Gestión financiera durante la vigencia 2015, presento un indicador del 72.2% cuya interpretación del resultado es con deficiencias, debido a las deficiencias en la planeación e incumplimiento del indicador de la Ley 617 del 2000, y los escenarios Financieros del Marco Fiscal de Mediano Plazo —MFMP— vigencia 2015 (Ley 819 de 2003), plan de ajuste fiscal y financiero y el déficit el Déficit Fiscal arrojado al cierre de la vigencia 2015.

La entidad ejecutó sus operaciones financieras mediante el software denominado PLUS, adquirido a través de la empresa SMART TMT S.A los módulos se integran a través de interfaces así: Gestión de Catastro Gestión de Predial, Gestión Integral de Valorización Declaración de Impuestos Administración Rentas Varias Liquidación de Deuda, Recaudo Cobranza Reclamaciones, atención a Clientes Informes Gerenciales y Control de sistema financiero de la Secretaría.

Los módulos que conforman el sistema de información financiero del Municipio de Jamundí presenta deficiencias de interfaces entre módulos especialmente el de inventarios y contabilidad, verificada los bienes sin legalizar y la depreciación al detalle en el área de almacén, se evidenció que no se lleva dicho control que le permita evaluar con eficiencia, eficacia y efectividad el proceso y sus correspondientes conciliaciones con el fin de medir el nivel de confiabilidad y calidad de la información que procesa la entidad pública. (Ver cuadro).



Cuadro No.61

NOMBRE DEL APLICATIVO	FUNCION Y MODULOS	EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO
Impuestos Plus	Gestión de Catastro Gestión de Predial Gestión Integral de Valorización Declaración de Impuestos Administración Rentas Varias Liquidación de Deuda Recaudo Cobranza Reclamaciones Atención a Clientes Informes Gerenciales	SMART TMT S.A Contrato No. 34-14-08-322	SERVICIO DE SOPORTE, LICENCIAS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTOS AIREPLUS- VIGENCIA 2015
Finanzas Plus	Control de sistema financiero de la Secretaría: - Presupuesto - Tesorería - Contabilidad - Recursos Humanos - Recursos físicos	WINCOLNET DE COLOMBIA Contrato No. 34-14-08-350	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO, AL SOFTWARE SISTEMA MUNICIPAL DELTA INSTALADO EN E MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA, SISTEMA COMPUESTO POR LOS MODULOS DE PRESUPUESTO, TESORERIA, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS FISICOS, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2015

Administración de usuario según sus roles:

ROLES DE USUARIOS			
AREA	CARGOS Y DESCRIPCIÓN	TIPO DE USUARIO	PRIVILEGIOS
Administrador Super Usuario Norma Lidia Zamora	Administrador SGI: Responsable de los sistemas de información, de su gestión, mantenimiento y funcionamiento. Identifica exigencias organizativas y de gestión de la información, planifica y controla proyectos de mejora del Sistema articulado con el proveedor del software. Garantiza una buena operatividad del sistema informático.	Root	Super Usuario/Lectura / Escritura (Crear - Actualizar - Modificar perfiles de usuarios y cambios en el sistema total)
Operativo	Responsable de ingresar a los distintos módulos tanto de impuestos como financiero para realizar informes y consultas.	Operador	Lectura / Escritura (Consultar, insertar, modificar)
Consulta	Responsable de realizar consultas en los diferentes módulos de los aplicativos.	Consulta / Asesor	Lectura (Consultar)
Copias de seguridad	Tanto el servidor de impuestos como el servidor del sistema financiero poseen una tarea programada para realizar diariamente copias de seguridad. Además cada fin de semana se graban en DVD's las copias de seguridad y son guardadas en la caja fuerte de la Secretaría de Hacienda.		

Hallazgo Administrativo No. 54

Se evidencia que la entidad incurrió en altos costos de mantenimiento y actualización de software con la empresa "SMART TMT S.A contrato N. **34-14-08-322 del 06/04/2015** por valor de \$88.000(miles), con el objeto de prestar "servicio de soporte, licencias de actualización, mantenimiento y asistencia técnica del sistema de gestión tributaria de impuestos Aire plus- vigencia 2015", así como otros contratos de soporte y mantenimiento Contrato 34-14-08-350 suscritos con WINCOLNET DE COLOMBIA. Evaluada la información certificada por la entidad

se observó que sigue presentando deficiencias en las interfaces de inventarios y depreciación, así como el desarrollo del aplicativo que permita la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF en cumplimiento del Nral 5.3 del Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 y resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la contaduría General de la Nación. De otra parte no se evidencio si el sistema de información permite optimizar el cumplimiento de la Resolución 220 de 2014, 00111 de 2016 y 0024 de marzo de 2016 toda vez que el reporte de medios magnéticos amplió la información a rendir para la vigencia 2015, en el sentido de que los entes territoriales, están obligados a suministrar además de la información exógena (pagos y/o abonos e cuenta), información adicional del Impuesto predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros. Con ese actuar la entidad pudo haber incurrido en gastos de manera ineficiente por cuanto dicha inversión no ha solucionado las falencias del sistema de información que hace que la entidad no lo pueda optimizar el recurso para generar información con calidad y oportunidad.

Licenciamiento de Software.



Cuadro No.62

INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO		
DEPENDENCIA O ÁREA	SOFTWARE LICENCIADO	CANTIDAD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	WINDOWS 7 PRO / WINXP	29
CONTROL INTERNO	WINDOWS 7 PRO	2
SECRETARÍA DE AMBIENTE	WINDOWS 7 PRO	2
SECRETARÍA GENERAL	WINDOWS 7 PRO / WINXP	4
GESTORA SOCIAL	WINDOWS 7 PRO	6
SECRETARÍA DE GOBIERNO	WINDOWS 7 PRO/WINXP	8
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	WINDOWS 7 PRO	1
SECRETARÍA DE VIVIENDA	WINDOWS 7 PRO	1
SECRETARÍA DE TURISMO	WINDOWS 7 PRO	1
SECRETARÍA DE GESTION	WINDOWS 7 PRO /WINXP	10
CONCEJO MUNICIPAL	WINDOWS 7 PRO	6
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	WINDOWS 7 PRO	3
SECRETARÍA DE HACIENDA	WINDOWS 7 PRO/WINXP	25
SECRETARÍA DE SALUD	WINDOWS7 PRO/WINXP	17
PERSONERÍA MUNICIPAL	WINDOWS 7 PRO	3
BIBLIOTECA MUNICIPAL	WINDOWS 7 PRO / WINXP	6
SECRETARÍA DE PLANEACION	WINDOWS 7 PRO	9
CENTRO DE DATOS SISTEMAS	WINDOWS 2003 SERVER WINDOWS 2008 R2 STARNDART	2
SECRETARÍA DE TRANSITO	WINDOWS 7PRO / WINXP	13

Muestra evidenciada secretaria Concejo Municipal.

Hallazgo Administrativo No. 55

Verificado el inventario de equipos y sus correspondientes licencias de software se evidenció que la entidad no ha legalizado en su totalidad el licenciamiento del software y a la fecha dispone de equipos clones sin licencia como quedo probado en la muestra (secretaria del concejo municipal). La entidad no dispone de un inventario de equipos con sus correspondientes hojas de vida técnicas, lo que denota desorganización, pudiendo incurrir en una desatención a las normas técnicas de los activos, reglamentos, procesos y procedimientos de control por falta de monitoreo, seguimiento y control interno, lo que podría acarrear sanciones a la entidad. Esta situación se ha presentado probablemente por falta de control de inventarios y desactualización, conllevando al riesgo de asumir sanciones y pérdida de los equipos.

Plan de Ajuste Fiscal y Financiero

El Municipio de Jamundí en razón al incumplimiento de los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000 en las vigencias referidas en el plan, liquidó mediante decreto 0523 del 31 de diciembre de 2015 el plan de ajuste fiscal y financiero asumido por medio del decreto 0128 del 29 de abril de 2014, para un período máximo de dos vigencias fiscales, (2014-2015), y en el artículo tercero de este decreto, el municipio se propone prorrogar el programa de ajuste fiscal y financiero para los próximos seis años. Una vez verificado las pruebas aportadas por la entidad se evidencia que la administración cumplió en un 92.8% las acciones propuestas en el plan de trabajo así:

Cuadro No.63

ACTIVIDAD	ACCIONES	META 2014	ACCION 2014	ACCION 2015	ACCIONES LIQUIDADAS EN EL PLAN DE AJUSTE	INSUMO	CUMPLIMIENTO
	Diagnóstico de la situación financiera municipal.	Documento Estudio	SI, (Documento PAC)	Elaboración PAC, Elaboración documento de Seguimiento.	100% EJECUTADO	DOCUMENTO PAC	100
	Al finalizar la vigencia de 2014, se debe haber actualizado y expedido un nuevo estatuto de rentas (régimen tributario) del municipio	acuerdo Aprobado	PARCIAL; (Acuerdo Municipal , 018 Y 020, AJUSTES PARCIALES	Se debe reestructurar y presentar un nuevo Estatuto Tributario	100% EJECUTADO	ACUERDO No. 013 de 2015 Estatuto Tributario	100
	Al finalizar la vigencia de 2014, se debe haber realizado la actualización de la estructura presupuestal ajustada al formato SICEP.	Decreto de liquidación del presupuesto.	SI, (Decreto)	Se debe hacer el proceso de ajuste a la Estructura del Presupuesto	100 % EJECUTADO	DOCUMENTO FUT	100

Elaboración del Diagnóstico Financiero e Institucional.	Determinar el valor y marco jurídico de los pasivos exigibles	Documento Estudio	Convenio Firmado con el PONPET para activar los recursos	Se debe de trabajar de la mano del FONPET para hacer dispersión de los recursos a los FP	100 % EJECUTADO	DOCUMENTO ANEXO	100
	Determinar el valor y marco		SI, (Documento Jurídico)	Se debe continuar con la defensa judicial del municipio. Crear las alertas.		DOCUMENTO SECRETARIA JURIDICA, CUANTIFICADO	
	Jurídico de los pasivos contingentes.	Documento Estudio			100% EJECUTADO		100
		Documento del	SI (Documento	Se debe evaluar de			
	Presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo	Marco Fiscal de	Ajustado y Aprobado por Acuerdo 027/14	manera permanente el MFMP. Herramienta de programación.	100% EJECUTADO	DOCUMENTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL	100
		Mediano Plazo					
	Realizar un estudio y evaluó de los bienes raíces de propiedad del Municipio y realizar un comparativo de destinación.	Documento	SI, (Documento del Almacén)	Se deben vender los bienes que no representan beneficio social e invertir los recursos	100 % EJECUTADO	DOCUMENTNO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE GESTION	100
	Presentar propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	Aprobación de la propuesta por parte de Planeación departamental	Bases del Diagnóstico y Medidas	Se debe actualizar el Decreto para el segundo año.	100 % EJECUTADO	DECRETO 524 DE 2015	100
	Análisis y redefinición de las funciones generales de las dependencias que integran la estructura administrativa.	Ajuste al Acto Administrativo	SI, (Acuerdo 027 de 2014) Facultades	Emanar el Decreto para la Reestructuración Administrativa basados en el PAF	100 % EJECUTADO	DOCUMENTO AN	100
Readecuación Administrativa	Actualizar y adoptar el manual de funciones y competencias.	Documento y acto administrativo	SI, Documento en poder de los secretaríos)	Emanar el Decreto	100 % EJECUTADO	DOCUMENTO AN	100
	Actualizar el Manual de procedimiento de la Administración Municipal	Documento y Acto Administrativo	SI, (Documento en poder de los Secretarios	Emanar el Decreto	100% EJECUTADO	DECRETO 0156 DE 2014	100
	Construcción de una Cultura Corporativa y posicionamiento de la Imagen del Municipio con el objetivo de incrementar los ingresos del municipio.	Documento sobre la implementación de la Imagen Corporativa	SI, (Documento base en poder de Gestión Institucional	Asumir el Plan que fue presentado por la UNAES	100 % EJECUTADO	DOCUMENTO ANEXO	100
	Al finalizar la vigencia 2014 el municipio habrá aumentado en 50% en términos reales el Impuesto predial.	Recaudo efectivo de \$ 3.000 millones para la vigencia 2014	SI, meta cumplida en un 90%	Continuar con la política fiscal, creando la estructura respectiva, fortalecer Secretaria de Hacienda	100% EJECUTADO	COMPARATIVO PRESUPUESTAL	100



Fortalecimiento de los ingresos	Seguimiento al Censo Actualizado de contribuyentes del impuesto predial e industria y comercio	Documento actualizado	SI, Cumplida en un 145%	Continuar con la Política Fiscal	100% EJECUTADO		100
	Al finalizar la vigencia 2014 el municipio habrá aumentado en un 20% el recaudo de la sobretasa por medio de una auditoría y seguimiento a la venta y consumo de la gasolina.	Recaudo Efectivo	Se cumplió de manera parcial, factores externos condicionan su total cumplimiento	Hacer Seguimiento y control en las Bombas de Gasolina	100% EJECUTADO	COMPARATIVO PRESUPUESTAL	100
		\$ 600 millones					
		Para la Vigencia					
		2014					
	Reducción de los gastos de funcionamiento de la administración central en 20% en términos reales al finalizar 2014	Transformación del Fondo Local de Salud	SI, Acuerdo 027 de 2014 faculta al señor Alcalde para realizar esta acción	Hacer el proceso de descentralización del Fondo Local de Salud	0% EJECUTADO	COMPARATIVO PRESUPUESTAL	0
	Ajustar el presupuesto de gastos del Concejo al límite legal establecido en la ley 617 de 2000	Decreto de Ajuste presupuestal y de ejecución	SI, Se cumplieron con los topes de la Ley 617 de 2000.	Continuar con el cumplimiento de la meta de la Ley 617 de 2000	100% EJECUTADO	LEY 617 DE 2000	100

Cuadro No.64

Ajuste de gastos de funcionamiento de la	Ajustar el presupuesto de gastos de la Personería Municipal al límite legal establecido en la ley 617 de 2000	Decreto de Ajuste presupuestal y de ejecución	SI, se cumplieron los límites de la Ley 617 de 2000	Continuar con el cumplimiento de la meta de la Ley 617 de 2000	100% EJECUTADO	LEY 617 DE 2000	100	
	Reducir sus gastos generales en Términos reales en un 20%.	Decreto de reducción del monto de reducción equivalente a \$250 millones en 2014 en comparación a lo ejecutado en 2013.	SI, se cumplió por encima de la meta propuesta en esta actividad.	Crear el PAC 2015 en los términos de Ley y hacer cumplir los indicadores de ingresos y de gastos.	50% EJECUTADO	CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTAL	50	
	Con una periodicidad trimestral,		SI, se cumple y hacen parte integral las actas de seguimiento.	Continuar con el acompañamiento de la oficina de Planeación Departamental y reactivar la Comisión de Seguimiento Municipal	100% EJECUTADO		100	
	evaluar e informar a la oficina de planeación departamental el comportamiento de sus finanzas respecto de las metas aquí establecidas	Informe de seguimiento				INFORMES PRESENTADOS EN REUNIONES PERIODICAS, ACTAS EN PLANEACION DEPARTAMENTAL		
Implementación y seguimiento	Expedir el Decreto para la ejecución del presente Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 11 del decreto 192 de 2001	Expedir el Decreto	Se expedirá el Decreto en la primera semana del mes de febrero, posterior al cierre fiscal.	Expedir el nuevo Decreto que amplíe el Plan de Ajuste Fiscal y Financiero hasta el cumplimiento del 100% de las metas.	100% EJECUTADO		100	
						DECRETO 523 DE 2015		
TOTAL CUMPLIMIENTO								92,85714

Como se observa en el presente informe, la administración municipal cumplió presuntamente con el 92.8% con la ejecución del plan de ajuste establecido en el decreto 0523 del 31 de diciembre de 2015, y mediante el decreto 0291 del 16 de octubre de 2014 se determina al Municipio de Jamundí Valle, clasificarlo en CUARTA CATEGORIA para el año 2015 de conformidad con el artículo 2º de la ley 617 de octubre 6 de 2000, lo que le permitió ubicarse como máximo en un límite de gastos del 80%, este nos muestra que estuvo por debajo de lo establecido en 30.71% del límite máximo establecido para estas entidades de categoría cuarta, inclusive generando un mayor ahorro corriente, pero contrario a lo mostrado en el indicador, el Ente Municipal al Cierre de la vigencia fiscal del 2015 genero déficit Fiscal en Recursos Propios por \$ 5.242.275(miles) reconocido mediante decreto 30-16-0492 del 31 de diciembre de 2015, en razón a que los recursos de tesorería fueron insuficientes para apalancar las reservas \$11.405.825(miles) y cuentas por pagar de la vigencia \$12.207.576(miles).

En cuanto al Plan Financiero la entidad proyectó para la vigencia 2015, ingresos por \$169.404 (miles) y gastos por \$159.726 (miles), de lo cual solo cumplió recaudar el valor de \$144.104 (miles) y unos gastos por valor de \$142.132 (miles). Fuente cierre fiscal.

Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 56

Se evidenció según el decreto No.30-16-0490 del 31 de diciembre de 2015 “por el cual se constituyen las reservas de caja de la vigencia 2015 del Municipio de Jamundi por \$12.207.576(miles), de los cuales \$774.621(miles), se financiaron con recursos propios que no cuenta con los recursos disponibles en tesorería lo que constituye un déficit fiscal por dicho monto. Dentro de la muestra revisada la tesorería general reportó cuentas por pagar de vigencias anteriores por valor de \$1.635.286(miles) sin recursos de tesorería, por lo cual se selecciona un tercero por valor de \$56.409(miles) como prueba. con ese actuar se materializa una deficiente planeación e incumplimiento del PAC aprobado mediante acta de comité COMFIS N.40-01-40-003 del 30/01/2015, tal como se confirma con la circular No.40-08-111 del 11 de noviembre de 2015 del área financiera y tesorería, vulnerando presuntamente los criterios establecidos por los artículos 73, 75, 76 Y 77 del Decreto No.111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), art.48 nral.25 Ley 734 de 2002, situación presentada por falta de controles y seguimiento, generando iliquidez en la fuente de los recursos propios, para el cumplimiento de las obligaciones.

Análisis de las Razones Financieras

La evaluación de los indicadores financieros básicos, demuestra que la Alcaldía Municipal de Jamundí, presuntamente dispone de unas finanzas sólidas, pero

como se evidencio en la presente auditoria se puede establecer que existen un margen de inconsistencias del 7.3% entre una escala de >2%<10%,respecto a la razonabilidad de los saldos contables que son susceptibles de ajustes y que podrían variar de manera importante los indicadores financieros; con dicha observación se establecen los indicadores financieros más relevantes así:

Cuadro No.65

INDICADORES DE LIQUIDEZ				
	formula	Activo Cte	Pasivo Cte	Resultado
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo Cte) - (Pasivo Cte)	46.503.241	17.370.381	29.132.860,00

Interpretación: la entidad dispone de un capital de trabajo equivalente a \$29.132.860 mil millones, después de cubrir sus pasivos corrientes.

Cuadro No.66

	formula	Activo total	Pasivo total	Resultado
SOLVENCIA	(Activo total)/(Pasivo Total)	225.682.541	77.934.269	2,90

Interpretación: la entidad dispone de \$2,90 pesos por cada pesos que debe para cubrir el pago de sus pasivos totales.

Cuadro No.67

	formula	Activo Cte	Pasivo Cte	Resultado
RAZON CORRIENTE	(Activo Cte) / (Pasivo Cte)	46.503.241,00	17.370.381,00	2,68

Interpretación: la entidad dispone de \$2,68 pesos por cada peso que debe para cubrir el pago de sus pasivos corrientes.

Cuadro No.68

	formula	Pasivo Total	Activo Total	Resultado
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total) / (Activo Tot)	77.934.269,00	225.682.541,00	34,53

Interpretación: la entidad tiene comprometido con sus acreedores o terceros el 34,53% de sus activos.

Cuadro No.69

	formula	Activo Cte	Pasivo Cte	Resultado
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	(Pasivo Cte) / (Activo Cte)	17.370.381,00	46.503.241,00	37,35

Interpretación: del total de las deudas y obligaciones corrientes que tiene la entidad significa que el 37,35% debe cubrirlas en el corto plazo.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias.

Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

El municipio de Jamundí en la vigencia 2015 fue objeto de 280 requerimientos o alarmas sobre situaciones administrativas adversas (Peticiones, quejas, reclamos y denuncias) cifra que fue superior en el 85.4% con relación al 2014 en el cual se presentaron en total 151 alarmas. Las tutelas o demandas se redujeron en el 55.6% con relación al 2014, por el contrario los PQRs aumentaron en el 100.8% y los derechos de petición aumentaron en el 61.5%. Ver cuadro No 70.

Cuadro No 70
PQRS comparativo 2014- 2015

TOTAL DE ALARMAS	2015	2014	%
TUTELA O DEMANDA	4	9	-55,6
PQRS	255	127	100,8
DERECHO DE PETICION	21	13	61,5
TOTAL DE CORREOS RECIBIDOS	275	151	82,1
TOTAL DE REQUERIMIENTOS	280	151	85,4

Fuente: Municipio de Jamundí

Con relación a las quejas y otros presentados en la vigencia 2015 se observa que las dependencias a las que más requerimientos se les presentaron fueron: Secretaria de Hacienda 63 alarmas, Secretaria de Transito 57, el Despacho 41 y la Secretaria Jurídica con 25 requerimientos, por el contrario las Oficina de la Umata, de Minas y el Imder no fueron objetos de requerimientos o alarmas por situaciones adversas.

Hallazgo Administrativo No. 57

Es ineficiente la gestión de la secretaria de tránsito municipal que de un total de 280 quejas de la vigencia 2015, solo se dio respuesta a 17, debido a que no hace seguimiento a este proceso, por lo tanto sea hace necesario que se realizó los

ajustes pertinentes con el fin de ser más eficientes en la atención de quejas de la ciudadanía.

En la vigencia 2015 se recibieron 21 Derechos de petición, la mayoría de ellos trece (13) fueron incoados a la Secretaría Jurídica y según la información aportada por la administración municipal a ninguno de ellos se le dio respuesta, en general no se dio respuesta a la totalidad.

**Cuadro No. 71
PQRS por Secretarías 2014 - 2015**

SECRETARIAS	TUTELA O DEMANDA		PQRS		DERECHO DE PETICION		CORREOS RESPONDIDOS 2015		CANTIDAD
	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	
DESPACHO	1	1	39	14	1	1	0	1	41
SECRETARIA GENERAL	0	2	11	11	1	0	0	6	12
SECRETARIA DE EDUCACION	0	0	15	7	1	0	0	1	16
SECRETARIA DE TRANSITO	0	0	54	11	3	0	17	11	57
INFRAESTRUCTURA	0	0	1	2	0	0	0	0	1
SECRETARIA DE M AMBIENTE	0	0	7	0	1	0	0	0	8
OFICINA DE LA UMATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OFICINA DE MINAS	0	0	0	1	0	0	0	0	0
SECRETARIA DE CULTURA	0	0	4	1	0	0	0	0	4
SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	62	14	1	2	0	0	63
CATASTRO	0	0	10	31	0	0	0	0	10
GESTION INSTITUCIONAL	0	1	3	0	0	1	0	0	3
ASUNTOS ETNICOS	0	0	1	0	0	0	0	0	1
SECRETARIA DE GOBIERNO	0	0	13	6	0	3	0	0	13
IMDERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DESARROLLO SOCIAL	0	0	7	1	0	1	0	0	7
SECRETARIA DE VIVIENDA	0	0	4	2	0	0	0	0	4
SECRETARIA DE PLANEACION	0	0	3	13	0	2	0	9	3
SECRETARIA JURIDICA	2	5	10	3	13	3	0	1	25
SECRETARIA DE SALUD	1	0	11	10	0	0	0	0	12
TOTAL	4	9	255	127	21	13	17	29	280

Fuente: Municipio de Jamundí

Procesos Judiciales.

Los procesos judiciales instaurados en contra de la Administración Municipal, a la fecha de auditoría, corresponden a 121, cuyas pretensiones ascienden a \$8.331.830.449, relación que se anexa al informe, en el contiene clase de proceso, demandante, valor de las pretensiones y el estado actual.

4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- **Cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 del 2011**

De acuerdo al artículo 73 de la Ley 1474, cada entidad del orden nacional, Departamental y Municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalara una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

De acuerdo al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web, el Plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Conforme a lo precedente, la Administración Municipal elaboró publicó en la página web el plan anticorrupción, el 16 de enero de 2015.

La oficina de control interno realizo el seguimiento a la estrategia al plan anticorrupción y atención al ciudadano, la entidad realizo encuesta de satisfacción al usuario como una herramienta de acercamiento con el mismo, mediante Actualización del formato de encuesta de satisfacción del Usuario con el objetivo de incluírlas satisfacción de los Funcionarios de la Administración.

Implementación de chat, foros y encuestas virtuales mediante el portal institucional web del municipio, El portal cuenta con un módulo de chat, foros y encuestas, el cual se actualiza periódicamente según las solicitudes e interés del ciudadano.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Priorización en la atención a los ciudadanos en condición de vulnerabilidad, a través de la aplicación circular

5. ANEXOS

5.1 Cuadro De Hallazgos

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Control de Resultados								
1	<p>Hallazgo Administrativo No. 1</p> <p>De la revisión del proceso de planeación, materializado en el plan de Desarrollo se presentan algunas falencias de carácter general que enumeraremos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Plan de Desarrollo en su parte estratégica presenta inconsistencias, en algunos programas, no registra coherencia entre las metas de Resultado y las de producto. - Los indicadores igualmente en su conformación no dan respuesta a la meta determinada, en algunos casos se mezclan calificaciones cualitativas con calificaciones cuantitativas. - La Administración no efectúa el cierre anual de los proyectos, lo que dificulta determinar los logros, principalmente se genera por inconvenientes al evaluar el impacto del 	<p>Se tendrán en cuenta estas deficiencias para diseñar un mejor plan de desarrollo.</p> <p>Se efectuara el seguimiento, monitoreo, análisis y evaluación de los proyectos desde su radicación, operación y cierre. (Planeación)</p> <p>(SALUD) Se encuentra que la meta de resultado para cada año en programa Plan Ampliado de inmunizaciones debe de estar por encima del 95%.</p>	<p>Según los argumentos que expone la entidad territorial en su derecho a la contradicción, en el cual acepta que tienen deficiencias en el diseño del plan de Desarrollo, así mismo en la evaluación y liquidación o cierre de los proyectos el equipo auditor determina</p>	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>proyecto, pues en la mayoría de las veces no se identifica la población beneficiaria del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El seguimiento que realiza la administración a la ejecución del plan de desarrollo es deficiente y genera confusión, en el cuadro de seguimiento no hay coherencia en los indicadores, ejemplo el sub programa 1.11.1 la meta de producto es, Garantizar acceso a las TICS a 15 sedes educativas, casa de la cultura, biblioteca y 2 espacios públicos en el informe de seguimiento el indicador es 76, cuando debería considerar 19 sedes entre educativas, cultura y otros. - El subprograma 1.15.1 tiene como indicador, # de campañas de vacunación realizadas / Número de cobertura en vacunación, se mezclan dos cosas y la meta de producto es; 95% de cobertura en vacunación en el municipio con todos los programas biológicos PAI, entonces usted califica, número de actividades realizadas o porcentaje de vacunación, esta última se podría considerar como meta de producto para el cuatrienio. - El Subprograma 1.15.10 tiene como meta de producto, Implementar el plan territorial de salud, seguimiento, vigilancia y control y como indicador Plan Territorial Implementado, en el cuadro de seguimiento se determina indicador 	<p>Para lograr esta meta de resultado por medio de los lineamientos emitidos desde la Nación se debe de considerar diferentes estrategias dentro de las cuales se encuentran: los barridos que se ejecutan casa a casa seguimiento a la cohorte de recién nacidos, además de la ejecución de 4 Jornadas Nacionales de Vacunación, reforzando con 13 Jornadas municipales Además para el año 2015 se hizo una modificación del plan del desarrollo, donde se ajustaron ciertas fórmulas para calcular los indicadores. De manera respetuosa, solicitamos levantar el hallazgo. (Educación) (Total de folios 2)</p>	<p>dejar en firme el hallazgo administrativo para que se tenga en cuenta en el plan de mejoramiento y a través de una acción correctiva se mejore en los aspectos mencionados.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	por 200, el resultado debe medirse simplemente en un plan implementado. -								
2	<p>Revisada la ejecución del contrato se constató que los mecanismos de control y seguimiento aplicados por la Secretaria de Educación Municipal no son eficaces pues este se circunscribe a una planilla en Excel con los nombres de los alumnos los cuales son diligenciadas o llenadas por las manipuladoras y consiste en colocar solo una X en la casilla correspondiente al día, lo que generan que en los días lectivos del mes se entreguen la totalidad de las raciones (15230), Las planillas no indican observaciones o novedades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, no son diligenciadas inmediatamente sino que se realiza con posterioridad como se puede observar en el cuadro siguiente.</p> <p>Cuadro No. 6 Comparativo matrícula SIMAT vs raciones entregadas 2015</p>	<p>La secretaria de educación a través del equipo técnico del PAE y los comités de cada IE realizaran un ajuste la planilla y se capacitara a cada uno de los integrantes y manipuladores para la realización de un seguimiento objetivo para ser más eficiente en la información suministrada de acuerdo a las sugerencias hechas por la Contraloría Departamental. (Total de folios 1) (Educación 2)</p>	<p>La Administración Municipal acepta que presentan deficiencias en los controles que aplican al seguimiento del proyecto PAEI y que aplicaran los correctivos necesarios para realizar una mejor interventoría y supervisión a la ejecución de los contratos que soportan la ejecución del proyecto, por lo anterior expuesto el equipo auditor determina</p>	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			cuando algunos alumnos objeto del programa no asistan ese día a clases que se hace con esas raciones.						
3	Al cargar la información correspondiente al Plan de Desarrollo para la vigencia 2015, se registró el proyecto 2015-76-364-0002 correspondiente al sector recreación y deporte, Subprograma 1.12.2 Infraestructura deportiva urbana y rural, se asoció el contrato No 34-15-02-799 que corresponde a RELACION DE SUBSIDIOS ACUASUR RURAL S.A E.P.S PRESTADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA LA VIGENCIA 2015 EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, que no es compatible con el proyecto, asimismo en el cuadro de articulación entregado por la oficina de Planeación este contrato corresponde a TRANSFERENCIAS EFECTIVAS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE Y TERRANOVA SERVICIOS S.A E.S.P.	En el procedimiento de asociar contratos a proyectos, se contara con la inspección pertinente por parte de personal de la secretaria de planeación quien contribuirá en la armonización de proyectos y sus actividades contractuales correspondientes, fijando la correcta ejecución de recursos destinados a inversión.	Se deja en firme la observación como hallazgo administrativo para la suscripción de un plan de mejoramiento. La entidad acepta tener deficiencias en el procedimiento de asociar los contratos a los proyectos.	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Mediante una conciliación entre las tres dependencias (Planeación)							
4	El Plan de Desarrollo para la vigencia 2012-2015 en el subprograma 1.25.04, mejoramiento en infraestructura, tenía como meta de resultado el mejoramiento locativo o adecuación de 3 casas de adulto mayor para el funcionamiento de nuevas casas de AM, en el Plan Indicativo se planeó cumplir la ejecución total en la vigencia 2014, por lo tanto no requería realizar inversión en el 2015, situación presentada presuntamente por ineficientes controles de planeación y seguimiento, generando con esto la ejecución de recursos que se podrían haberse direccionado a otros proyectos o contratos.	En el procedimiento de priorizar el recurso de inversión, se contara con la inspección pertinente por parte de personal de la secretaria de planeación quien contribuirá en la armonización de proyectos partiendo de la evaluación de plan de desarrollo en la vigencia anterior, fijando la correcta ejecución de recursos destinados a inversión. (Infraestructura)	Se deja en firme la observación como hallazgo administrativo, objeto de plan de Mejoramiento. Se debe revisar minuciosamente la inversión, así mismo, realizar una verificación completa anual del cumplimiento del Plan de Desarrollo para determinar	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			que metas se van cumpliendo en su totalidad y así mismo reprogramar la inversión						
5	<p>En la ejecución del contrato 34-14-23-774 de 2015, cuyo objeto fue <i>“Compra de equipos de oficina para fortalecimiento de la Mesa y organizaciones de víctimas”</i>.</p> <p>En el expediente contractual, no se evidenció la factura equivalente en la que relacione los elementos vendidos al Municipio con las especificaciones técnicas y los valores unitarios, teniendo en cuenta que el contratista por pertenecer al régimen simplificado no está obligado a expedir factura, situación presentada por falta de control administrativo, generando un posible hecho irregular al no tener certeza de los elementos adquiridos.</p>	De conformidad con lo plasmado como hallazgo en el numeral 05 , en relación con el contrato No. 34-14-23-774 adjudicado a una persona natural con establecimiento de comercio el cual pertenece al régimen simplificado al no estar obligado a facturar, presenta cuenta de cobro; a pesar de ello de conformidad con las funciones desarrolladas por el área de almacén se	La observación se deja en firme ya que a través de la respuesta incoada por la administración municipal no se tiene en cuenta que los elementos que se entregaron no corresponden a los inicialmente contratados, inclusive la administración en los	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		llevó a cabo el registro de entrada y a su vez salida de almacén, tal como consta en los folios 58, a folio 70-73 los cuales se adjuntan. (Total de folios 11) (Jurídica)	soportes de la contradicción lo corrobora pues muestran registro fotográfico de unos computadores que no estaban incluidos en lo contratado. A pesar que el señor es del régimen simplificado que no lo obliga a expedir factura si debe expedir un documento equivalente donde se determine claramente los elementos vendidos y sus respectivos precios, pero						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015																								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS																				
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial															
			el contratista presenta una cuenta de cobro, donde se menciona solo el valor total a pagar.																					
6	<p>El municipio de Jamundí en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2015, no apropio en algunos subprogramas los recursos necesarios para su ejecución total, generando la incorporación de valores simbólicos, denotando con este actuar falta de planeación financiera, desconociendo la viabilidad financiera de los proyectos al ser inscritos en el Banco de proyectos, generando incertidumbre en su ejecución. Ver cuadro No 7 del cuerpo del informe.</p> <p>Cuadro No.7</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subprograma</th> <th>POAI</th> <th>Auditoria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.2.1</td> <td>\$39.000</td> <td>\$4.953</td> </tr> <tr> <td>1.2.4</td> <td>\$3.000</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>1.4.4</td> <td>\$1.000</td> <td>\$100 millones</td> </tr> <tr> <td>1.5.3</td> <td>\$1.000</td> <td>\$49 millones</td> </tr> </tbody> </table>	Subprograma	POAI	Auditoria	1.2.1	\$39.000	\$4.953	1.2.4	\$3.000	\$	1.4.4	\$1.000	\$100 millones	1.5.3	\$1.000	\$49 millones	Se efectuara la construcción del POAI acorde a la Ley especificando la destinación de los recursos y conforme los documentos que soportan el presupuesto de inversión a nivel local. (Planeación)	Queda en firme la observación como hallazgo administrativo, ya que la administración en su derecho a la contradicción acepta que se presentan falencias y que se pretende mejorar en el futuro, asignando en el POAI los valores reales de ejecución en la vigencia respectiva de	X					
Subprograma	POAI	Auditoria																						
1.2.1	\$39.000	\$4.953																						
1.2.4	\$3.000	\$																						
1.4.4	\$1.000	\$100 millones																						
1.5.3	\$1.000	\$49 millones																						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
			los contratos, subprogramas, programas y proyectos.							
	CONTROL DE GESTION Factor Gestión Contractual									
7	<p>Contrato N° 34-14-03-561 del 2015, cuyo objeto es adecuaciones y mejoramiento del parqué lineal del corregimiento de Potrerito por valor de \$ 27.210.243 el cual fue ejecutado en un 49.11% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$13.845.366, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la Ley 734 del 2002, artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se</p>	<p>La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades reales ejecutadas de la obra para el contrato N° 34-14-03-561 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción. (Infraestructura) Por lo antes</p>	<p>No se aportan elementos ni soportes que permitan desvirtuar lo referido en el hallazgo por tanto queda en firme.</p>	X		X			X	13.845.366

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	detalla en el siguiente cuadro No 11 del informe..	expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.							
8	<p>contrato N° 34-14-03-778 del 2015, cuyo objeto corresponde realizar el mantenimiento y adecuación de parques y zonas verdes en el municipio de Jamundí por valor de \$ 113.794.773 el cual fue ejecutado en un 21.4% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$89.334.183, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el</p>	La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades de obra reales ejecutadas, para el contrato N° 34-14-03-778 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como el contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción.	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por el hallazgo queda en firme	X		X		X	89.334.183

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 12 del informe	<p>Para efectos de garantizar la protección de los bienes del Estado, se encuentran vigentes las pólizas No. 430-47-994000033039 y 430-74-994000011563 que ofrecen las garantías necesarias en caso de determinar deficiencias en la ejecución de las obras.</p> <p>Anexo póliza (Infraestructura) (Total folios 2) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
9	<p>Contrato N° 34-14-03-782 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción y mantenimiento de la Institución Educativa Rosa Lía Mafla sede Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Jamundí por valor de \$17.000.000 el cual fue ejecutado en un 46.2% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$9.135.018, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, artículo 6 de la ley 610 de 2000.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 13 del informe.</p>	<p>La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades de obra reales ejecutadas, para el contrato N° 34-14-03-782 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como el contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción.</p> <p>Para efectos de garantizar la protección de los bienes del Estado, se encuentran vigentes las pólizas No. 435-47-994000023230 que ofrecen las garantías</p>	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	X		X			X	9.135.018

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA										
Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		necesarias en caso de determinar deficiencias en la ejecución de las obras. Anexo póliza (Infraestructura) (Total folios 1) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.								
10	Contrato N° 34-14-03-726 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción mantenimiento y enlucimiento de institución educativa España sede principal del municipio de Jamundí, por valor de \$14.680.220 el cual fue ejecutado en un 21.6% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$11.501.155, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos	La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades reales ejecutadas de la obra	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	X		X			X	11.501.155

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000. De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 14 del informe	para el contrato N° 34-14-03-726 del 2015 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción. (Infraestructura)								
11	Contrato N° 34-14-03-808 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción de graderías cancha barrio Terranova zona urbana del municipio de Jamundí, por valor de \$28.135.283 el cual fue ejecutado en un 37.2% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$17.664.934, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , artículo 6 de la ley 610 de 2000. De acuerdo	Obra suspendida según Acta No. 42-01-46-017 de Diciembre 15 de 2015. Se llevará a cabo proceso de cuantificación de cantidades de obra reales ejecutadas, para determinar el balance de las obras contratadas Vs. Ejecutadas. Para efectos de garantizar la protección de los	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	x		x			x	17.664.934

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	a las anteriores consideraciones el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 15 del informe:	bienes del Estado, se encuentran en proceso de actualización de pólizas. Anexo Acta de Suspensión (Infraestructura) (Total de folios 2) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.							
12	Contrato N° 34-14-03-857 del 2015, "cuyo objeto corresponde a la construcción y mantenimiento en la institución educativa Alfonso López Pumarejo – sede Carlos Holguín Lloreda-Zona rural del municipio de Jamundí", por \$28.135.283 el cual fue ejecutado en un 88.7% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$3.041.534, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así	La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades de obra	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	X		X		X	3.041.534

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	<p>mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , articulo 6 de la ley 610 de 2000. De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 16 del informe.</p>	<p>reales ejecutadas, para el contrato N° 34-14-03-857 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como el contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción.</p> <p>Para efectos de garantizar la protección de los bienes del Estado, se encuentran vigentes las pólizas No. 430-74-994000011736 y 430-47-994000033469 que ofrecen las garantías necesarias en caso de determinar deficiencias en la ejecución de las obras.</p> <p>Anexo pólizas. (Infraestructura)</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		(Total de folios 2) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.							
13	Contrato N° 34-14-03-806 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción y mantenimiento en la institución educativa General Padilla correspondiente al encerramiento en malla, cambio de baterías sanitarias y carpintería sede San Pedro Claver corregimiento El Peón-Zona rural del municipio de Jamundí, por valor de \$27.459.905 el cual fue ejecutado en un 21.8% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$21.468.221, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, ,	La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades reales ejecutadas de la obra para el contrato N° 34-14-03-806 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como contratista certifican la terminación de la obra	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	X		X		X	21.468.221

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	artículo 6 de la ley 610 de 2000. Sin que se genere el impacto social esperado siendo parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 17 del informe.	a satisfacción. (Infraestructura) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.								
14	Contrato N° 34-14-03-635 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción, suministro e instalación de bancas en concreto para los parques zona rural del municipio de Jamundí, por valor de \$27.648.618 el cual fue ejecutado en un 50% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$13.824.336, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, artículo 6 de la ley 610 de 2000. De acuerdo a las anteriores consideraciones el proyecto no fue ejecutado como	La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades reales ejecutadas de la obra para el contrato N° 34-14-03-835 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como contratista certifican la	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	X		X			X	13.824.336

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 18 del informe.	terminación de la obra a satisfacción. (Infraestructura) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.								
15	Contrato N° 34-14-03-858 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción, y mantenimiento en la institución educativa Sixto María Rojas – sede principal - zona rural del municipio de Jamundí, por valor de \$25.360.000 el cual fue ejecutado en un 49.7% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$12.743.999, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, , articulo 6 de la ley 610 de 2000. De acuerdo	La administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades de obra reales ejecutadas, para el contrato N° 34-14-03-858 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como el	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	X		X			X	12.743.999

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	a las anteriores consideraciones el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 19 del informe:	<p>contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción.</p> <p>Para efectos de garantizar la protección de los bienes del Estado, se encuentran vigentes las pólizas No. 430-74-994000011737 y 430-47-994000033471 que ofrecen las garantías necesarias en caso de determinar deficiencias en la ejecución de las obras.</p> <p>Anexo pólizas. (Infraestructura) (Total de folios 2) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA										
Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
		reclasificado a administrativo.								
16	<p>Contrato N° 34-14-03-766 del 2015, cuyo objeto corresponde a la construcción, y mantenimiento en la institución educativa General Santander sede principal del Corregimiento Villa Colombia del municipio de Jamundí, por valor de \$27.771.996 el cual fue ejecutado en un 44.9% del total del contrato, evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$15.296.207, debido a las falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002, artículo 6 de la ley 610 de 2000. De acuerdo con lo anterior, el proyecto no fue ejecutado como se estipulo con las especificaciones técnicas de cantidad y ejecución de actividades, por ende quedaron incompletas conllevando que el impacto social fuere parcialmente efectivo, como se detalla en el cuadro No 20 del informe.</p>	<p>La Administración se reunirá con el contratista para revisar los ítems contratados y se solicita nueva visita de contraloría con el fin de verificar las cantidades reales ejecutadas de la obra para el contrato N° 34-14-03-766 del 2015, debido a que en la revisión de las carpetas tanto el supervisor como contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción. (Infraestructura) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a</p>	<p>No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme</p>	X		X		X		15.296.207

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.							
17	<p>El contrato N° 34-14-03-746, cuyo objeto es "realizar la construcción y adecuación de diferentes obras de infraestructura en la zona urbana y rural, Vías urbanas y rurales y equipamiento municipal" por valor de \$7.368.203.707, a la fecha presenta un acta parcial No.1 por valor de \$2.248.695.265 siendo el porcentaje de esta acta 30.5%, sin que se evidencie el Diseño de los pavimentos correspondiente a los estudios previos, el cronograma de ejecución, Acta de modificación y aprobación de precios y Memorias de cálculo de cada una de las obras relacionadas en el acta parcial 1.</p> <p>Realizada las correspondientes mediciones y verificación de ejecución de los diferentes sectores como se evidencia en el cuadro No. 21 del cuerpo del informe.</p> <p>Por lo anterior se puede determinar que se han ejecutado parcialmente algunas obras especialmente relacionados con los pavimentos en diferentes zonas del municipio. Realizadas las diferentes mediciones se observa que no hay coherencia de lo ejecutado con lo relacionado en el acta parcial N°1, toda vez que algunas actividades</p>	<p><u>Este contrato es un compendio de obras las cuales se encuentran en ejecución mediante acta de ampliación N° 42-01-48-01 de y tienen plazo de ejecución para cumplir con todas las actividades contractuales. En donde se pretende lograr el cumplimiento del objeto contractual.</u></p> <p><u>Se anexa Acta de ampliación y póliza vigente (Infraestructura) (Total de folios 5)</u></p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.</p>	No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>son reconocidas en mayor cantidad y otras en menor cantidad, así mismo se reconocen actividades que no se evidenció su ejecución como son las señales verticales y campamentos entre otras, no se evidencia acta de modificación para algunas actividades que fueron reconocidas como adicionales.</p> <p>El contrato a la fecha de la ejecución de la Auditoria se encuentra suspendido debido a algunos ajustes que se están realizando en algunos de los proyectos contratados, especialmente con las remodelaciones y construcción de las diferentes edificaciones.</p> <p>Debido a falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002.</p>								
18	<p>El contrato N° 34-14-03-765, cuyo objeto es "Construcción de pavimento en la Cra 3 del corregimiento de Potrerito, en la Vía principal de San Vicente y en la vía principal de la Vereda de la Estrella del corregimiento de San Vicente", Realizadas las diferentes mediciones se observa que no hay coherencia de lo ejecutado con lo relacionado en el acta parcial N°1, toda vez que algunas actividades son reconocidas en mayor</p>	<p>Se encuentra suspendido mediante Acta Suspensión N° 01 de Diciembre 04 de 2015 por motivo de: "ajuste en los diseños por diferencia entre las actividades a ejecutar y las que se podrán</p>	<p>No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el hallazgo queda en firme</p>	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	<p>cantidad y otras en menor cantidad, así mismo se reconocen actividades que no se evidenciaron su ejecución, no se evidencia acta de modificación para algunas actividades que fueron reconocidas como adicionales como tampoco diseño de los pavimentos, cronograma de ejecución y acta de modificación y aprobación de precios.</p> <p>Como se observa en el cuadro No.22 del cuerpo del Informe.</p> <p>De acuerdo al acta N°1 el contrato solo presenta una ejecución del 73.9%, el contrato a la fecha de la ejecución de la Auditoria se encuentra suspendido debido a algunos ajustes que se están realizando en algunos de los proyectos</p> <p>Lo anterior obedece a falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo por parte del contratista no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas determinadas en las cláusulas del contrato, transgrediendo presuntamente lo establecido en el Art. 209 de Constitución política de Colombia, Art. 3, 4, 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 48 numeral 31 de la ley 734 del 2002.</p>	<p>ejecutar”.</p> <p>Anexo Acta suspensión y póliza vigente (Infraestructura) (total de folios 3)</p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.</p>						
19	<p>En los siguientes contratos se detallan las falencias administrativas las cuales se presentan por una mala gestión de control y seguimiento por parte de la entidad:</p> <p>a. No presentan planos ni bosquejos</p>	<p>Se realizara una revisión de las carpetas de los contratos relacionados y se completaran con</p>	<p>No se aportan elementos que permite desvirtuar lo referido por tanto el</p>	X				

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA								
Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>constructivos según el caso de áreas intervenidas</p> <p>b. Contratos N° : 633, 839, 858, 778, 782, 726, 808, 857, 635, 746, 765, 518, 662.</p> <p>c. No se evidencia cronograma de ejecución. Contratos N° : 774, 561, 352, 698, 839, 858, 776, 782, 726, 808, 857, 806, 635, 765, 518, 516, 597, 662.</p> <p>d. No se aporta registro fotográfico Contratos N°: 633, 776, 808, 857, 635</p> <p>e. No se observa las memorias de cálculo ni planos record. Contratos N°: 633, 858, 776, 778, 782, 726, 808, 857, 806, 635</p> <p>f. Contrato 334-14-03-662 El pavimento no cumple con las especificaciones técnicas en relación que fue construido con material de río (balastro), por lo cual presenta deterioro en un área aproximada de 33 m2, así mismo algunas placas presenta fracturas, debe ser demolido y restituido. Además otras actividades no fueron ejecutadas, aunque fueron subsanadas con mayores cantidades en otras actividades. Se deberá realizar seguimiento por parte de la administración para el cumplimiento de calidad de la obra.</p>	<p>la información que repose en la Secretaria de Infraestructura Física, ya que algunos registros fotográficos se encuentran en medio digital y no se encontraban dentro de la carpeta en el momento de la revisión por parte de la Contraloría.</p> <p>En cuanto al Contrato de Obra Pública No 34-14-03-662 correspondiente al pavimento en el Corregimiento de Potrerito se le exigirá y se le hará seguimiento en las actividades que debe realizar para subsanar las inconsistencias técnicas y garantizar la</p>	hallazgo queda en firme					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		calidad de la obra en cuestión. (Infraestructura)							
20	<p>Contrato de obra No. 34-14-03-736, cuyo objeto: <i>“Realizar los mejoramientos de vivienda en la zona urbana y rural del Municipio de Jamundí, dentro de proyecto de apoyo para el mejoramiento de vivienda de la zona urbana del municipio de Jamundí.</i></p> <p>En los estudios previos, no se evidencia la selección de los beneficiarios, las actividades a ejecutar en cada vivienda y el presupuesto oficial, solo define un solo tipo de construcción, la ejecución del contrato se encuentra suspendida precisamente por la falta de identificación de los beneficiarios, situación que han tenido que preverla desde la etapa de planeación y no improvisar en su ejecución, lo cual indica que presuntamente no se tienen en cuenta los contenidos normativos del principio de planeación, así como de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, que se concretan en el Artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, planear antes de ejecutar, que resume el objeto de los principios enunciados, así como el Art. 20 Decreto 1510 de 2013, numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, afectando el logro de los fines del estado y la satisfacción de la comunidad.</p>	<p>1. En la página No. 2 de los estudios previos, en el cuadro donde dice “PROTECCIÓN MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ZONA URBANA Y RURAL – MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA” se especifica los beneficiarios discriminados así: ZONA RURAL: 182 beneficiarios mejoramiento baños 70 beneficiarios mejoramiento de cocinas 70 beneficiarios mejoramiento de cubiertas TOTAL ZONA RURAL = 322 BENEFICIARIOS ZONA URBANA: 280 beneficiarios</p>	<p>Verificada la página 2 que aducen contiene la información referida en la observación, no es desvirtuada por cuanto se presenta de manera general sin que se anexara la lista de los beneficiarios con dirección de la vivienda a intervenir, la cantidad de obra a ejecutar y los valores unitarios, adicionalment</p>	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>mejoramiento baños 58 beneficiarios mejoramiento de cocinas TOTAL ZONA URBANA = 332 BENEFICIARIOS TOTAL BENEFICIARIOS = 660</p> <p>2. En los estudios previos, en las páginas 2 a la 4, se especifica tres tipos de presupuestos, mejoramiento de baño, mejoramiento de cocina y mejoramiento de cubiertas, con sus respectivos costos indirectos, en cada presupuesto se especifica las actividades a ejecutar por mejoramiento y por vivienda.</p> <p>3. La Secretaría de Vivienda realizó un censo general de aproximadamente 3000 postulantes, de los cuales se tienen que escoger 660 postulantes y clasificar por</p>	<p>e, respecto a la suspensión, no allegan ningún soporte que justifique dicha situación.</p> <p>En relación con el Acta No. 34-01-28-005, signada del Comité de Conciliación y defensa judicial del Municipio, citados para liquidar el contrato citado, para ello es necesario aclarar y presentar observaciones a la misma, así:</p> <p>Citan que el</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		intervención (mejoramiento) tanto en la zona urbana como rural, debido a que el tiempo no fue suficiente y debido a que no todos los postulantes cumplían con la documentación reglamentaria, nos vimos en la necesidad de suspender el contrato, también porque nos acobijaba en ese momento la Ley de Garantías, (LEY 996) en su artículo 38 (PROHIBICIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS) numeral 4 la cual manifiesta: <i>“Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato o indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto”.</i>	contrato corresponde al No. 34-24-20-761 de octubre 16 de 2015, que no corresponde, siendo correcto el No. 34-24-20-763 de octubre 5 de 2015. En los hechos, numerales 2 y 3, indican que el acta de inicio se suscribió el 20 de octubre y el 16 del mismo mes se suspende, siendo incoherente las fechas, por cuanto se suspendería antes de iniciar su						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>En el Municipio de Jamundí, en la zona rural en los meses de octubre a noviembre se presentaron lluvias y vendavales en algunos corregimientos, según certificado del C.M.G.R.D. mediante Acta No. 33-01-12-007 fue motivo para suspender el contrato, por otra parte, se anexa copia de acta de comité de conciliación donde en común acuerdo se determinó proceder a la liquidación del contrato. (Total de folios 54)</p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo. (Vivienda)</p>	<p>ejecución. Verificada el acta de inicio fue firmada el 5 de octubre y el acta de suspensión el 15 de Diciembre de 2015.</p> <p>Numeral 4. Manifiestan que el contratista radica el 28 de marzo de 2016, solicitud de reinicio del contrato, entrega de los diagnosticos y listado de beneficiarios, los cuales no fueron allegados.</p> <p>Numeral 5. Aducen que</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><i>“debido a los hallazgos hechos por la Contraloría, donde se encontró que la ejecución del contrato era inviable, se consideró necesario llegar este asunto a comité de conciliación del Municipio, para encontrar una solución, motivo por el cual se citó al Secretario de Vivienda, el contratista y el interventor del contrato a la reunión de comité de conciliación que se realizó el 5 de abril de</i></p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>2016, en el Despacho de la Secretaria Jurídica.</p> <p>Numeral 8. "Que debido a la visita hecha por la Contraloría Departamental, el contrato fue auditado y se encontraron unos hallazgos y por consiguiente la contraloría hizo algunas recomendaciones, entre las cuales esta no reiniciar el contrato y que es conveniente liquidarlo de común acuerdo, debido a que</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><i>el contrato presenta muchas falencias desde el punto de vista de la planificación y que por lo tanto no es viable, técnica, ni financieramente y que si llega a ejecutarse podría traer problemas al Municipio como al contratista"</i></p> <p>Por expresa disposición del artículo 267 de la Constitución y mediante varias sentencias de la Corte Constitucional, "La tarea de</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><i>competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e</i></p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p><i>imparcialmente su función".</i></p> <p>De lo anterior, se concluye que la Contraloría Departamental no podrá asumir una responsabilidad de coadministradora, lo cual está prohibido expresamente por la Carta Política al señalar en el artículo 267 que la Contraloría no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			En consecuencia, la Contraloría Departamental para la fecha de suscripción o con anterioridad a la firma del Acta del Comité, no se había pronunciado al respecto, toda vez que este ente de Control Fiscal, presentó informe preliminar al ente territorial el 11 de abril de 2016, del cual ejercieron el derecho a la contradicción o respuesta, el 14 de abril del año que corre.						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>Numeral 7. El secretario de vivienda Dr. Carlos Edward Rosero,</p> <p>Inciso 2. Manifiesta que debido a que la ejecución del contrato no se realizó en el tiempo pactado, en el mes de diciembre de 2015, se suspendió el contrato hasta la fecha, igualmente manifiesta que el contrato en la parte técnica no es viable, que tiene vicios de forma, que no se realizó el diagnóstico, el cual debió</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>hacerse antes del proyecto, que aunque decidieran seguir adelante con la ejecución del contrato no habría forma de cumplir con lo pactado por parte del contratista.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la observación queda en firme.</p>						
21	<p>Contrato 34-14-08-554 de julio 13 de 2015, cuyo objeto fue: <i>“contratar la atención integral para mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Jamundí con actividades de bienestar social a través de la operación de un centro de vida”</i>. Se evidenció deficiencias en los estudios previos al no determinar cuántos grupos de la tercera edad existen en el Municipio con su correspondiente ubicación, con el fin de conformar una base de datos y un diagnóstico general de la población beneficiaria,</p>	<p>Se adjunta el listado de adultos mayores del municipio discriminado en zona rural y zona urbana, con el objetivo de discriminar los grupos y cantidad de adultos mayores susceptibles a recibir el servicio el cual asciende a 600 para la</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación de auditoría, toda vez que relacionan únicamente los nombres de los grupos, sin que se</p>	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA								
Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>conforme lo establece el Art. 1 de la Ley 1276 de 2009, cuya población debe corresponder a los niveles I y II del sisben. Así mismo el Art. 9º y Parágrafo 1o. <i>A través de una amplia convocatoria, las Alcaldías establecerán la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida.</i> numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002</p> <p>El 28 de septiembre de 2015, se suscribe contrato adicional 001, para incrementar la suma de \$147.000.000, para un total de \$497.000.000, cuya justificación fue que <i>“una vez iniciada la ejecución de la prestación de servicios en el centro vida ubicado en la cabecera municipal, se vio la necesidad de ampliar la cobertura a algunos centros poblados ubicados en la zona rural del municipio”</i>, que conforme a los estudios previos anexos al contrato adicional, se estableció en los corregimientos de Timba, Robles, Potrerito, Villacolombia, La Ventura, y la Liberia, no obstante en el mismo no se indica el número de adultos mayores que se beneficiarían con el programa, en cada Corregimiento y los valores por cada actividad a desarrollar, que diera como resultado dicho incremento, con lo cual presuntamente no se tienen en cuenta los contenidos normativos y en especial los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, que se concretan en el Artículo 209</p>	<p>zona urbana. Por otra parte para la zona rural se anexa el listado de grupos y cantidad de adultos mayores susceptibles a recibir el servicio el asciende a 250 adultos, mayores de la zona rural. Y en la misma propuesta del oferente se encuentran discriminados los valores y los conceptos del contrato adicional (Total de folios 4) (Desarrollo) Todo lo antes mencionado se encuentra relacionado en el anexo a los estudios, en donde se evidencia la identificación de los beneficiarios en la zona urbana como rural, el cual se anexa.</p> <p>No es suficiente con que en la propuesta del oferente esté relacionada la población beneficiada,</p>	<p>identificara la base de datos, ubicación y diagnóstico.</p> <p>En relación con el contrato adicional, envían lista total de los grupos de adultos mayores, sin que se identifique la población a atender con el incremento y la relación las actividades a desarrollar, la suma total difiere con el valor adicionado, así mismo no se indica en que Corregimiento se haría las</p>					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, planear antes de ejecutar, que resume el objeto de los principios enunciados, afectando el logro de la gestión contractual. Asimismo numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002. como guías fundamentales de la función pública, planear antes de ejecutar, que resume el objeto de los principios enunciados, afectando el logro de la gestión contractual.</p> <p>Respecto al pago al sistema de seguridad social, únicamente anexan el correspondiente a la Representante legal, aporte sobre un salario base inferior al contratado, asimismo carece de afiliación y pago de los profesionales y empleados a cargo de la contratista, para la ejecución del objeto contractual, en consecuencia, se permitió que la contratista aportara al sistema de seguridad social, por un valor inferior a lo realmente percibido, contraviniendo presuntamente lo preceptuado en los Decretos 797/03, 1703/02, 33 510/03, Concepto 212167 de Junio/08, Circular 01/04, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Protección Social, artículo 1° del Decreto 510 de 2003, artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, situación presentada por deficiencias en la verificación por la Administración Municipal respecto al cumplimiento de dicha obligación, el cual genera presuntos incumplimientos al sistema.</p>	<p>los estudios previos deben contenerlos con precisión. Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.</p>	<p>actividades y la población a atender. Respecto al pago al sistema de seguridad social no allegan la información correspondiente a fin de desvirtuar la observación, por lo tanto queda en firme.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
22	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en las funciones de Supervisión <p>Se evidenció deficiencias en la consolidación de los informes parciales y finales de supervisión, sin que se especifique y detalle claramente las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y el seguimiento al debido pago al sistema de seguridad social parafiscales y porcentaje de ejecución de las obligaciones realizadas por el contratista.</p> <p>Lo anterior, por cuanto algunos registros fotográficos son insuficientes, lista de asistencia a las diferentes actividades muy deficientes sin identificación completa del beneficiario únicamente relacionan el nombre, los informes parciales no son numerados, como tampoco se detalla el porcentaje de ejecución frente al total de las actividades a desarrollar, indican que cumple con el 100% de las actividades del mes, siendo correcto indicar el % a la fecha y los informes finales no se consolidan conforme a la ejecución, únicamente expresan que se cumple con el 100%.</p> <p>Lo anterior, presuntamente se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 83 y 84 de</p>	<p>De conformidad con la funciones de supervisión , teniendo en cuenta que esto pertenece a un ámbito de la contratación estatal y que además está amparado en su ejecución y reglamentación por la ley 1474 de 2011 , esta administración definió como política la elaboración del manual de supervisión e interventoría y capacitación a todos los funcionarios que por su competencia le corresponde ejercer este rol, de conformidad con el cronograma de trabajo establecido en el mes de junio este proceso estará culminado.</p> <p>(Infraestructura</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación, por el contrario la ratifica, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento</p>	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la entidad, circunstancias que podrían generar ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados, ocasionando presuntamente un riesgo en la conformación de informes inadecuados que pueden poner en riesgo la satisfacción del interés general y con los fines del estado.								
23	<p>Contrato de obra No. 34-14-08-726 de septiembre 28 de 2015, "Construcción y mantenimiento de la institución educativa España sede principal municipio de Jamundí.</p> <p>En la ejecución del contrato se permitió que el contratista aportara al sistema de seguridad social, por un valor inferior a lo realmente percibido, contraviniendo presuntamente lo preceptuado en los Decretos 797/03, 1703/02, 510/03, Concepto 212167 de Junio/08, Circular 01/04, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Protección Social, artículo 1° del Decreto 510 de 2003, artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, Asimismo presuntamente numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, situación presentada por deficiencias en la verificación, procedimientos y mecanismos de control para el correcto pago, generando posibles incumplimientos el sistema.</p>	<p>En la revisión documental de la carpeta del contrato N° 34-14-08-726 del 2015, no se encontró soporte de pago de seguridad social sobre el 40% del contrato y tanto el supervisor como el contratista certifican la terminación de la obra a satisfacción.</p> <p>La Administración realizará actividades de mejoramiento de la etapa precontractual para evitar posibles incumplimientos de la Ley 1474 de 2012. (Infraestructura) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación, por el contrario la ratifica, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.</p>	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		hallazgo sea reclasificado a administrativo. (Jurídica)							
24	<p><i>Inconsistencias con el objeto contractual y las actividades</i></p> <p>Contrato No. 34-14-08-332 del 6 de abril del 2015, “fomentar el talento cultural con actividades lúdicas desarrolladas por la biblioteca en el colegio Ángel María Camacho, en el marco del proyecto “fortalecimiento a la educación lúdica en la biblioteca municipal” y Contrato No. 34-14-08-286 de abril 6 de 2015, “fomentar el talento cultural con actividades lúdicas desarrolladas en la biblioteca, en el marco del proyecto fortalecimiento a la educación lúdica”</p> <p>Se evidenció inconsistencias en los citados contratos, toda vez que en la etapa previa presentaron idénticas propuestas y en la ejecución se intercambian los soportes e informes, situación generada por falta de control, verificación, organización y trazabilidad, en la conformación del expediente contractual generando ambigüedad y descontrol administrativo.</p>	De conformidad con el presente hallazgo la entidad aclara que los objetos a pesar de que en su naturaleza es realizar actividades lúdicas desarrolladas en la biblioteca, se aclara que la prestación del servicio son en sitios totalmente diferentes (Contrato 34-14-08-332, presta los servicios en el colegio Ángel maría Camacho y el contrato 34-14-08-286 presta los servicios en la biblioteca municipal; de la misma forma verificando en el expediente no se evidencio que los soportes y registros fotográficos sean idénticos, para sustentar esta afirmación se anexa soportes del contrato 34-	La respuesta no desvirtúa la observación de auditoría, por cuanto de la simple lectura indica que las propuestas presentadas son idénticas y en la ejecución se intercambian los informes y soportes, los correspondientes al colegio Ángel María son los de la biblioteca. Por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento para su	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		14-08-286 , folios 97-83-71- 123-147-160 y soportes al contrato 34-14-08-332 a folios 73-95-106-128-151 (Total de folios 20)(Jurídica).	seguimiento y control documental en los expedientes contractuales.						
25	Deficiencias administrativas Se presentan deficiencias administrativas por falta de firmas e identificación o intitolacion en algunos documentos, tal como se detalla a continuación, por falta de control y la trazabilidad, pudiendo en gran medida afectar la gestión contractual por carencia de requisitos. Como se observa en el cuadro No. 23 del cuerpo del informe.	De acuerdo al hallazgo No. 30 y su correspondiente subsanación, la entidad establecerá los puntos de control y ejercerá dentro de la gestión documental el debido cuidado seguimiento para el cumplimiento del presente hallazgo lo cual se verá reflejado en el plan de mejoramiento (Jurídica)		X					
26	Contrato No. 34-14-08-804, cuyo objeto fue “servicios de logística con los entes relacionados de comité permanente de estratificación de la vigencia 2015, comunidad y operadores, comité de desarrollo y control social, por \$16.349.500”, se detectó deficiencias en los estudios previos, dado que los precios de mercado en el proceso de selección, no	De conformidad con el hallazgo No 31 y una vez adelantado el ejercicio comparativo en materiales y precios, ítem (servicios e insumos) se verifica la	De acuerdo con la respuesta, en los estudios previos se produjo un error de	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>es posible establecer los costos de un bien o elemento y mucho menos con un comparativo de precios básico del proceso adelantado, en cuando a las cantidades, elementos, especificaciones y número de ítems siendo diferentes y además porque el comparativo solo fue realizado para algunos ítems, pero no en su integridad, en consecuencia no ofrece condiciones que permitan realizar un comparativo de precios de mercado serio y objetivo, no dispone de formula ni mecanismo alguno que les permita tener claridad acerca de un estudio medianamente real. (ver cuadros cotizaciones y el contratado). Como se observa en los cuadros Nos 25,26 y 27 del cuerpo del informe.</p> <p>Aunado a lo anterior, finalmente se contrata con unos ítems disimiles, que en nada se compadece con la propuesta y estudios previos y cotizaciones inicialmente establecidos, adecuando cada actividad a valores diferenciales, sin embargo este no se modifica, situación que impidió efectuar un debido control al cumplimiento del objeto contractual, se prevé posible incumplimiento a los principios de planeación contractual, transparencia y responsabilidad, el artículo 25, Numeral 12, art. 3, 26 de la Ley 80/93, Art. 20 del Decreto 1510 de 2015, los preceptos contenidos en el artículo 8 de la ley 42 de 1993, presuntamente numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002</p>	<p>correspondencia entre lo que verifica la entidad y lo que los posibles oferentes brindan, teniendo en cuenta que esto nomina el mismo insumo de forma diferente</p> <p>No obstante en las cotizaciones realizadas se aporta la del establecimiento de comercio Rio Pance y en ella se evidencia que por error involuntario de digitación, folio 04 se escribió la totalidad de la cotización por valor de \$ 1.140.000, por cuanto el valor real ofrecido por el estadero Rio Pance es de \$ 11.400.000, documento aportado a folio 6. Por lo anterior una vez verificada y cotejado los valores la sumatoria obedece a \$ 44.254.200,00</p> <p>Para un promedio de \$</p>	<p>digitación, por lo tanto se retira del texto del informe lo siguiente “sin embargo el promedio de dicho análisis arrojó la suma de \$11.331.400 y el valor estimado del contrato se fijó en \$16.349.500, exactamente el mismo del contratista.</p> <p>La respuesta no desvirtúa la observación, las cotizaciones que sirvieron de análisis de precios para los estudios</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>14.751.400. Cabe anotar que una vez solicitada la documentación que soporta la ejecución del contrato por parte la auditora, fue aportada en su totalidad para la veracidad del cumplimiento a la ley 1474 de 2011 que sustenta el debido control y seguimiento por parte del supervisión en su aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. la entidad establecerá los puntos de control y ejercerá dentro de la gestión documental y contractual el debido cuidado seguimiento para el cumplimiento del presente hallazgo lo cual se verá reflejado en el plan de mejoramiento. Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este</p>	<p>previos, la propuesta y lo finalmente contratado, tal como se detalló en los cuadros, se detecta las inconsistencias en ítems y valores, por lo tanto queda en firme</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		hallazgo sea reclasificado a administrativo. (Planeación)							
27	<p>Contrato No. 34-14-08 - 406 de 2015 cuyo objeto fue: <i>“contratar la implementación de un modelo pedagógico para la resocialización y reintegración social acorde con la misión, visión y los objetos explícitos en el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento educativo Nelson Mandela que funciona al interior del complejo penitenciario y carcelario de Jamundí valle del cauca”</i></p> <p>El objeto del contrato fue el de implementar un modelo pedagógico para la resocialización y reintegración social acorde con la misión, visión y los objetos explícitos en el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento educativo Nelson Mandela que funciona al interior del complejo penitenciario y carcelario de Jamundí, que conforme a la entrevista realizada al Dragoneante Vicerrector de la I.E. Nelson Mandela y Coordinador del área educativa del Centro Carcelario y al Inspector Jefe del área de atención y tratamiento del complejo, indican que el PEI, no fue tenido en cuenta para su aplicación, como tampoco en la planeación fueron convocados para exponer y aportar las necesidades que en materia de educación se requiere para implementar un modelo educativo acorde a la normatividad, el enfoque del modelo aplicado se</p>	<p>El acto de aprobación del Proyecto Educativo Institucional, no existe legalmente.</p> <p>El Artículo 138 de la Ley 115 de 1994, expresa: “Naturaleza y Condiciones del Establecimiento Educativo. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privado o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.</p> <p>El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: a. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de</p>	<p>La respuesta es clara frente a la aprobación del PEI, por lo tanto se retira del informe “ aún no ha sido aprobado por la Secretaria de Educación”, sin embargo continua la observación frente a la convocatoria o invitación de los actores en la etapa de planeación con el objetivo de recibir los aportes respectivos de las</p>	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA								
Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>realizó únicamente en valores, respeto y la tolerancia, dejando de lado las materias básicas de la educación.</p> <p>La anterior situación se genera por falta de comunicación entre los actores en el tema de educación del centro carcelario, que contribuya en la estructuración e implementación de un modelo pedagógico , que se ajuste a las condiciones reales y personales de los privados de la libertad, que redunde en beneficio de los reclusos tanto en lo académico como en valores.</p>	<p>carácter oficial, b. Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c. Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Cuando una Entidad Territorial certificada para administrar la educación, expide un acto Administrativo, que para el caso de los establecimientos educativos de propiedad del Estado, se denomina "Reconocimiento de carácter oficial", está reconociendo cómo válido y aplicable el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>La Institución Educativa Nelson Mandela, Establecimiento Educativo de carácter estatal, de Propiedad del INPEC, que funciona en</p>	<p>necesidades que en materia de educación se requiere, para implementar un modelo educativo acorde a la normatividad, que exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad, siendo una base fundamental la educación y el trabajo de la resocialización .</p>					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>el Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí, cuenta con el RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL otorgado mediante Resolución 30 - 49 - 1307 del 2011, emitida por el Despacho del Señor Alcalde Municipal de Jamundí, que le permite ofertar mediante diseños curriculares estructurados en ciclos lectivos especiales integrados, los niveles de educación básica y media académica de la Educación Formal para Adultos, de conformidad con la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 3011 de 1997.</p> <p>La Institución Nelson Mandela es de Propiedad del INPEC, y es el Propietario quien formula</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>y aplica su Proyecto Educativo Institucional. En el proceso de Contratación, se exige que el contratista, desarrolle el Modelo Pedagógico conforme el PEI formulado por el Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí.</p> <p>En el Estudio realizado al Modelo Pedagógico se observa que cumple con los requerimientos legales para su ejecución, de conformidad con las normas que regulan la materia. (Total de folios 24) (Educación)</p>							
28	Contrato No. 34-14-08 – 406, Respecto a la lista del SIMAT, no se tiene en cuenta las novedades que constantemente se detectan frente al retiro de estudiantes, ya sea por libertad, traslado o muerte, que modifica el número de estudiantes. De igual forma según información por parte del centro educativo Nelson Mandela expresan que aparecen personas con los nombres trocados de un mismo	Cuando se expidió el Reconocimiento de carácter Oficial a la Institución Educativa Nelson Mandela y ante la obligatoriedad legal de atender la población de adultos del Complejo	La respuesta no desvirtúa la observación de auditoría, por cuanto del Centro	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
	recluso con la misma cedula cuatro veces, situación que fue comunicada a la Secretaria de Educación y no han obtenido respuesta, condiciones presentadas por falta de controles efectivos corriendo el riesgo que se pague por estudiantes que ya no están en el centro carcelario.	<p>Penitenciario y Carcelario de Jamundi, este establecimiento a través del Vicerrector o del Rector, debe entregar por escrito los reportes de matrícula, novedades, promoción y graduación, a la Rectoría de la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña, quien de conformidad con estos registros escritos desarrolla el SIMAT.</p> <p>El diligenciamiento de los registros en el SIMAT, de las novedades, depende plenamente de la oportunidad, de los tiempos y de los listados enviados por el Complejo Penitenciario, a la Rectora de la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña y no a la entrega al Director del establecimiento</p>	<p>carcelario han informado de las inconsistencias detectadas y no han obtenido respuesta, es claro que el manejo del SIMAT corresponde a la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña, no obstante la Secretaria de Educación, realiza los controles respectivos a fin de garantizar la correcta ejecución del</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		carcelario, lo cual pudo ocasionar demora en el trámite respectivo. Además se realizara una actualización del SIMAT con el equipo de cobertura de la SEM. (Total de folios 24) (Educación).	proyecto, la observación queda en firme para que se tomen los correctivos en el plan de mejoramiento.						
29	Contrato No. 34-14-08 – 406, La Fundación CES allega la lista de graduandos a la Institución carcelaria, de los estudiantes que han culminado satisfactoriamente los ciclos para acceder a la graduación, hecho que se realiza el 11 de diciembre de 2015 y en Enero de 2016 presentan el informe de notas, en la que se detectó por parte del centro carcelario que algunos estudiantes ya graduados habían perdido el ciclo, causando traumatismos administrativos, oportunidad en la información y deficiencia en los controles, que conllevan a la instauración de quejas y peticiones por parte de los reclusos por las inconsistencias presentadas.	Al finalizar el contrato, en el mes de diciembre, el contratista hace entrega de la totalidad de la información relacionada con calificaciones y promociones. En los informes mensuales presentados por el contratista, se identifican las actas de la comisión de evaluación y promoción que funcionan al interior del Establecimiento Educativo, integradas por los Orientadores	Los soportes en la respuesta es insuficiente para desvirtuar la observación, adicionalmente no allegan soportes de las reuniones realizadas en la que determine los	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Acompañantes de aula, los integrantes del Equipo de Talento Humano, por parte del contratista y el Coordinador Académico de la Institución Educativa Nelson Mandela y los asistentes de la Vicerrectoría. En esta reunión se decide, para cada proyecto educativo que se ejecuta, quienes aprueban y quienes deben presentar actividades de recuperación. Al finalizar el contrato, en la misma reunión de Comité de Evaluación se decide con respecto a la graduación y a la promoción, y es la Institución Educativa quien tiene la responsabilidad de graduar y de registrar en su sistema de notas y en los correspondientes archivos las calificaciones de los	estudiantes que culminaron satisfactoriamente los estudios y puedan acceder a la graduación de los ciclos respectivos, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		estudiantes. Se observa igualmente, en los informes que los listados de estudiantes, que para todos los efectos (Asistencia diaria, calificaciones, reposiciones) son elaborados por la Institución Educativa Nelson Mandela y entregados al contratista (Total de folios 24) (Educación).							
30	Contrato No. 34-14-08 – 406, de acuerdo con la visita realizada a la Fundación CES, en la que se revisó certificados, diplomas y soportes de los docentes que realizaron la orientación académica en el Centro Carcelario, encontrando que la gran mayoría no son idóneos, conforme lo establece el estatuto de profesionalización docente, en los arts. 3, 4, y 5, situación presentada por falta de determinación de factores de idoneidad y experiencia, exigidos para los docentes que dictarían las clases, en los estudios previos, además por deficiencias en los mecanismos de control y revisión de las hojas de vida previa a la contratación, generando posibles deficiencias y calidad en la educación del personal privado de la libertad. Como se observa en el cuadro No.28 del cuerpo del	En el estudio realizado al Modelo Pedagógico a contratar, en los informes mensuales entregados por el contratista y en las visitas de supervisión se ha podido reconocer que éste es una representación de la enseñanza, muy diferente a la escuela tradicional, observada en los establecimientos educativos públicos. En la propuesta de capacitación y en los	La respuesta no desvirtúa la observación, desde los estudios previos es necesario establecer las condiciones y perfiles requeridos del personal docente que	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	informe	informes entregados, la capacitación a los Orientadores Acompañantes de Aula se les se profundiza sobre los componentes sociológicos, psicológicos, pedagógicos, antropológicos, que fundamentan el Modelo, el diseño curricular del Modelo Pedagógico, la metodología de proyectos pedagógicos de aula, la evaluación por desempeños, la formación por competencias y manejo de los estándares de competencias expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Se observan en los informes mensuales del contratista, que se desarrollan actividades de orientación académica en los comités de área,	desarrolle dichas actividades, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>cuyo jefe es licenciado o profesional, y de asesoría pedagógica permanente a los Orientadores de aula (actas de reuniones y registros de asistencia). Las características de máxima seguridad de la Cárcel de Jamundí, las condiciones y las exigencias para el ingreso al Complejo Penitenciario, el desempeño de la tarea de Orientadores Acompañantes en situaciones físicas de encierro en las aulas de clase con un grupo de estudiantes en condiciones de reclusión por infringir la ley penal, y las características personales de cada uno de los internos, disminuyen las posibilidades de vinculación de profesionales, en la</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA								
Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>totalidad de la planta de cargos en cuanto a la titulación.</p> <p>Para los once grupos (11) de CICLO II, el contratista vinculó los normalistas, que de conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 117, los acredita desempeñarse en este ciclo.</p> <p>Profesionales de otras áreas, o estudiantes de los últimos semestres de licenciaturas, se ubican en los ciclos lectivos superiores. (Total de folios 24)</p> <p>(Educación)</p>						
31	<p>Contrato No. 34-14-08-625 de Agosto 12 de 2016, <i>“para la Adquisición de insumos agropecuarios y garantizar el desarrollo promoción, fomento y fortalecimiento de granjas integrales y el manejo de plagas en la zona rural del municipio de Jamundí”</i>.</p> <p>De acuerdo con los estudios previos, la población beneficiaria iba dirigida a 250 familias de pequeños y medianos productores de escasos recursos de los Corregimientos de Timba, Chagres, Robles, Quinamayo, Villapaz y La Ventura, que a diferencia</p>	<p>Se hizo corrección del informe porque al realizar la revisión del mismo se evidencio que fue mal digitada la cifra de los beneficiarios.</p> <p>El diagnostico se realizó por medio de las visitas desde los técnicos contratados mediante</p>	<p>Allegan la información citada, por consiguiente se retira, sin embargo hará parte de las deficiencias en</p>	X				

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>del informe de supervisión presentado el 28 de agosto indica que beneficiaron a 170. En la etapa previa no se evidencia un diagnóstico de la población beneficiaria y sus necesidades, para el fortalecimiento de granjas integrales. De acuerdo con los soportes, se evidencia registro fotográfico que registra la entrega de los insumos entregados, sin embargo el listado de los pequeños y medianos productores carece de la firma y la cantidad de elementos recibidos objeto del presente contrato, situación presentada por deficiencias administrativas y control con la distribución de los implementos agropecuarios a los beneficiarios, generando deficiencias en la trazabilidad y soportes que registren su cumplimiento.</p>	<p>prestación de servicios con N° 34-14-08-267, 34-14-08-264, 34-14-08-247 y 34-14-08-265 del 069 de Abril de 2015, los cuales manifestaron constantemente la necesidad de la comunidad para fortalecer actividades de seguridad alimentaria y fortalecimiento de granjas integrales, lo que consta en los mismos informes.</p> <p>Se anexa copia de los registros de entrega de los insumos a los beneficiarios donde se evidencia firma de recibido y la cantidad de insumos entregados a cada uno.</p> <p>La entrega de los insumos se realizó el día 28 de Agosto mediante citación previa a los beneficiarios para la entrega de los mismos, esta entrega fue</p>	<p>supervisión, por cuanto los listados con las firmas correspondientes no se encontraban anexos al contrato, estos fueron presentados en la respuesta ejerciendo el derecho a la contradicción.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		supervisada por el director de la UMATA y acompañamiento de los técnicos de la misma Unidad. (Total de folios 30) (Ambiente y Desarrollo)							
32	<p>Convenio interadministrativo No. 34-14-08-539 de junio 22 de 2015, suscrito con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, "para Desarrollar acciones tendiente a fortalecer, la gestión cívica-social, en el acompañamiento del fomento de hábitos de comportamiento a través de charlas, exposiciones magistrales, foros, talleres, laboratorios sociales, buscando la multiplicación de los mecanismos de participación y comportamiento ciudadano; en el marco del proyecto fortalecimiento a la formación de las artes y a cultura y promotores de inclusión municipal y educación social (pymes) en el municipio de Jamundí"</p> <p>De acuerdo con los estudios previos numeral 6. Condiciones técnicas y en la propuesta presentada por el Fondo Mixto, relacionan 15 actividades a desarrollar, sin embargo no se cuantifica el número de capacitaciones, talleres foros, jornadas culturales, a realizar y el valor de cada una, situación presentada por falta de control en los estudios previos, pudiendo impactar en la ejecución</p>	De acuerdo al hallazgo del convenio administrativo N° 34-14-08-539 de Junio 22 de 2015, suscrito entre el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, Anexamos el informe y/o soporte de todas las actividades realizadas dentro del proyecto PIMES, donde se caracterizan las actividades por fechas y valor de cada una de ellas de acuerdo al presupuesto con los descuentos que exigía dicha entidad. El soporte y registro fotográfico de cada actividad, se encuentra relacionado en	La respuesta va enfocada a la etapa contractual y para ello anexan informes de supervisión cuantificando cada actividad y los descuentos de ley, sin embargo no allegan soportes que desvirtúen la observación en la etapa de planeación, en relación con los estudios previos, en la	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	del convenio al no determinar claramente las obligaciones contractuales poniendo en riesgo presuntamente los recursos del erario público del Municipio.	el informe mensual que presentaba cada contratista para su correspondiente pago ante el Fondo Mixto. (Total de folios 9) (Cultura).	cuantificación de actividades y valores de cada una, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento						
33	Convenio interadministrativo No. 34-14-08-539, la carpeta contractual se encuentra desorganizada sin guardar un orden cronológico, aparecen todas las constancias, certificaciones, informes y registro fotográficos juntos, creando confusión respecto al periodo y actividad que corresponde.	De acuerdo al hallazgo No 39 y su correspondiente subsanación, la entidad establecerá los puntos de control y ejercerá dentro de la gestión documental el debido cuidado seguimiento para el cumplimiento del presente hallazgo y de conformidad con la ley 594 del 2000 "gestión documental", lo cual se verá reflejado en el plan de mejoramiento (Jurídica)	La entidad acepta la observación para plan de mejoramiento, por lo tanto queda en firme.	X					
34	Convenio Interadministrativo No. 34-15-02-102, de febrero 10 de 2015, Suscrito Con La E.S.E. Hospital Piloto Jamundí, cuyo Objeto: <i>El Municipio de Jamundí Mediante la Unión De Esfuerzos Y</i>	Se encuentra en proceso de cuantificación de cantidades reales ejecutadas para	La respuesta presentada por la administración	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p><i>Recursos Económicos, Contribuirá a La Remodelación, Adecuación y Ampliación del Área de Urgencias del Hospital Piloto Jamundí Ese, de La E.S.E Hospital Piloto Jamundí, en Desarrollo del Proyecto Denominado “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva”, por \$1.000.000.000</i></p> <p>Plazo: 7 meses Acta de inicio: abril 15 de 2015 Acta de suspensión: abril 27 de 2015 La obra inicia el 15 de abril y se suspende el 27 de abril de 2015, justificada en que : <i>“El contratista y la supervisión manifiestan que existen obras adicionales que deben ser realizadas para garantizar el buen funcionamiento de la edificación, por tal motivo se hace necesario incluir dichas actividades para su estudio”,</i> sin embargo no se anexa ningún documento de supervisión o interventoría que justifique claramente en que consiste y los soportes que demuestren dicha situación que amerite la suspensión de la obra, mediante acta se reinicia el 10 de julio de la misma anualidad, sin que se conozca por parte de la supervisión el estado actual de la obra, a pesar que la administración designó la supervisión del convenio interadministrativo, no se evidencia los informes respectivos de la ejecución contractual, la obra se encuentra suspendida. Así mismo, se evidencia incumplimiento en los pagos por parte del Municipio y el avance de obra a la</p>	<p>liquidación parcial.</p> <p>En la revisión documental del archivo del convenio 34-15-02-102, no se encontraron informes de supervisión del mismo durante la vigencia 2015 y por tanto, mediante oficio No. 42-27-54 de Enero 25 de 2016 se solicitó al conveniente información oportuna sobre el desarrollo o incumplimiento del Convenio Interadministrativo, bitácoras, actas de avance de obra, memorias de cantidades e informes de interventoría.</p> <p>Anexo oficio No. 42-27-54 de Enero 25 de 2016. (Infraestructura) (Total de folios 1) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente</p>	<p>ratifica la observación de auditoría, por lo tanto queda en firme para plan de mejoramiento.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	fecha es de \$315.061.266, situación generada presuntamente por falta de pagos, deficiencia en los controles y actuación del supervisor en cumplimiento de sus funciones, conforme lo establece los Arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y presuntamente numeral 1 Art.34 Ley 734 de 2002, Afectando el cumplimiento con los fines del estado y la satisfacción de la comunidad.	a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.							
35	<ul style="list-style-type: none"> Gestión documental <p>En el análisis del derecho a la contradicción ejercido por el ente territorial a las observaciones presentadas en el informe preliminar, se concluye consolidar en una observación, respecto a la debida conformación de los expedientes contractuales, correspondiente a los contratos No. 34-14-08-229, 34-14-08-332, 34-14-08-622, 34-14-23-855 y 34-14-02-784, por cuanto los citados documentos a cada observación fueron allegados en la respuesta y reposaban en las secretarías respectivas, en consecuencia quedará así: Se evidenció que algunos documentos generados en las diferentes etapas contractuales, no se encontraban archivados en forma cronológica, como tampoco hacían parte integral del contrato, estos se encontraban en otras dependencias, llevando con ello a deficiencias en el cumplimiento con la Ley General de archivo, situación que se presenta por falta de organización en la conformación del</p>	<p>Revisado el archivo interno de la secretaria de educación se evidenció dos cotizaciones de las empresas que prestan el servicio de transporte rural y urbano en el municipio de Jamundí y la matriz de precios. Anexamos copia, aduciendo deficiencias en los procesos de archivo en las carpetas contractuales que serán asumidos dentro de un plan de mejora (Total de folios 13)</p> <p>Se aporta las cotizaciones con las</p>		X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	<p>expediente contractual e implementación de controles efectivos para su administración y custodia de la información, que impide realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la trazabilidad desde la etapa previa hasta la post contractual. Cabe anotar que se tendrán en cuenta algunas respuestas presentadas y la decisión de auditoría en el cuadro de hallazgos.</p>	<p>cuales se pudo evidenciar el análisis de precios, y debido a deficiencias en los procesos de archivo en las carpetas contractuales no aparecieron, esto será asumido dentro del plan de mejora Revisado cada uno de los informes presentados por la entidad contratante se pudo evidenciar el pago de seguridad social del personal administrativo utilizado para la ejecución del contrato anexo copias. Total de folios 64)</p>						
	Legalidad de Gestión Administrativa							
36	<p>En la revisión realizada a una muestra de hojas de vida del personal vinculado a la Alcaldía Municipal de Jamundí en la vigencia y 2015, se observó que presentan deficiencias en su archivo, pues no se organizan en orden de generación de los</p>	<p>El personal de la Secretaría de Gestión institucional está elaborando las listas de chequeo, se están</p>	<p>En los argumentos expuestos por la administración</p>	X				

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	documentos, algunas carecen de las listas de chequeo, No se anexa en ninguna de las carpetas revisadas que tengan incluida la Certificación de los títulos obtenidos por los funcionarios, expedido por el respectiva Institución docente, ni las certificaciones de experiencia laboral.	reorganizando los documentos en las hojas de vida en orden genérico, de reorganización. Desde noviembre del 2015 se exige la Certificación de experiencia laboral. Identificadas. Las deficiencias en los procesos de archivo serán asumidas dentro de un plan de mejora (Total de folios 1) (Gestión)	no se desvirtúa la observación por el contrario se acepta que se tienen deficiencias en el procedimiento de archivo de las hojas de vida, se menciona la exigencia de la certificación de la experiencia laboral, pero en ningún momento se exige la certificación de los títulos obtenidos y presentados por los funcionarios al ente educativo donde le expedieron los diplomas de						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			grado. Se deja en firme la observación como hallazgo administrativo, para que mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento se realice seguimiento al cumplimiento de la acción correctiva que implemente la administración .						
37	Se verificó que la Entidad cuenta con un Plan Institucional de Formación y Capacitación de los empleados públicos de la vigencia 2015, aprobado mediante Decreto No 30-16-171 del 07 de mayo de 2011, el cual debe ser actualizado, y que recoja las necesidades de capacitación que requieran los funcionarios, determinado a través de encuestas que se les realicen, lo que se presenta son unos requerimientos generales a los secretarios de despacho sobre las necesidades de capacitación, Esta situación en la auditoria a la vigencia 2014 se	Se anexa el Acto Administrativo No. 30-16-171 del 7 de mayo de 2011 por el cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos de la Administración Municipal de Jamundí. Las encuestas realizadas por la Secretaria de	De acuerdo con la respuesta incoada por la administración municipal donde se aporta el Decreto No 30-16-171 del 07 de mayo de	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	determinó como un hallazgo administrativo que fue objeto de un Plan de Mejoramiento que aún está vigente en el plazo de cumplimiento de la acción correctiva.	Gestión Institucional para determinar las necesidades de los funcionarios. Se anexa la apropiación presupuestal por valor de \$87.365.488 para la vigencia 2015, la cual se ejecutó.	2011, por medio del cual se adopta el programa de bienestar social, capacitación e incentivos de los empleados de la administración municipal de Jamundí, así mismo se entregó en la contradicción oficios mediante los cuales se le solicita a los secretarios de despacho informen sobre las necesidades de capacitación de los funcionarios de su						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			dependencia se deja la observación con incidencia administrativa, pues se observó que si se generan las capacitaciones , pero se debe mejorar en su implementación y darle cabal cumplimiento, como se mencionó en la observación, este comportamiento se determinó como hallazgo administrativo, en la auditoría realizada a la vigencia 2014 en un Plan de Mejoramiento que está vigente en						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			cuanto a su cumplimiento por lo tanto es perentorio esperar que se cumpla la acción correctiva, por lo tanto el hallazgo queda de la siguiente manera: Se verificó que la Entidad cuenta con un Plan Institucional de Formación y Capacitación de los empleados públicos de la vigencia 2015, aprobado mediante Decreto No 30-16-171 del 07 de mayo de 2011, el cual debe ser						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			actualizado, y que recoja las necesidades de capacitación que requieran los funcionarios, determinado a través de encuestas que se les realicen, lo que se presenta son unos requerimientos generales a los secretarios de despacho sobre las necesidades de capacitación, Esta situación en la auditoria a la vigencia 2014 se determinó como un hallazgo						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			administrativo que fue objeto de un Plan de Mejoramiento que aun está vigente en el plazo de cumplimiento de la acción correctiva.						
38	El municipio de Jamundí en la respuesta en cumplimiento a su derecho a la contradicción a pesar de que aportó los programas de inducción y reinducción se constató que el despliegue ha sido corto, se realizaron algunas capacitaciones a sus funcionarios en inducción a la administración pública, presentando igualmente deficiencias en las capacitaciones sobre reinducción, por lo tanto es preteritorio para una mejor gestión administrativa, capacitar a los funcionarios en destreza y capacidad para realizar de buena manera las funciones inherentes a sus cargos.	Durante el proceso auditor realizado en el Municipio de Jamundí se entregó la información requerida respecto a los programas de Inducción y Re Inducción, la cual se anexa nuevamente.	En cuanto a la respuesta de la entidad se aportó: - Circular No 003 del 11 de marzo de 2015 donde se invita a capacitación inducción a la administración pública a	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>los secretarios de despacho y empleados públicos vinculados a la administración municipal.</p> <p>- Circular No 005 del 26 de marzo de 2015, dirigida a los funcionarios que no asistieron a la capacitación de inducción del 13 de marzo de 2015.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<ul style="list-style-type: none"> - Circular S/N del 01 de julio de 2015 invitación a capacitación inducción a la administración pública para los trabajadores oficiales que ingresaron en el mes de julio. se anexa registro de asistencia . - Circular S/N del 12 						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>de noviembre de 2015 para secretarios de despacho Proyección Plan de formación y capacitación de los empleados públicos del municipio de Jamundí.</p> <p>- es perentorio aceptar que efectivamente el municipio tiene incorporado a su</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			plan de Capacitaciones los Programas de Inducción y Reinducción, se aportaron documentos de algunas capacitaciones realizadas, se deja el hallazgo administrativo para que el municipio mediante la suscripción de un plan de Mejoramiento						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>implemente acciones que permitan capacitar a sus funcionarios en las labores a realizar, pues lo mostrado es poco en relación a lo que se puede realizar.</p> <p>Como se observa en la relación en cuanto a capacitaciones lo realizado es poco por lo tanto se deja en firme como Hallazgo administrativo para que sea</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			objeto de un Plan de Mejoramiento.						
	Control Financiero y Presupuestal								
39	Se evidenció que los embargos a 31 de diciembre de 2015 ascienden a \$5.760.658(miles) de los cuales \$3.851.881(miles) corresponden a cuentas corrientes y \$1.908.777(miles) corresponden a cuentas de ahorro. Verificada la cuenta contable deudores se registra un saldo por depósitos judiciales por la suma de \$304.534(miles) a 31 de diciembre de 2015, lo que indica que los saldos bancarios embargados, se encuentran registrados en el "Disponible" y sin haberse reclasificado al rubro de "Deudores", contraviniendo presuntamente el capítulo V, del Régimen de Contabilidad Pública v.12, y resolución 354 y 357 de 2007 de la CGN, situación presentada presuntamente por falta de efectividad y deficiencias en los controles, pudiendo sobrestimar el grupo (11) disponible, lo que afectaría la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los saldos contables, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.	El municipio de Jamundí viene desarrollando actuaciones administrativas y jurídicas encaminadas a la recuperación de las cifras retenidas en las diferentes entidades, motivo por el cual a la fecha no han sido determinadas por los juzgados, en donde nos informen de los fallos definitivos de los procesos y liquidaciones y los valores finales, momento en el cual, se deberá proceder a la reclasificación a la cuenta 1425. Por lo antes expuesto se solicita que el presente hallazgo sea retirado del cuerpo del informe. (Total	La entidad aporta copia de oficios dirigidos a entidades bancarias en su mayoría a la altura del folio 1 y 40 de la carpeta N.14. con dicha evidencia no se logra desvirtuar la observación, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		de folios 39) (Hacienda)							
40	Se evidencia que en la cuenta contable 1207 se registran Inversiones por valor de \$166.062 (miles), de los cuales según la tesorería no reposan en el archivo los títulos originales de "Acuavalle" por \$161.000(miles), que prueben la verdadera existencia legal de dichas inversiones para su actualización y revelación, pudiendo desatender las normas técnicas relativas a la valoración de las inversiones, reconocimiento, valuación y demás orientaciones de la CGN (circulares 20 y 19 de noviembre 6 de 1997 y capítulo I, del Régimen de Contabilidad Pública v.12), situación ocasionada por posibles deficiencias en los controles e inadecuado manejo del archivo de los títulos valores, generando con ello incertidumbre sobre la legalidad y razonabilidad de los saldos contables.	El municipio de Jamundí, trimestralmente solicita a Acuavalle certificación de las inversiones registradas en dicha entidad, a lo cual remiten dicha certificación, con la cual se prueba la existencia legal de la inversión y con la cual se efectúa la valoración de las mismas (adjuntamos dicha certificación). En la actualidad contamos con dos títulos por 103.190 emitidos desde agosto 31 de 1959, la tesorería general enviará oficio a ACUAVALLE, solicitando el excedente de los títulos para que sean custodiados en el municipio de Jamundí. Los valores registrados en los estados financieros por concepto	La entidad no desvirtúa la observación, no evidenció los títulos. Aporta copia de oficio a la altura del folio 42 carpetas 14, por lo cual debe ser subsanar la deficiencia mediante plan de mejoramiento.	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		de inversiones se encuentran debidamente soportados y respaldados por las certificaciones emitidas por Acuavalle en forma trimestral, lo cual puede ser corroborado por parte del grupo auditor, lo que nos permite solicitar respetuosamente que este hallazgo sea retirado, ya que no sólo con la existencia de títulos se considera el respaldo de los valores registrados en dicha cuenta.(adjunto certificación de ultimo trimestre) (Total de folios 1) (Hacienda)							
41	Se evidencia en la cuenta contable 1420 anticipos entregados a contratistas para proyectos de inversión por valor de \$3.175.742 (miles), de los contratos No. 02 del 21 de junio de 2011, No.34-14-03-664, y No.34-14-03-489 sin liquidar y/o amortizar al corte 31 de diciembre de 2015. Infringiendo presuntamente la ley 1150/2007 art.11, ley 1474 de 2011 artículo 82 – 83 y ley 734 art.34	Los contratos mencionados en la observación corresponden a proyectos pendientes de ejecución al cierre de la vigencia 2015 y que por tanto deben continuar	La entidad no aportó las pruebas que desvirtúe la observación, según respuesta y oficio anexo a	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	numeral 2, resolución 357 de 2008 e instructivo 03 del 27 de diciembre de 2015. Esta situación pudo haberse presentado por deficiencias del control interno y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, conllevando a posible incumplimiento de las disposiciones legales y generando incertidumbre de los saldos contables (Ver Cuadro No. 45 en el cuerpo del informe).	revelándose en la cuenta de anticipos y los cuales serán amortizados en la medida que finalicen dichas obras, estos son EMTULUA(convenio 02 del 21 de junio -2011): convenio que se firmó en la vigencia 2011 para el desarrollo de obras de inversión en agua potable y saneamiento básico , proyecto sin culminar dado que el municipio incumplió con la obligación de la adquisición de terrenos para la construcción de PTAR y permiso de la CVC para la construcción de dicha PTAR y terminación del convenio, actualmente se vienen efectuando las gestiones por parte de infraestructura para la compra de dichos terrenos. CANAL NORTE(contrato 34-14-	la altura del folio 44 de la carpeta N.14. En efecto debe subsanar las deficiencias dentro de un plan de mejoramiento.						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		03-664 de diciembre 30 de 2011) Estos recursos fueron girados por el Fondo Nacional de regalías, la obra está sin terminar dado que el contratista no cumplió con los estándares de calidad por lo tanto regalías no giro la totalidad del recurso por lo anteriormente mencionado, motivo por el cual dicho contrato no ha sido liquidado y continua como un saldo del anticipo en la cuenta 1420,Se está en el proceso de reajuste de los diseños del proyecto con relación a las obras de protección de las torres de energía, que pertenecen a ISA.CONSORCIO PARQUE DE LOS SITE RIOS (Contrato 34-14-03-489 de septiembre 24 de 2014),proyecto sin culminar su ejecución						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>debido de acuerdo a información de infraestructura se está a la espera de subsanar algunas de las actividades ejecutadas durante la obra las cuales no fueron recibidas por la interventoría.</p> <p>En consideración a los argumentos antes expuestos se pretende ofrecer claridad respecto que, a pesar de las fecha de dichos contratos, los mismos se encuentran pendientes de liquidar e incluso de culminar su ejecución (parque de los siete ríos), lo que explica la razón por la cual deben permanecer en la cuenta de anticipos hasta tanto finalicen y sean liquidados, para lo cual el proceso contable estará atenta a su reclasificación respectiva. (total de folios 1)</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		(Hacienda) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.							
42	<p>Se evidenció según comunicación suscrita el 07 de marzo de 2016, que la administración "no reconoce prescripciones sobre las vigencias 2007 y anteriores, en el entendido que ese fenómeno es inaplicable porque para esos periodos la administración en su momento no constituyó títulos ejecutivos", por lo cual reconoció la caducidad de la facultad de aforo por valor de \$243.907(miles).</p> <p>En el rubro contable "13 de rentas por cobrar y 14 deudores", se evidencia una posible sobreestimación de saldos causados entre intereses más impuestos por valor de \$7.128.237 (miles) afectados por el fenómeno de la caducidad de la facultad de aforo como se indica en el cuadro. Con este actuar se infringe presuntamente lo señalado en la resolución 357 de 2008 e instructivo 03 del 27 de diciembre de 2015 nral.12, resolución 354 de 2007 numeral 9.1.1, los principios de confiabilidad, revelación y comprensibilidad de la información contable pública. situación ocasionada posiblemente por desorganización administrativa, falta de conocimiento y capacitación del procedimiento</p>	<p>Dado que ya opero la caducidad en rentas por cobrar por los años 2007 y anteriores, la administración municipal iniciara proceso de depuración de los impuesto, lo que permitirá efectuar los ajustes contables en los estados financieros en la cuenta 13 de rentas por cobrar y 14 de deudores. (Hacienda)</p>	<p>La entidad no aportó las pruebas que desvirtúen la observación y por el contrario la confirma, por lo cual debe subsanar dichas deficiencias dentro de un plan de mejoramiento.</p>	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	tributario y deficiencia del control interno que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, conllevando presuntamente a la pérdida de ingresos potenciales, ineffectividad e ineficacia administrativa como se observa en el cuadro No. 36 del cuerpo del informe								
43	Verificado el archivo de expedientes se evidenció desorden administrativo en cuanto al archivo físico, estructura organizacional del área de rentas y fiscalización, falta de claridad de los funcionarios responsables de los procesos. Según acta de visita la administración no reporto la información requerida respecto a las liquidaciones de aforo ejecutoriadas por lo cual se presume omitidas, el área coactiva no respondió ni suscribió el acta de vista, en efecto se selecciona al azar una carpeta de un contribuyente en estado de mora del impuesto predial unificado bajo expediente N.201000113, donde se observa inactividad del proceso de cobro desde el 12 de julio del año 2011, el cual cruzado con la factura del impuesto predial se pudo establecer que el contribuyente adeuda al municipio durante las vigencias 2011,2012,2013,2014, 2015 y 2016 el valor de \$83.495.469, con lo que se presume un indicio que los demás expedientes se encuentran en situaciones similares en riesgo de pérdida de recursos. Se evidencia una deficiente política de fiscalización y cobro coactivo, lo que se ve reflejado en acta de vista y estados financieros al corte 31 de diciembre	La Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal de Jamundí realizan en cada periodo fiscal un Plan de Acción que incluye los programas de control y fiscalización de cada una de las rentas que admiten ese tipo de gestión tributaria. El expediente tomado como muestra por la Contraloría no representa la generalidad de la gestión de la dependencia administrativa y en todo caso, la aparente ausencia de actuaciones en el expediente sólo puede representar un retraso en las labores de archivo y/o actualización	entidad no aportó las pruebas que desvirtúe la observación, solo anexa una hoja (Aviso) que contiene una relación a la altura del folio 46 de la carpeta N.14. Por otra parte la entidad reconoce retrasos en las labores d archivo y/o desactualización de expediente. Por lo cual debe subsanar	X		X			

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>de 2015, que solo ha recaudado el 18.17% de las vigencias anteriores arrojando un saldo del impuesto predial por valor de \$24.893.410.812 cuya cartera data desde el año 2005, según base de datos. Respecto a la vigencia 2015, la entidad recaudó el 57.02% de la vigencia actual sobre el debido cobrar por valor de \$22.994.437.602.</p> <p>Los funcionarios responsables al no haber recaudado las obligaciones en mora a favor del municipio, teniendo el deber permanente de realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna respetando el debido proceso y la normativa que origina la obligación, con el fin de obtener los recursos para la inversión municipal, con dicho actuar se presuntamente pudo haber incumplido los principios de la función administrativa art.209 de la C.N, artículo 1 y 5 de la ley 1066 de 2006, artículo 34 Nral 30 de la ley 734 de 2002 y 594 de 2000, por desorden del archivo, permitiendo además una posible evasión de los impuestos por parte de los contribuyentes, situación ocasionada posiblemente por desorganización del área coactiva y fiscalización, falta de conocimiento y capacitación del procedimiento tributario y debilidades del control que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, conllevando posiblemente a la pérdida de ingresos potenciales, inefectividad e ineficacia administrativa de fiscalización y cobro coactivo.</p>	<p>del expediente. Lo anterior, porque tratándose de programas masivos de control, la Administración realiza en forma electrónica los procesos de combinación de documentos, de los cuales resultan las actuaciones de impulso a todos los expedientes.</p> <p>Los actos que impulsan los procesos no se realizan para uno o varios expedientes, sino para todos. Así, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Hacienda han dado impulso a todos los expedientes de gestión, según actuaciones que están en proceso de impresión o de distribución. Es posible que el expediente tomado como muestra sea de aquellos en que se está aun en proceso de actualización de los</p>	dichas deficiencias dentro de un plan de mejoramiento.						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015																
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS												
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial							
		<p>archivos físicos, lo cual – se insiste- no significa que no tenga gestión.</p> <p>Según nuestros registros, la información sobre los expedientes de gestión de cobro es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Liquidaciones Oficiales Notificadas</th> <th>Procesos en cobro coactivo ("remitiidos")</th> <th>Coactivos notificados</th> <th>Expedientes para archivo por pago, acuerdo de pago o depuración de saldos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23.531</td> <td>23.531</td> <td>12.718</td> <td>9.390</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el caso particular del expediente 201000113 corresponde al predio 010004850015801 de propiedad de la Sra. Valeria Agredo, a la cual se le envió a través del servicio de mensajería especializada prestada por la empresa envíos logísticos a quien no se pudo ubicar de forma personal por lo cual siguiendo lo establecido en el estatuto tributario nacional se realiza la notificación a través</p>	Liquidaciones Oficiales Notificadas	Procesos en cobro coactivo ("remitiidos")	Coactivos notificados	Expedientes para archivo por pago, acuerdo de pago o depuración de saldos	23.531	23.531	12.718	9.390						
Liquidaciones Oficiales Notificadas	Procesos en cobro coactivo ("remitiidos")	Coactivos notificados	Expedientes para archivo por pago, acuerdo de pago o depuración de saldos													
23.531	23.531	12.718	9.390													

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>página web institucional el día 1 de diciembre de 2012 (adjunto en el informe), vale la pena anotar que como quiera que respecto de las vigencias y actos el término de prescripción se computa desde la exigibilidad (dos meses después de notificada la liquidación, esto es el 28 de febrero de 2013) se entiende que no habrá prescripción de la acción de cobro según el numeral 4 del artículo 817 del estatuto tributario nacional, sirviendo como fecha límite hasta el 28 de febrero de 2018 (total de folios 1). (Hacienda)</p> <p>Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea clasificado a administrativo.</p>							
44	Se observó que los expedientes y documentos de los contribuyentes en parte son almacenados en cajas carentes de seguridad y ubicado en sitio del área de impuestos, donde los funcionarios tienen libre acceso a los mismos, lo cual constituye un riesgo de seguridad en la información relevante sobre los ingresos del municipio, pudiendo vulnerar	La ubicación en cajas es temporal, pues la entidad es conocedora de las obligaciones de conservación y custodia de los expedientes de gestión tributaria, la Secretaría de Hacienda	La entidad no anexa pruebas que desvirtúen la observación por el contrario la confirma, por lo cual debe subsanar	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	las normas de archivo,(titulo 1 y IV ley 594 de 2000), funciones y procedimientos, situación que se presenta por falta de organización e implementación de controles efectivos para su administración efectiva y custodia de la información, que podría conllevar a la pérdida de documentos y procesos de cobro de los impuestos del Municipio.	Municipal en asocio con la Tesorería proyectó la readecuación de espacios físicos y entre ellos la mejora de las estanterías de archivo de gestión. Para la fecha en que la visita fiscal se realizó, las adecuaciones estaban en ejecución, siendo esa la razón por la que los funcionarios de la Contraloría identificaron cajas con documentos que componen expedientes. La Secretaría de Hacienda presentará a la Contraloría un Plan de Acción que evidencie las cantidades de expedientes y las metas de resultado, de forma que se confirmen las respuestas que aquí se ofrecen y se descarte cualquier incidencia fiscal o disciplinaria.	dichas deficiencias dentro de un plan de mejoramiento.						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
45	<p>En el rubro contable "16 Propiedad planta y equipo", se observa que persisten diferencias contables entre contabilidad y el inventario físico reporto por la entidad según almacén lo cual subestima el grupo 16 de los estados financieros, a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$17.415.627(miles), su mayor incidencia se encuentra en terrenos urbanos. El módulo de almacén no registra la depreciación acumulada de sus bienes depreciables de manera individual arrojando una diferencia de \$12.575.386(miles). Los bienes de beneficio y uso público se encuentran subestimados por valor de \$2.442.662(miles), y los bienes recibidos en dación de pago por valor de \$1.114.457(miles).</p> <p>La administración no ha identificado los bienes inmuebles sin legalizar por lo cual se presume que no han sido incluidos en la contabilidad, generando mayor incertidumbre en los estados financieros, según queda evidenciado en acta suscrita por la entidad.</p> <p>La póliza multirriesgo N.420-73-99400000898, aportada por la entidad se encuentra vencida y a la fecha la administración no la ha renovado, por lo cual los bienes del Municipio de Jamundí se encuentran desprotegidos sin garantías.</p> <p>Esta situación desatiende presuntamente las normas técnicas relativas a los activos Nral 9.1.1.5, del RCP, Nral 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 del instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015 de la CGN, esta situación pudo haberse presentado por deficiencias del software,</p>	<p>Se efectuara conciliación entre el almacén y contabilidad , para determinar las diferencias y posterior ajuste de las mismas) (Hacienda)</p>	<p>La entidad no anexa pruebas que desvirtúe la observación por el contrario la confirma, por lo cual debe subsanar dichas deficiencias dentro de un plan de mejoramiento.</p>	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	falta de controles y conciliación de saldos entre las áreas de almacén y contabilidad, generando saldos contables no fidedignos e incertidumbre en los estados financieros.								
46	En la vigencia 2015, la entidad consignó retenciones en la fuente, por fuera de los plazos tributarios lo que conllevó al pago de intereses de mora y sanciones por extemporaneidad a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por valor de \$13.784.000, generando un presunto detrimento patrimonial, toda vez que los respectivos gestores fiscales encargados de llevar a cabo el pago oportuno no lo hicieron y al consignar las retenciones fuera del plazo establecido en el calendario tributario nacional, generaron un probable detrimento por cuantía de \$13.784.000, Contraviniendo presuntamente lo establecido Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 376 y 377 del Estatuto Tributario Nacional, artículo 6° de la ley 610 de 2000, ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 18. Situación generada por falta de control administrativo que pudo conllevar a un menoscabo del erario público.	Al iniciar la vigencia 2015 el municipio de Jamundí inició con una serie de ajustes al aplicativo del software financiero, que ocasiono retrasos en el proceso de la información financiera durante los meses de enero y febrero del 2015, lo cual no permitió el suministro oportuno de la información de los valores retenidos, para efectos de realizar la correspondiente declaración y pago respectivo, lo que generó extemporaneidad en la presentación de dichas declaraciones, con la consecuente liquidación y pago de las sanciones de ley. En este sentido es el mismo Estado asumiendo	La entidad no anexó pruebas que desvirtúe la observación por el contrario la confirma. Evaluada la respuesta se evidencian que existen varios pronunciamientos relativos al tema y entre ellos, se refiere al Consejo de Estado según radicación. 11001-03-06-000-2007-00077-00 que hace referencia al daño patrimonial por	X		X		X	13.784.000

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>responsabilidades de pago frente al mismo Estado, lo que en su consolidado no se afecta el erario público y por lo tanto no habría lugar a presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Adicionalmente el municipio para la época del pago de las declaraciones de retención en la fuente que generaron la extemporaneidad en el pago de las mismas, fue afectado en su flujo de caja por embargos (de enero a marzo de 2015) por cuantía de \$929.152.000, lo que afectó los recursos disponibles para atender dichas obligaciones frente a la DIAN.</p> <p>Según el concepto No. 0584 de marzo 15 de 2000, de la CGR donde se dijo: " En tratándose de entidades estatales no</p>	<p>pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes públicos. En efecto debe subsanar dichas deficiencias y establecer los controles que le permita cumplir con el pago de los impuestos retenidos dentro del término legal y/o reglamentario que establezca el órgano competente, por lo cual debe suscribir plan de mejoramiento.</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>hay lugar a Proceso de Responsabilidad Fiscal, debido a que no se configura daño al patrimonio público, que es uno de los requisitos para poder iniciar la acción fiscal. Existe daño entre entidades públicas cuando los bienes salen de la esfera de lo público..."</p> <p>Auto Consulta 01 del 24 de enero de 2005, CGR, CD — 940: "Daño entre entidades públicas. "(...)</p> <p>Es entendible que las entidades públicas procuren dilucidar oportuna y adecuadamente las diferencias de aplicabilidad de procedimientos y los problemas de deuda que entre ellas se susciten, dado que es un deber de los gestores hacerlo, pero el escenario jurídico para dirimir esos</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>conflictos no es precisamente el proceso de responsabilidad fiscal. Por ello en este momento la existencia de un daño patrimonial cierto al Estado es una situación que no es predicable del expediente que se revisa..."</p> <p>El Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto en los siguientes términos:</p> <p>1) Sentencia del 16 de febrero de 2001, radicación No. 16596, Sección Tercera, M.P. Allier Hernández Enrique: "Por ser el pago a otra entidad pública, no puede concluirse la presencia de un detrimento o mengua del patrimonio del Estado Colombiano, considerado en abstracto".</p> <p>2. Sentencia del 4 de noviembre de 2004,</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>radicado 02305, Sección Tercera, M.P. Ruth Stella Correa Palacio:" No se presenta detrimento cuando una entidad estatal deja de hacer a otra de la misma naturaleza una transferencia de recursos en los términos dispuesto en el ordenamiento jurídico porque en esos casos no habrá habido mengua del patrimonio estatal".</p> <p>3. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sentencia de radicación 52001-23-31-000-2004-0162501, M.P. Marco Antonio Velilla, del 22 de abril de 2010 que recoge la posición de sentencias anteriores: "El concepto de patrimonio estatal es un concepto genérico que involucra todos los bienes del Estado y que comprende en ellos el de todas sus</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>entidades, a nivel central o descentralizado territorialmente o por servicios. Habrá detrimento de ese patrimonio cuando se produzca su mengua en el como consecuencia de una actividad no autorizada en la norma pero no se presenta detrimento cuando una entidad estatal deja de hacer a otra de la misma naturaleza, una transferencia de sus recursos en los términos expuestos en el ordenamiento jurídico porque en ese caso, no habrá habido mengua en el patrimonio".</p> <p>De otra parte, la Auditoría de la República acogió el criterio de la CGR en decisión administrativa reciente en consulta de un proceso de responsabilidad fiscal No. 212-094-06 del 12 de</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>enero de 2011, suscrito por el Auditor General, Iván Darío Gómez Lee. "De acuerdo con las decisiones relacionadas en este documento, el patrimonio público lo constituyen todos los bienes y rentas del Estado; es decir los radicados, entre otros, en cabeza de entidades públicas como municipios y de la nación y, de conformidad con el principio superior de unidad de caja consagrado en el artículo 16 del decreto Ley 111 de 1996 al presupuesto general de la nación deben incorporarse todas las rentas y recaudos para la atención de los compromisos y demandas. Refuerza este argumento lo afirmado por el máximo tribunal constitucional de nuestro país sobre la</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>unidad de presupuesto, aclarando que la diferencia entre presupuesto Nacional, Departamentales y Municipales es ilusorio, de tal suerte que el presupuesto es uno solo, pero compuesto por elementos de los niveles nacional y territorial".</p> <p>La CGR ha dejado expresa esa relación causal al establecer respecto de este tipo de situaciones de pago de sanciones de una entidad pública a otra y al respecto ha expresado:</p> <p>"(...) En el caso concreto del pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes de carácter público, hay que determinar si ellos se produjeron por la conducta dolosa, ineficiente, ineficaz o inoportuna o por una omisión imputable a un</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>gestor fiscal. Si así se concluye, surge para el ente que hace la erogación, un gasto injustificado que se origina en un incumplimiento de las funciones del gestor fiscal, Es claro entonces que dicho gasto implica una disminución o merma de los recursos asignados a la entidad u organismo, por el cual debe responder el gestor fiscal".</p> <p>Es importante señalar que con los argumentos expuestos se pretende dejar claro que la sanción asumida por la administración no es consecuencia de una conducta dolosa o gravemente culposa, que es uno de los requisitos establecidos en la ley 610 de 2000, lo que sí configuraría un presunto detrimento patrimonial,</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		actuación que fue claramente evidenciada por el auditor en desarrollo del proceso auditor. (Hacienda) De acuerdo con lo anterior se solicita respetuosamente que este hallazgo se reclasifique a administrativo.							
47	En el rubro contable 24 y 25 se evidencia una diferencia por valor de \$631.391(miles) sin identificar, entre los valores causados contablemente y los pagados y/o transferidos a los acreedores, lo que afecta el principio de reconocimiento y revelación plena según el Régimen de Contabilidad Pública RCP, resolución 354 de 2007, Nral 1.2.1, 1.2.2 del instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015 de la C.G.N, situación ocasionada por deficiencias de controles y falta de conciliaciones, generando incertidumbre en los estados financieros por cuanto estos saldos generan incertidumbre a los estados financieros.	Se efectuará la conciliación de las cuentas 24 y 25 para determinar las diferencias y efectuar los respectivos ajustes. (Hacienda)	La entidad no anexa pruebas que desvirtúe la observación por el contrario la confirma, por lo cual debe subsanar dichas deficiencias dentro de un plan de mejoramiento.	X					
48	Se evidenció una diferencia de \$2.355.965(miles) generada entre los saldos contables registrados en responsabilidades contingentes por concepto de litigios y demandas por \$5.975.865(miles) y los	El valor reportado y certificado por jurídica en enero 30/2016 fue de \$5.975.865 (miles)	Con las pruebas presentadas a la altura de los	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	reportados por la oficina jurídica del municipio al 31 de diciembre de 2015, que ascienden a \$ 8.331.830(miles), incumpliendo presuntamente con lo establecido en las normas técnicas relativas a las cuentas de orden, Régimen de Contabilidad Pública v.12, situación ocasionada por falta de control y seguimiento, lo que afecta la razonabilidad de las estimaciones y saldos contables para atender los posibles fallos adversos en procesos judiciales en contra de la entidad.	adjuntamos certificación., que es el valor registrado en las cuentas responsabilidades contingentes. Con corte a febrero 16 de 2016 jurídica remite un nuevo informe con algunos ajustes al valor inicial, pero dado que la fecha límite para rendir el informe a la Contaduría General de La Nación es el 15 de febrero, fue imposible efectuar modificación al informe inicial, por tanto la diferencia se estará registrando al corte de marzo 31 de 2016. .(adjuntamos certificaciones mencionadas) (Total de folios 20) (Hacienda)	folios 57 al 77 de la carpeta No. 14, se anexan 2 relaciones de procesos judiciales con valores diferentes pero con el mismo corte al 31 de diciembre 2015, de otra parte con la contradicción la entidad confirma la observación, por lo cual deberá suscribir plan de mejoramiento.						
49	En el rubro contable 1901 "RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL" se evidencia un rubro por valor de \$28.237.592(miles) que respaldan el cumplimiento de estas obligaciones pensionales, dicho valor se encuentra conciliado con el reporte del FONPET al	Durante la vigencia 2014 a marzo 31 la Contaduría General de la Nación suministró a todos los entes territoriales plantilla	Evaluada la respuesta de la entidad y planilla anexada a la	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA								
Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>corte 31 de Diciembre de 2015 pero que al efectuar los cruces con la PROVISION PARA PENSIONES registrada en la cuenta 2720 se reporta un saldo de \$ 34.441.292(miles), no evidencia movimiento contable en las cuentas 272004 y 272008 según balance de prueba aportado por la entidad con corte al 31 de diciembre de 2015. Lo que genera incertidumbre contable por cuanto se presume que la entidad no ha efectuado los registros de la provisiones en la vigencia tendientes a garantizar los recursos para el reconocimiento y pago de estas obligaciones en el tiempo, incumpliendo presuntamente con lo establecido en las normas técnicas relativas al pasivo y provisiones, situación ocasionada por falta de conciliaciones y control, que podría afectar la situación financiera del Municipio.</p>	<p>para realizar, asientos contables reclasificar, actualizar y amortizar los cálculos actuariales de pensiones (adjuntamos Plantilla), aclaramos que la normatividad de la contaduría general de la nación nos indica que cruce de la reserva financiera actuarial debe efectuarse con lo que reporte el ministerio de hacienda y crédito público en la página del Fonpet que para el corte diciembre de 2015 fue de \$28.237.592, para el caso de la cuenta 2720 en la dinámica y plantilla suministrada por ellos nos indicaron a que cuentas deberíamos efectuar los ajustes (adjunto plantilla) y a partir del año 2015 y por 16 años pendiente (2014 al 2029), seguir amortizando en la cuenta 272004 \$ 86.188</p>	<p>altura del folio 47 al 53 de la carpeta N.14, se replantea la observación para que sea incluida dentro de un plan de mejoramiento para seguimiento la cual quedara así:</p> <p>“En el rubro contable 1901 “RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL” se evidencia un rubro por valor de \$28.237.592(miles) que respaldan el cumplimiento de estas obligaciones pensionales, dicho valor se</p>					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		(miles) y en la cuenta 272008 \$1.844.615 (miles) y es lo que se viene haciendo a partir de esa fecha. En ningún momento la normatividad habla de un cruce entre el cálculo actuarial y la provisión para pensiones. (Total de folios 6) (Hacienda)	encuentra conciliado con el reporte del FONPET al corte 31 de Diciembre de 2015 pero que al efectuar los cruces con la PROVISION PARA PENSIONES registrada en la cuenta 2720 se reporta un saldo de \$ - 34.441.292(miles), no evidencia movimiento contable en las cuentas 272004 y 272008 según balance de prueba aportado por la entidad con cote al 31 de diciembre de						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			2015. Lo que genera incertidumbre contable por cuanto se presume que la entidad no ha efectuado los registros de la provisiones en la vigencia tendientes a garantizar los recursos para el reconocimient o y pago de estas obligaciones en el tiempo, incumpliendo presuntamente con lo establecido en las normas técnicas relativas al pasivo y						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			provisiones, situación ocasionada por falta de conciliaciones y control, que podría afectar la situación financiera del Municipio.						
50	Se evidencia que mediante contrato de prestación de servicios no.34-14-08-797-1 del 30 de octubre de 2015 por cuantía de \$38.000(miles), se presto los servicios profesionales para brindar apoyo técnico, financiero al proceso de actualización del estatuto tributario municipal para compilar los acuerdos municipales que han modificado el acuerdo 026 de 2004, del cual no se anexa un informe paralelo de los cambios efectuados al estatuto tributario que permita ponderar los costos y beneficios y de manera simultanea se suscribe con la misma persona jurídica contrato No. 34-14-08-434 de29/05/2015 cuyo plazo de ejecución hasta el 30/11/2015 finalizado el 21/12/2015 con objeto de "planear y ejecución de las actividades de fiscalización, liquidación, discusión y cobro (persuasivo y coactivo) dentro del proyecto fortalecimiento fiscal municipio de Jamundí", existiendo una prohibición expresa a las entidades territoriales de celebrar cualquier tipo de contrato que delegue en terceros las facultades de administración,	El contrato de prestación de servicios No.34-14-08-797-1 del 30 de octubre de 2015 fue ejecutado en forma plena y en la carpeta se encuentran los soportes de lo realizado por el contratista. De hecho, el Estatuto Tributario Municipal fue finalmente aprobado por el H. Concejo Municipal, siendo la exposición de motivos una fiel copia del informe entregado por el contratista. (Hacienda)	Una de las funciones constituciones de la Contraloría es vigilar por la preservación de los recursos del estado y cumplimiento de los principios de la función pública. En el caso en comento se puede apreciar que el objeto contractual	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>fiscalización, liquidación, discusión, devoluciones cobro coactivo e imposición de sanciones sobre tributos. Con dicho actuar se infringe presuntamente la ley 1386 de 2010, concepto 277744 21/jul/15, Sentencia CC-370 de 11 mayo/11, Art.75 Decreto 111/96; situación ocasionada posiblemente por desorganización del área de rentas, falta de capacitación del procedimiento tributario y debilidades del control que no le permitieron advertir oportunamente los riesgos, generando deficiencias en la estructura orgánica del área, gestión tributaria y administración de los tributos en las fases de fiscalización y cobro coactivo.</p>	<p>El Contrato No. 34-14-08-434 de 29/05/2015 no infringe ninguna disposición legal. La Ley 1386 de 2010 es clara en señalar la prohibición de celebrar contratos en donde se delegue la gestión tributaria, objeto ese que no aparece en el contrato 34-14-08-434 de 2015. Las actividades ofertadas, contratadas y ejecutadas son todas de apoyo y asesoría, sin que en momento alguno el contratista desplace al funcionario competente. En el caso concreto el personal dispuesto por el contratista es altamente especializado en la materia y su labor de orientación y asesoría no incluye la recepción de funciones por delegación, descentralización o desconcentración. (Hacienda) Por lo antes expuesto se</p>	<p>difiere con los estudios previos y las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de la obligaciones del mismo, situación que se presta para interpretaciones erróneas debido a que debe guardar coherencia entre los estudios previos el objeto contractual y las actividades del contratista, en tal sentido esta observación cambia de connotación a</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.	administrativa para que la administración subsane estas deficiencias dentro de plan de mejoramiento que se debe adelantar por parte de la entidad.						
51	Los resultados de la auditoria evidencian deficiencias del control interno contable, lo que conlleva a la entidad a evaluar sus riesgos relacionados con el análisis, interpretación y comunicación de la información contable, esta debe proporcionar confianza, veracidad y calidad de las cifras contables y reportes de informes fidedignos para la toma de decisiones y adopción de acciones preventivas y correctivas, esta situación evidencia presuntamente deficiencias en el cumplimiento de la resolución 357 de 2008, los procedimientos y normas contables, controles inadecuados, seguimiento y monitoreo, falta de comunicación entre dependencias y funcionarios lo que ocasiona presuntamente incumplimiento de disposiciones legales, e informes inexactos. Dentro del proceso auditor no se logró evidenciar auditorías internas, planes de mejoramiento ni	El equipo de Control Interno realiza auditoria y seguimiento a los procesos contables, se puede evidenciar con los informes que se rinden a la Contaduría general de la Nación, en febrero 28 de 2015 y febrero 28 de 2016. Se realizó una conciliación entre Presupuesto, Tesorería y Contabilidad y se presenta como resultado un informe (Se anexa soporte) (Total de folios 30) (Control interno)	Las pruebas aportadas por la entidad "sobre la autoevaluación al sistema financiero" a la altura de los folios 01 al 30 de la carpeta No. 15, no desvirtúa en su totalidad la observación y en relación a las deficiencias de control	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	seguimiento por parte de la oficina de control interno al área de fiscalización, jurisdicción coactiva y gestión tributaria en general.		observadas, por lo cual la entidad debe suscribir plan de mejoramiento.						
52	Se evidencio que la entidad tiene identificado una base de datos de 41.646 contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y 4003 contribuyentes de ICA, de los cuales 769 se encuentran inactivos presuntamente por depurar, de la misma manera reporta una cartera antigua de \$3.332.015(miles) y de la vigencia actual \$583.796(miles), reporta 75 acuerdos de pago incumplidos sin que se haya dado cumplimiento expreso a los procedimientos establecidos en el manual de cartera decreto 30-16-103 del 23 de marzo de 2011.Igualmente se evidenció 131 acuerdos de pago incumplidos del Impuesto Predial Unificado. Con esa actuación la administración pudo haber omitido el reglamento de cobro de cartera ordenado por la ley 1066 de 2006, por falta de planeación tributaria y control interno, poniendo en riesgo la pérdida de recursos públicos.	Desde el 1 de julio de 2015 se han adelantado las gestiones de cobranza sobre un total de 90 acuerdos de pago incumplidos. Se han proferido oficios previos de cumplimiento y las posteriores resoluciones de incumplimiento del acuerdo. Aquellos acuerdos de pago que no han sido incluidos en este programa son aquellos que realizaron algún tipo de renegociación o abono. En ningún caso hay riesgo sobre los recursos públicos pues los términos de prescripción o caducidad se encuentran cubiertos.	La entidad no anexó pruebas que desvirtúe la observación, por lo cual debe subsanar dichas deficiencias dentro de un plan de mejoramiento	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		En todo caso la Secretaría de Hacienda presentará a la Contraloría un Plan de Acción que evidencie las cantidades de expedientes y las metas de resultado, de forma que se confirmen las respuestas que aquí se ofrecen y se descarte cualquier incidencia fiscal o disciplinaria. (Hacienda)							
53	Verificado el indicador y cálculos reportados por la entidad para la vigencia 2015, no se logró comprobar el computo de gastos enunciados en el art. 3 de la ley 617 de 2000, referente a provisiones para atender el pasivo prestacional y pensional. De otro lado el pasivo a diciembre de 2015 se incrementó en un 20% cuya mayor participación está representada en el incremento de la deuda pública al pasar de \$8.814.500 (miles) en 2014 a \$21.367.270 (miles) en 2015, apalancada con recursos propios de industria y comercio y del impuesto predial unificado y cuya destinación va orientada a programas de infraestructura sostenible, pavimentación de vías y equipamiento municipal, además debe cubrir vigencias futuras constituidas,	El municipio tiene créditos apalancados con recursos propios por valor de \$14.029.565 (en miles) y un crédito de inversión cuya fuente de pago es SGP del componente de agua potable y saneamiento básico por valor \$8.778.147 (en miles) denominado plan carrasquilla. Con respecto al FONPET el municipio cuenta con	La entidad adjunto un (01) folio No. 53 de la carpeta No. 14, referente a cuadro de la deuda pública, lo cual no es prueba suficiente que desvirtúe la observación. En la contradicción	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	de otra parte la administración deberá garantizar recursos para cubrir el déficit del crédito denominado plan carrasquilla, lo que significa que la administración deber ser eficiente en su gestión tributaria para cumplir con el pago de la deuda pública más lo que implica el computo del pasivo prestacional y pensional omitido por la administración con una diferencia sin financiar de \$6.203.700.061 el cual se obtiene de restar al valor de provisiones causadas por \$ -34.441.292.170 menos lo certificado por el FONPET como "RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL" de \$28.237.592.110, situación que desbordaría el límite del 80% conllevando aun presunto incumplimiento del indicador según los artículo 3 y 7 de la Ley 617 del 2000, igualmente los resultados del cierre fiscal de la vigencia 2015 arrojó un déficit fiscal en la Fuente de Recursos Propios por valor de \$5.242.275.450, Deuda Pública por \$22.807.713.374; Cesantías no aprovisionadas (Sin Recursos para su apalancamiento) \$ 3.478.396.320 millones ; Embargos bancarios por valor de \$5.760.658.648, y demandas con pretensiones de \$ 8.331.830.449 millones, lo que se presume que el Municipio pese a su crecimiento en ingresos afronta deficiencias administrativas y financieras estructurales. Por tal razón se hace necesario, que la entidad cumpla con los planes de ajuste fiscal y financiero y adopte las acciones que garantice la viabilidad financiera del Municipio.	\$28.237.592 (en miles) el cual en el 2016 está destinado para cubrir el 15% de la reserva pensional destinada al cubrimiento del 15% del sistema pensional anual , al 15% del sistema pensional histórico, de acuerdo a la norma y con los recursos restantes el municipio firmará convenio con FIDUPREVISORA por valor \$31.000.000 (miles) para cubrir la deuda pensional existente así mismo firmarse convenios con min salud, educación, ferrocarriles, col pensiones entre otros, quedando al día. Se está en revisión jurídica el decreto 524 del 2015 por medio del cual asume el programa de ajuste fiscal con el fin de asumir los procedimientos de los decretos 123 y 124 de	argumenta acciones futuras pendientes de realizarse, por lo cual debe subsanar dichas deficiencias dentro de un plan de mejoramiento						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		2014. (Total de folios 1) (Hacienda)							
54	Se evidencia que la entidad incurrió en altos costos de mantenimiento y actualización de software con la empresa "SMART TMT S.A contrato N. 34-14-08-322 del 06/04/2015 por valor de \$88.000(miles), con el objeto de prestar "servicio de soporte, licencias de actualización, mantenimiento y asistencia técnica del sistema de gestión tributaria de impuestos Aire plus-vigencia 2015", así como otros contratos de soporte y mantenimiento Contrato 34-14-08-350 suscritos con WINCOLNET DE COLOMBIA. Evaluada la información certificada por la entidad se observó que sigue presentando deficiencias en las interfaces de inventarios y depreciación, así como el desarrollo del aplicativo que permita la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF en cumplimiento del Nral 5.3 del Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 y resolución 533 del 08 de octubre de 2015 de la contaduría General de la Nación. De otra parte no se evidencio si el sistema de información permite optimizar el cumplimiento de la Resolución 220 de 2014, 00111 de 2016 y 0024 de marzo de 2016 toda vez que el reporte de medios magnéticos amplió la información a rendir para la vigencia 2015, en el sentido de que los entes territoriales, están obligados a suministrar además de la información exógena (pagos y/o abonos e cuenta), información adicional del Impuesto predial Unificado, Industria y Comercio y Avisos y Tableros.	El valor corresponde a TODO el alcance definido en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA que soporta el contrato, de cuyo contenido se extrae los siguientes elementos: Servicios de atención, soporte, mantenimiento y asistencia técnica de la plataforma tributaria compuesta por: Producto – Componente: IMPUESTOS Plus AIRE Plus AIRE Portal - Básico Modulo y componentes de gestión PREDIAL INDUSTRIA Y COMERCIO RENTAS VARIAS – Básico INTEGRACIÓN - con Sistema Financiero FISCALIZACIÓN - Básica COBRANZAS - Básica	La entidad no anexó pruebas que desvirtuó la observación, por el contrario asocia "problemas por la falta de personal idóneo con formación técnica...lo cual se está subutilizando el producto" en efecto la observación se mantiene y debe subsanar las deficiencias dentro de un plan de mejoramiento	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	Con ese actuar la entidad pudo haber incurrido en gastos de manera ineficiente por cuanto dicha inversión no ha solucionado las falencias del sistema de información que hace que la entidad no lo pueda optimizar el recurso para generar información con calidad y oportunidad.	AIRE Portal - Básico Procesos de gestión Proceso. Gestión de Actualización y Censo Proceso. Gestión de Liquidación Inicial Proceso. Gestión de Cálculo de la Deuda y Liquidación Periódica Proceso. Gestión de Facturación y Cobro Ordinario Proceso. Gestión de Declaración de Tributos Proceso. Gestión de Recaudo Proceso. Gestión de Ajustes y Novedades a Estado de cuenta Proceso. Gestión de Certificados y Paz y Salvos Proceso. Gestión de Fiscalización Proceso. Gestión de Convenios de Pago Proceso. Gestión de Cobranza Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>Proceso. Reportes, Informes, Estadísticas e Indicadores de Gestión (Gerencial)</p> <p>Derechos a las licencias y medios magnéticos de las actualizaciones por liberación de nuevas versiones de línea base de producto.</p> <p>El aplicativo Impuestos Plus, que nos provee la Empresa SMART TMT S.A, es un software con certificaciones ISO 9000 e ITMARK a nivel internacional, y tiene como clientes a los municipios de Yumbo, Pereira, Buenaventura, Soacha, entre otros.</p> <p>El aplicativo financiero DELTA, cuyo proveedor es la Empresa WINCOLNET DE COLOMBIA, está compuesta por cinco(05) módulos:</p> <p>1.-Presupuesto 2.-Contabilidad</p>						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		3.-Tesorería 4.- Recurso humano y nómina 5.- Inventario de bienes Estos módulos están interrelacionados, realizando una perfecta interface. El problema con el módulo de inventario de bienes, es la falta del personal idóneo con formación técnica en la parte contable para desempeñarse en el almacén, por lo cual se está subutilizando el producto. El módulo de Contabilidad sí suministra la información exógena, lo que nos ha permitido cumplir con las exigencias de la DIAN, en los tiempos previsto para ello y sin ninguna objeción por parte de esa entidad. Actualmente la							

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA									
Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		Secretaría de Gestión Institucional, encargada del Talento Humano, se encuentra en el proceso de selección de la persona para el manejo de los inventarios. (Hacienda)							
55	Verificado el inventario de equipos y sus correspondientes licencias de software se evidenció que la entidad no ha legalizado en su totalidad el licenciamiento del software y a la fecha dispone de equipos clones sin licencia como quedo probado en la muestra (secretaria del concejo municipal). La entidad no dispone de un inventario de equipos con sus correspondientes hojas de vida técnicas, lo que denota desorganización, pudiendo incurrir en una desatención a las normas técnicas de los activos, reglamentos, procesos y procedimientos de control por falta de monitoreo, seguimiento y control interno, lo que podría acarrear sanciones a la entidad. Esta situación se ha presentado probablemente por falta de control de inventarios y desactualización, conllevando al riesgo de asumir sanciones y pérdida de los equipos.	La Alcaldía Municipal de Jamundí actualmente tiene dentro del Plan de renovación y adquisición de equipo computacional y TIC's 2016 el licenciamiento para la totalidad de los bienes computacionales, además se ha incluido el controlador de dominios sumado al software GLPI (gestión integral del inventario informático) para garantizar la obtención de la hoja de vida de cada uno de los equipos computacionales e inventario en tiempo real y de manera centralizada. (Hacienda).	La entidad no anexó pruebas que desvirtúe la observación, por el contrario la confirma y argumenta que ha considerado acciones para subsanar las deficiencias, en efecto la observación se mantiene y debe suscribir plan de mejoramiento	X					

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015										
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
56	Se evidenció según el decreto No.30-16-0490 del 31 de diciembre de 2015 "por el cual se constituyen las reservas de caja de la vigencia 2015 del Municipio de Jamundi por \$12.207.576(miles), de los cuales \$774.621(miles), se financian con recursos propios que no cuenta con los recursos disponibles en tesorería lo que constituye un déficit fiscal por dicho monto. Dentro de la muestra revisada la tesorería general reportó cuentas por pagar de vigencias anteriores por valor de \$1.635.286(miles) sin recursos de tesorería, por lo cual se selecciona un tercero por valor de \$56.409(miles) como prueba. con ese actuar se materializa una deficiente planeación e incumplimiento del PAC aprobado mediante acta de comité COMFIS N.40-01-40-003 del 30/01/2015, tal como se confirma con la circular No.40-08-111 del 11 de noviembre de 2015 del área financiera y tesorería, vulnerando presuntamente los criterios establecidos por los artículos 73, 75, 76 Y 77 del Decreto No.111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), ley 734 art.48 nral.25. situación presentada por falta de controles y seguimiento, generando iliquidez en la fuente de los recursos propios, para el cumplimiento de las obligaciones.	Es necesario que se tenga en cuenta que el municipio al cierre de la vigencia 2015 se encontraba en un Plan de Ajuste Fiscal debido a situaciones estructurales de déficit de vigencias anteriores sobre lo cual la Contraloría Departamental ha desarrollado su labor constitucional y ha conformado este mismo hallazgo, contexto que debe ser tenido en cuenta como aspecto prioritario en el análisis de los resultados fiscales. De hecho a partir del 2016 se inicia el programa de saneamiento fiscal que reconoce precisamente la situación fiscal deficitaria del municipio. Adicional a dicho contexto, durante la vigencia 2015 el municipio recibió	La entidad no anexó pruebas que desvirtuó la observación, por el contrario la confirma al reconocer que "al cierre de la vigencia 2015 se encontraba en un Plan de Ajuste Fiscal, el cual no fue cumplido en el 100%, debido a situaciones estructurales de déficit de vigencias anteriores. De hecho la entidad argumenta que "en razón a que en la fecha ya se encuentra en implementación el programa	X		X				

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		embargos por más de \$5.000 millones de pesos, lo que afectó de manera directa el PAC de la entidad, que a pesar de estar implementado, no contemplaba dichas situaciones de embargos. Como efecto de ello, al cierre de la vigencia no se pudieron apalancar la totalidad de las reservas financiadas con recursos propios, lo que conlleva a la generación del déficit fiscal reportado en el informe preliminar. Es de anotar que durante el 2015 se asumió el pago de obligaciones de vigencias anteriores por \$2.443.708.722 lo que demuestra el esfuerzo fiscal realizado en el proceso de saneamiento de las finanzas municipales. Por lo antes expuesto y en razón a que en la	de saneamiento fiscal que reconoce la situación deficitaria fiscal y contempla medidas para su saneamiento", la Observación se mantiene y para seguimiento al cumplimiento del plan de ajuste fiscal, e efecto debe suscribir plan de mejoramiento.						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015								
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		<p>fecha ya se encuentra en implementación el programa de saneamiento fiscal que reconoce la situación deficitaria fiscal y contempla medidas para su saneamiento, se solicita respetuosamente que este sea reclasificado a administrativo, con el fin que la contraloría pueda realizar el seguimiento correspondiente a dicho programa de saneamiento fiscal. (Hacienda) Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente a la contraloría que este hallazgo sea reclasificado a administrativo.</p>						
57	Es ineficiente la gestión de la secretaría de tránsito municipal que de un total de 280 quejas de la vigencia 2015, solo se dio respuesta a 17, debido a que no hace seguimiento a este proceso, por lo tanto sea necesario que se realizó los ajustes pertinentes con el fin de ser más eficientes en la	Se informa que los hallazgos recibidos en la secretaría de tránsito para la vigencia 2015 fue de 25 peticiones de las cuales se respondió en	De acuerdo a la información suministrada por la administración la observación	X				

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	atención de quejas de la ciudadanía.	su totalidad, se entrega soporte. (Total de folios 87) (Transito)	se deja en firme como hallazgo administrativo a efectos que se mejore la información al interior de la administración, pues según lo reportado en la auditoria se recibieron 57 correos con requerimientos a la secretaria de tránsito y solo fueron respondidos 17. Al totalizar sobre la administración municipal se recibieron 280 requisitorios o correos de los cuales solo se contestaron 17 que corresponden						

AUDITORIA REGULAR MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DELCAUCA Vigencia 2015									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			a la Oficina de tránsito. Por lo tanto se debe mejorar en las respuestas a los requerimientos ciudadanos.						
TOTAL HALLAZGOS				57		21		11	\$221.638.953



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!